



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
POSGRADO EN DERECHO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN

**“LA NARCOCULTURA COMO FACTOR DE INCIDENCIA EN LOS JÓVENES PARA INICIARSE
EN EL DELITO DE NARCOMENUDEO EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2012 – 2022”.**

TESIS

**QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:
MAESTRO EN POLÍTICA CRIMINAL**

PRESENTA:

NOÉ SÁNCHEZ REYES

TUTOR:

MTRA. FABIOLA LÓPEZ SÁNCHEZ
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN

Santa Cruz Acatlán, Estado de México, Septiembre 2022.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A mis padres, por brindarme siempre su apoyo de manera incondicional.

A mi hija Ximena, por ser mi inspiración para superarme y ser mejor cada día.

A mis hermanos, por contar con su respaldo siempre.

A mi tutora, la Mtra. Fabiola López Sánchez por compartir sus conocimientos y guiarme a culminar de manera exitosa esta investigación.

A la Universidad Nacional Autónoma de México, por permitirme ser parte de su comunidad, siendo un orgullo para mí obtener nuevos conocimientos y aprendizajes.

A todos mis profesores de la FES Acatlán, por compartir sus conocimientos y ser parte de este logro en mi vida.

La educación es el arma más poderosa para cambiar al mundo.

Nelson Mandela

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. TEORÍAS A PARTIR DEL ESTRUCTURAL FUNCIONALISMO COMO SURGIMIENTO DE LA NARCOCULTURA.....	4
1.1 Teorías orientadas al surgimiento de la narcocultura.....	4
1.1.1 Definición de cultura	7
1.1.2 Definición de subcultura.....	9
1.2 Taxonomía de las subculturas	12
1.3 Factores que históricamente inducían a los jóvenes a formar parte de una subcultura.	16
1.4 Marco conceptual.....	20
1.4.1 Concepto de jóvenes desde un punto de vista sociocultural	20
1.4.2 Narcocultura	23
1.4.3 Narcomenudeo, una definición desde una perspectiva social	26
CAPÍTULO II. LEGISLACIÓN CON RELACIÓN AL DELITO DE NARCOMENUDEO	29
2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	29
2.1.1 Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	29
2.1.2 Artículo 21 de la constitución política de los estados unidos mexicanos.	32
2.1.3 Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	33
2.2 La Convención sobre los Derechos del niño.....	34
2.3 Los tratados de fiscalización internacional de las drogas	36
2.4 Ley General de la Salud.....	38
2.5 Código Penal Federal	47

2.6 Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	53
2.7 Legislación educativa.....	55
CAPÍTULO III. LA NARCOCULTURA, UN FACTOR DE INCIDENCIA PARA LA	
COMISIÓN DEL DELITO DE NARCOMENUDEO.	
3.1 Narcotráfico en México	57
3.1.1 Grupos del crimen organizado.....	59
3.1.2 Causas que conducen a las personas para adentrarse en el delito de narcotráfico.....	67
3.2 Narcocultura en el país	74
3.2.1 La narcocultura en los medios de comunicación	78
3.2.2 La religión dentro de la narcocultura.....	82
3.2.3 Narcocorridos	84
3.2.4 Narcoviolencia	86
3.2.5 Narcolenguaje.....	88
3.3 Situación actual de los jóvenes con relación al delito de narcomenudeo en la Ciudad de México.	91
CAPÍTULO IV. PREVENCIÓN DEL DELITO DE NARCOMENUDEO DESDE	
ÁMBITO EDUCATIVO.....	
4.1 Importancia de la educación en la CDMX.....	97
4.2 Análisis del Plan Nacional de Desarrollo con relación a la implementación de programas para jóvenes durante el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto y el gobierno actual del presidente Andrés Manuel López obrador.	103
4.2.1 Políticas públicas implementadas en la CDMX para prevenir el delito de narcomenudeo en los jóvenes durante el mandato de Miguel Ángel Mancera.	113
4.2.2 Programas implementados en la CDMX para prevenir el delito de narcomenudeo en los jóvenes en el mandato de Claudia Sheinbaum.	114

4.3 Estrategias para la prevención de delito de narcomenudeo.	116
4.3.1 Valores en la familia.....	117
4.3.2 Prevención de delitos en las Instituciones educativas.	120
4.3.3 Platicas impartidas por la FGJ de la CDMX que concienticen a los jóvenes sobre las sustancias ilícitas.	122
CONCLUSIONES.....	125
ANEXOS	139

INTRODUCCIÓN

En la actualidad México es uno de los países con mayor índice de tráfico de drogas en el mundo, situación que genera la comisión de otros delitos cometidos a lo largo del país. El narcomenudeo es uno de ellos, ya que con el paso del tiempo ha sido una problemática que coadyuva con el crecimiento del narcotráfico y los grupos criminales que se encuentran a lo largo de toda la república, considerando que, el principal sujeto activo en la comisión de este delito son los jóvenes, además de ser una causa de violencia y corrupción.

El narcomenudeo tiene su conectividad con la narcocultura, un fenómeno social que tuvo sus inicios en los años de 1970 a través de conductas relacionadas con el cultivo de drogas, pero también por tener actividades relacionadas a la distribución y consumo de éstas. A través del tiempo estos dos fenómenos han tenido una mayor conexión con los jóvenes, por lo que en ocasiones consideran unirse a estas actividades por diferentes causas, una de ellas la pobreza.

En la Ciudad de México, el narcomenudeo se puede visualizar a través de los diferentes medios de comunicación que son factores que generan problemas de seguridad y salud en los jóvenes, tiene como consecuencia la comisión de diferentes delitos, están ligados a los problemas familiares y el consumo excesivo de drogas. Muchos jóvenes se inician realizando esta actividad con el único propósito de sobresalir dentro de un grupo criminal, sin embargo, la mayoría de ellos son utilizados porque son fáciles de reemplazar. A partir del año 2015, ha tenido un alza en las carpetas de investigación realizadas por la autoridad competente; además de tener un incremento en los centros especializados para adolescentes en la Ciudad de México.

La narcocultura actualmente es un problema que forma parte de la vida cotidiana de las personas, tiene un impacto importante sobre la cultura que ha dominado durante mucho tiempo, pues esta nueva ideología compartida a través de diferentes simbologías hace que el joven lo considere como un modo de vida, en el que incluye violencia, música, lenguaje y religión que los caracterizan de los demás. Asimismo,

la narcocultura exalta a los grupos criminales e incluso puede determinarse que trae consigo el propósito de normalizar todas las conductas que envuelven este fenómeno.

En esta investigación se analizará la influencia de la narcocultura, la pobreza, problemas familiares y el entorno social como algunas de las causas que inducen a los jóvenes a iniciarse en el delito de narcomenudeo, a través de estadísticas ofrecidas por el INEGI e información recaba, con la finalidad de prevenir dicho delito a fin de disminuir su incidencia delictiva.

En el primer capítulo, se revisarán diversas teorías que emanan del estructural funcionalismo enfocadas a las subculturas, la imitación y la relación interpersonal con la finalidad de conocer su relación con el surgimiento de la narcocultura, para examinar esta nueva ideología que se caracteriza por poseer sus propios intereses además de su relación con el narcotráfico.

En el segundo capítulo, se identificará la normatividad federal y local en cuando a los delitos contra la salud específicamente del narcomenudeo, con la finalidad demostrar que se han establecido leyes para organizar y regular el comportamiento de los jóvenes con relación a la comisión del delito, adicional a determinar la función de cada autoridad para cumplir con lo que le corresponde.

En el tercer capítulo, se analizará la situación actual que vive el país en torno a la narcocultura como un estilo de vida para que los jóvenes se inicien en el delito de narcomenudeo, además de examinar cada una de las características: la violencia, el lenguaje, la religión, la música y la difusión que se realiza mediante los diferentes medios de comunicación; a fin de conocer el contexto de lo que ocurre en la Ciudad de México.

En el cuarto capítulo, se establecerán las causas que incursionan a los jóvenes en el narcomenudeo, a fin de revisar las políticas educativas que se implementan de manera general para su prevención y proponer algunas acciones que coadyuven a disminuir su incidencia, con el propósito de convivir en armonía dentro del mismo

entorno social donde todos los jóvenes posean oportunidades para tener un mejor futuro.

Es importante contrastar que, para obtener resultados efectivos, será necesario una mayor educación desde el hogar en colaboración con las instituciones educativas, esto con el propósito de que sea menor la influencia de la narcocultura en los jóvenes del país, teniendo como resultado la disminución del delito de narcomenudeo.

CAPÍTULO I. TEORÍAS A PARTIR DEL ESTRUCTURAL FUNCIONALISMO COMO SURGIMIENTO DE LA NARCOCULTURA.

1.1 Teorías orientadas al surgimiento de la narcocultura.

Durante años la sociología ha desarrollado infinidad de teorías para estudiar el comportamiento de las personas, en especial a los jóvenes, algunas de ellas buscando respuesta al porqué de algunas actitudes delictivas que cometen y analizar los grupos del entorno al que pertenecen. Es de suma importancia revisar algunas teorías para obtener respuesta acerca del comportamiento de algunos jóvenes para formar parte de grupos dedicados al narcomenudeo.

Al respecto, es necesario indicar la vertiente del estructural funcionalismo, corriente teórica enfocada a la estructura social, donde la sociedad tiene como objetivo lograr una armonía para la interacción entre los individuos. Ahora bien, a partir de esta vertiente se desprenden diferentes teorías, en las cuales contempla los elementos de cultura y subcultura que serán analizados a continuación desde el punto de vista de diferentes autores para entender el comportamiento de los jóvenes.

En este sentido, uno de los primeros teóricos es Gabriel Tardé que citado por González Vidaurri y Sánchez Sandoval hace referencia que desde el punto de vista psicológico social señala que el fenómeno de la imitación “forma el medio psicológico entre la individualidad psíquica y las relaciones sociales. En virtud de la imitación lo individual se convierte en colectivo.”¹

Refiere lo mencionado que dentro de la sociedad los individuos tienden a imitar conductas para poder socializarse, además de que a través de la forma de ser de cada individuo se imitan gestos, movimientos e incluso actitudes a través de la observación lo aprende otro individuo. De tal manera que puede considerarse que

¹ González Vidaurri, Alicia y Sánchez Sandoval, Augusto, Criminología, Quinta edición, México, Porrúa, 2019, p. 90.

a través de dicha teoría existe una repetición de estas características ya sea consciente o inconscientemente.

A partir de lo establecido por Tardé, el fenómeno psicológico que causa la imitación se da a través ondas de contacto, es decir, las conductas, acciones o gestos se van a reflejar mediante el contacto entre dos personas buscando una aceptación social. Ahora bien, la imitación dentro del ámbito criminal puede detonarse como novedoso cuando el crimen tiende a ser un fenómeno que los mismos medios de comunicación difunden; por dicha situación puede ser objeto de imitación por los jóvenes.

Por otro lado, se encuentra Richard A. Cloward y Lloyd E. Ohlin con su teoría acerca de las Oportunidades Diferentes, que se da a partir de la estructura social, pues “es responsable no sólo de la frustración de la posición social del adolescente masculino perteneciente a las clases bajas, sino también de las soluciones -oportunidades– alternativas disponibles.”²

Si bien es cierto, a través de la estructura social existe una frustración dado que las personas no consiguen el estatus que ellos desean pues regularmente se encuentran establecidas por una cultura dominante, o bien, un estatus social con mejor prestigio. Asimismo, a través de esta situación llevan al joven a buscar refugio en una subcultura, en este caso, una subcultura criminal con ideas semejantes, para lograr sentirse respaldado, logrando para ellos a través de estos actos una satisfacción personal.

Por otro lado, se encuentra Edwin Sutherland, quien con su teoría de la Asociación Diferencial establecía como las personas aprendían un comportamiento criminal a través de la interacción con otras que cometían actos ilícitos. “Según Sutherland en algunos grupos un individuo está rodeado por personas que invariablemente consideran los códigos como un conjunto de normas que deben observarse y respetarse; mientras existen otros grupos, en los que el individuo

² *Ibidem* p.102.

puede estar rodeado por personas, cuyos conceptos y conductas favorecen la violación de las normas.”³

Además, dicho autor hace el señalamiento que también los ricos delinquen y que no solo lo comentado por los autores anteriores, donde la principal causa de unirse a una subcultura y delinquir es el estatus social en el que se encuentran dentro de la sociedad. Aunado a la situación, dependerá del entorno para que se cometa los delitos en las altas esferas sociales. Por lo tanto, la aportación que realiza este autor es que no dependerá de las características personales para que un individuo cometa una conducta antisocial, ni es una situación hereditaria, al contrario, se dará por el proceso de aprendizaje a través de la interacción con otras personas.

En cuando la teoría de subcultura de Albert K. Cohen analiza los grupos delictivos juveniles a los que él denomina grupos subculturales, pues señala que tienden a rechazar las normas y los valores de la sociedad. Asimismo, su inquietud de estudiar dicho fenómeno se da a partir de las altas tasas de delincuencia juvenil a mediados del siglo XX, ¿por qué delinquen? Era su principal duda, para ello fue importante analizar desde los pequeños barrios hasta las cárceles; dado así que en su análisis señalo la importancia de la estratificación social, donde establece que un joven vive frustrado al pertenecer a una clase baja y tiene solo la alternativa de formar parte de una clase media.

Sin embargo, adaptándose a continuar con una inferioridad en cuestión de estatus; otra alternativa era formar parte de una cultura con otros jóvenes, donde como consecuencia era olvidarse de todo sueño o aspiración personal que tenía en la vida y por último era formar parte de una subcultura criminal, que obtenía todo lo que deseaba a través de la delincuencia, esta última creyendo que toda actitud delictiva traería consigo una mejor manera de vivir.

³ *Ibidem* p. 104.

Lo anteriormente expuesto determina que los jóvenes buscaban en su entorno un estado de bienestar, por lo tanto, Cohen siempre hizo énfasis en la importancia de la escuela, tenía un papel importante para la formación y era el grupo principal de referencia a seguir para los jóvenes, considerando siempre dentro de su teoría la diferencia que existía entre la clase baja y la clase media.

Además, estableció que la condición social de cada joven ponía en dificultades el éxito económico, por lo que se sentían presionados y frustrados, al verse con dichas dificultades buscaban siempre incorporarse entonces a la clase media, integrarse a jóvenes de la calle, o bien, pertenecer a una subcultura criminal. Cohen en su teoría desarrolla que toda actitud adquirida por el joven es el resultado de una acción, buscando solucionar aquellos problemas de adaptación en el que vivían. En este sentido, es importante analizar de manera detallada puntos importantes acerca de las teorías para comprender y realizar una conclusión adentrándolo con la actualidad en la ciudad de México.

1.1.1 Definición de cultura

Partiendo del punto anterior acerca de las distintas teorías con relación a la subcultura, es necesario definir algunos conceptos que son fundamentales para que haya una conexión, dado que estará abordando a lo largo de este capítulo. Por lo tanto, es importante conocer el concepto de cultura, el cual ha sido empleado durante el transcurso del tiempo; Cicerón considera que...

... vocablo “cultura” por primera vez como concepto, pues en su *Disputas Tusculanas* habla por primera vez de cultura *animi*, cultura del espíritu partiendo de la analogía que se encuentra con el cultivo de la tierra, pero relacionándola específicamente con toda la práctica humana que transforma las cosas que no se encuentran originariamente en la naturaleza.⁴

Se puede identificar que desde la época presocrática se menciona la palabra cultura, quizás desde un ámbito distinto al que hoy en día se conoce. La Real Academia de la Lengua define a la cultura como: “conjunto de modos de vida

⁴ Guerrero Arias, Patricio, *La cultura: estrategias conceptuales para entender la identidad, la diversidad, la alteridad y la diferencia*, Ecuador, Abya-Yala, 2002, pp. 36-37.

y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.”⁵ A diferencia de lo que señala Cicerón contemplándolo como una cultura que refiere al espíritu y al cultivo de la tierra, la Real Academia de la Lengua menciona que existe ya un conjunto de modos, a lo cual se entiende que dependerá del lugar en el que se encuentre la persona para definir la cultura a la que pertenece. Otra definición es la que nos menciona Guerrero Arias citando el *Oxford English Dictionary*:

Cultura: cultivo, cuidado, en los autores cristianos, adoración; acción o práctica de cultivar el suelo: labranza agricultura; cultivo o crianza de ciertos animales (peces: por ejemplo); desarrollo artificial de organismos microscópicos y los organismos así producidos; cultivo o desarrollo (de la mente, las facultades, las maneras), mejora o refinamiento por la educación y la formación; condición del ser formado o refinado; vertiente intelectual de la civilización; prosecución o especial atención o estudio dedicados a cualesquiera temas o actividades.⁶

El diccionario inglés de Oxford señala a la cultura como un cultivo, refiriéndose no sólo al del suelo, si no a crianzas de animales, algo muy importante que cabe destacar en la definición es sobre los autores cristianos, que contemplan como cultura el adorar a un dios, aunque también se refiere a cualquier actividad que se realice.

Una definición distinta a las anteriores es la que menciona Guerrero Arias, que entiende que “la cultura hace referencia a la totalidad de prácticas, a toda producción simbólica o material, resultantes de la praxis que el ser humano realiza en sociedad, dentro de un proceso histórico.”⁷ Este concepto tiene relación con el que señala la Real Academia de la Lengua, sin embargo, a diferencia de las anteriores menciona algo muy interesante que es el proceso histórico, por el cual se puede entender que la cultura no solamente es lo que vive una persona o sociedad en la actualidad, sino lo que ha hecho durante el transcurso del tiempo.

⁵Real academia española, noviembre de 2020, <https://dle.rae.es/cultura>.

⁶ Hebdige, Dick, *Subcultura el significado del estilo*, trad. de Carles Roche, Barcelona, Paidós Ibérica, S. A., 2004, p. 17.

⁷ Guerrero Arias, Patricio, *Op. Cit.* p. 35.

La cultura entonces se puede definir como aquello que distingue a una persona o a un conjunto de ellas por realizar diferentes actividades específicas en un lugar determinado, todo esto a través del tiempo donde pudo o no haber evolucionado. Con las definiciones antes mencionadas se puede concluir que todas se direccionan hacia un cambio social, que tienen como propósito identificar a cierto grupo de personas únicamente con el hecho de tener creencias, costumbres y conocimientos diferentes.

En tal sentido, cualquier persona se siente identificado en alguna cultura, pues se da con el solo hecho de pertenecer a una sociedad donde existen valores, rasgos físicos, pensamientos, tradiciones, etcétera, que de cierta manera puede beneficiar a quien forme parte del grupo obteniendo apoyo de la comunidad que lo conforma, participando en diferentes actividades donde pueden expresar y desarrollarse como personas. El término cultura va de la mano entonces con la teoría de la subcultura, porque refiere precisamente a grupos que se identifican de otros, no de una manera delictiva pero sí con otro tipo de aspectos.

1.1.2 Definición de subcultura

Por otra parte, el término subcultura es importante señalar a partir de cuando se origina, por lo que Arce Tania menciona que:

Históricamente la subcultura se ha utilizado de tres maneras. Para Pearson y Roberts la primera empieza a ser empleada para describir un aspecto visual y un comportamiento que va a distinguir a los diferentes grupos. La segunda manera es cuando la Sociología americana, la Escuela de Chicago, la utilizó para hacer referencia a una teoría de desviaciones que involucraba a los integrantes con personalidad criminal. La tercera se localiza en Inglaterra, a mediados de los años '70, cuando surge el Birmingham Centre for Contemporary Cultural Studies (CCCS).⁸

Ahora bien, con la definición de cultura y siguiendo las teorías, e identificando como se origina el concepto de subcultura es necesario definir este término, para Cohen la subcultura es “culturas dentro de culturas,”⁹ además señala

⁸ Arce Cortés, Tania, “Subcultura, contracultura, tribus urbanas y culturas juveniles: ¿homogenización o diferenciación?”, Revista Argentina de Sociología, Argentina, 2008, volumen 6, número 11, noviembre – diciembre 2008. p. 259.

⁹ K. Cohen, Albert, Delinquent boys The culture of the gang, Chicago, Free press, 1955. p 12.

que “se refiere a conocimientos, creencias, valores, códigos, gustos y prejuicios que son tradicionales en los grupos sociales y que se adquieren por la participación en dichos grupos”.¹⁰

Por tanto, se percibe que hay una semejanza en la definición de subcultura con la de cultura, ya que se indica que son conocimientos y tradiciones de los grupos sociales que los distinguen de los demás, sin embargo, menciona que lo aprenden dentro del mismo grupo social al que pertenecen. Otra definición de subcultura la señala Arce Cortés citando a Hedbige, quien define a la subcultura como “las objeciones y contradicciones, el desafío de la hegemonía representado por las subculturas no emana directamente de ella: en realidad se expresa sesgadamente por el estilo”.¹¹ Este autor señala la importancia no sólo de los conocimientos que se tienen, sino de las objeciones y contradicciones que existe con otros grupos, se puede distinguir porque lo establece más como un problema donde se crean estilos sin importar el pensar de la gente que lo rodea.

Además, Guerrero Arias menciona que “una subcultura debe ser entendida como un sistema de representaciones, de percepciones, de valores, de creencias, de ritualidades y símbolos, así como de formas de vivir la vida que les otorga a sus miembros un sentido diferente a los de la cultura dominante”;¹² entonces este autor menciona la importancia que tiene la representación, los valores, las creencias, así como la forma de vivir que establece a esta subcultura, cómo es que sus miembros deben o no sentirse más fuertes que otros, lo que hará la diferencia dentro de la misma cultura.

Se puede establecer que, la definición de subcultura tomando en cuenta lo que señalan estos autores, se entiende que son las características lo que distinguirá a un pequeño grupo de otro, aunque también como señala Hedbige se pueden diferenciar de otros grupos sociales por el estilo de vida que llevan y pueden entonces generar ante la comunidad una distinción mal vista.

¹⁰ *Ídem*

¹¹ Arce Cortés, Tania, *Op. Cit.* p. 261.

¹² Guerrero Arias, Patricio, *Op. Cit.* p. 57.

Por su parte, Cohen señala que la subcultura sirve como “una solución de compromiso entre dos necesidades contradictorias: la necesidad de crear y expresar la autonomía y la diferencia respecto a los padres y la necesidad de mantener las identificaciones con los padres”.¹³ También menciona la importancia que puede tener una subcultura, ya que él se refiere a los jóvenes, quienes tienen esa necesidad de pertenecer o encajar en algún grupo social, creando así autonomía sobre los padres; no solamente con el hecho de que las subculturas tengan un fin ilícito, sino que quieren sentirse parte de ellos por simple hecho de estar con la gente que les hace sentir bien; en este caso, como señala Hebdige, “las subculturas manifiestan la cultura en un sentido amplio, como sistemas de comunicación, como formas de expresión y representación.”¹⁴

Tanto Cohen como Hebdige con respecto al surgimiento de las subculturas concuerdan que estos pequeños grupos culturales son formados por jóvenes que se sienten identificados por las formas en que se expresan o representan, además por la condición estructural de la sociedad en que se encuentran, incluyendo la familia y el estado. Entonces estos grupos están creados de manera espontánea, en el que cada joven se irá integrando por el hecho de sentirse identificado, como señala Cohen, ya existe el grupo al que quieren pertenecer o buscan personas con las que se sientan identificados para crear este tipo de asociaciones, todo depende de la condición en él que ellos se encuentren; Hebdige comenta que “las subculturas espectaculares expresan contenidos prohibidos (conciencia de clase, de diferencia) en formas prohibidas (transgresiones de los códigos de conducta y etiqueta, infracción de la ley, etc.).”¹⁵

No obstante, dependerá de cada subcultura qué actitudes o valores generará con su creación, pueden ser en formas prohibidas, o bien, expresar ideas que para las demás personas sean distintas pero aceptables, algo que para ellos no debería existir o que con ese tipo de conductas pueden orillar a que otros jóvenes quieran pertenecer a esa subcultura; aunque habrá jóvenes que querrán crear su

¹³ Hebdige, Dick, *Op. Cit.* p. 109.

¹⁴ *Ibidem* p. 176.

¹⁵ Hebdige, Dick, *Op. Cit.* p. 127.

propia subcultura con la única finalidad de llevar la contraria a las demás subculturas.

Se puede ejemplificar con pequeños grupos pertenecientes en nuestra misma sociedad, refiriéndose a cierto grupo de vendedores, ejemplo aquellos que venden ropa con aquellos que venden comida, parece ser lo mismo al realizar la misma actividad, sin embargo, la diferencia es el producto que venden. Cohen lo ejemplifica como:

...la subcultura de una fábrica y de una tienda con la fábrica; la subcultura de una universidad y de una fraternidad dentro de la universidad; la subcultura de un barrio y de una familia, camarilla o pandilla dentro del barrio. Todas estas subculturas tienen esto en común: se adquieren sólo mediante la interacción con aquellos que ya comparten y encarnan, en sus creencias y acciones, el patrón cultural.¹⁶

Es importante analizar estos grupos con la finalidad de evitar que haya subculturas que realicen actos ilícitos; pues no está mal que existan subculturas, lo malo es que existan aquellos con propósitos de cometer actos violentos, por tal razón se tiene que analizar cuál es esa problemática que la lleva a los jóvenes a cometer ese tipo de actos.

A partir de la definición de cultura y subcultura, con relación a las teorías revisadas en el primer punto se puede percibir que la ideología, interacción, los valores, conocimientos, e incluso la posición social en la que se encuentre un joven será el principal motivo para llevarlo a formar a cualquier tipo de subcultura, incluso sin importar los objetivos u acciones que realice dicho grupo. Además, existe una relación con las teorías, pues en sus diferentes explicaciones mencionan como de obtiene actitudes a través de la interacción que hay entre distintos grupos.

1.2 Taxonomía de las subculturas

Vinculado al punto anterior, es necesario revisar a partir de diferentes autores la clasificación de las subculturas, esto es, como se puede dividir o detectar dentro de una sociedad, para ello, Silvia Guemureman refiere que Cloward y Ohlin distinguen tres tipos de subculturas...

¹⁶ K. Cohen, Albert, *Op. Cit.* pp. 12-13.

...*las criminales, las conflictivas y las replegadas*, según la estructura de oportunidades diferencialmente distribuidas en la sociedad. Así la subcultura criminal surgiría en un barrio integrado, en donde existan modelos criminales y facilidades para el aprendizaje; la subcultura conflictiva surgiría en los barrios bajos de las grandes ciudades caracterizados por la falta de unidad y cohesión. Estas comunidades no pueden proveer el acceso a los medios socialmente legítimos, pero tampoco garantizar oportunidades estables en las estrategias ilegítimas, de allí que “no haya un sistema criminal organizado” y las acciones criminales tienden a ser individuales, desorganizadas, mal recompensadas y desprotegidas. La subcultura replegada, en cambio sería un tipo de adaptación en el cual confluyen la falta de acceso a medios legítimos de satisfacción de necesidades y la renuencia a utilizar medios ilegítimos por parte de los sujetos a causa de sus barreras culturales y las prohibiciones internalizadas en su proceso de socialización.¹⁷

Estos autores mencionan a la subcultura como un grupo social con el interés de crear caos y cometer actos delictivos dentro de la sociedad; se generan a través de diferentes causas pero con un especial propósito, aunque se puede mencionar que en parte tienen razón, todos los jóvenes al sentirse abandonados o no tomados en cuenta por la sociedad o sus padres, buscan a gente que los entiendan o por lo menos les den el interés que ellos necesitan, claro, se hace referencia a que los grupos tienen el interés de reclutarlos o atraerlos para pertenecer y cometer este tipo de actos delictivos, aprovechándose de ellos por el rechazo que tienen de la sociedad.

Por otra parte, Rafael Navarro señala que los jóvenes “al clasificarlos como un grupo aparte, fueron relegados en la estructura hogareña, en una rigurosa exclusión del mundo adulto, muy cerca del servicio doméstico, tanto geográfica como socialmente.”¹⁸Entorno a esta situación, con relación a lo que nos señala Cloward y Ohlin, Navarro hace referencia a que se clasifican con el hecho de ser relegados de su hogar, estos jóvenes empiezan a buscar un grupo a dónde pertenecer porque se sienten excluidos del mundo adulto.

¹⁷ Guemureman, Silvia, “*Ni banda ni pandillas: la miopía de las teorías de las subculturas para explicar la violencia juvenil*”, Temas sociológicos, Argentina, 2006, número 11. pp.164-165.

¹⁸ Rafael Navarro, Guillermo, *Op. Cit.* p. 71.

Se entiende que la gente adulta está enfocada más en sus labores para mantener el orden y dar el sostén a la familia, algo que a veces el joven no toma con madurez, al contrario, siente que sus padres lo excluyen, por lo tanto, buscan así un grupo en dónde encajar, llevándolo a subculturas del tipo que mencionan Cloward y Ohlin. Por otra parte...

...Cohen puso el énfasis en la función compensatoria de la banda juvenil: los adolescentes de clase trabajadora que no rendían lo suficiente en la escuela se unían a las bandas en sus horas libres para desarrollar fuentes alternativas de autoestima. En la banda, los principales valores del mundo normal ----contención, ambición, conformismo, etc.- eran reemplazados por sus opuestos: el hedonismo, el desafío a la autoridad y la búsqueda de placer.¹⁹

Llama la atención que Cohen es uno de los autores que señala la importancia que tienen los jóvenes al pertenecer a un pequeño grupo social (subcultura), al buscar alternativas donde puedan sentirse superiores y según ellos que tenga sentido su vida; además de que señala que no siempre son jóvenes aislados, menciona que son jóvenes trabajadores que quieren o desean pertenecer a una banda juvenil, porque se sienten identificados con las creencias y valores que ellos tienen, aunado a eso que pueden cometer ciertos actos que al joven le agrada. John Clarke menciona...

...que la difusión de estilos juveniles desde las subculturas hacia el mercado de la moda no es un mero «proceso cultural», sino una auténtica red o infraestructura de nuevos tipos de instituciones comerciales y económicas. Las tiendas de discos, las casas discográficas, las boutiques y las empresas de manufactura formadas por una o dos mujeres, todas estas versiones del capitalismo artesano determinan la dialéctica de la «manipulación» comercial, en mayor medida que fenómenos más generalizados e indeterminados.²⁰

Otra diferencia de estas subculturas es precisamente la distinción que tienen en cuestión de moda, se autentifican con el solo hecho de vestir o escuchar una música que los diferencia de los demás, podemos ejemplificarlo con los *hippies*, un grupo que se diferencia por su forma de vestir y la música que ellos escuchan,

¹⁹ Hebdige, Dick, *Op. Cit.* p. 107.

²⁰ *Ibidem* pp. 131-132.

entonces, así como ellos existen grupos a los cuales se les generalizará debido a que poseen rasgos únicos.

Por otra parte, Cohen también establece una tipología de delincuentes juveniles, dentro de los que menciona los “delincuentes prevalentemente subculturales, delincuentes prevalentemente psicógenos y delincuentes de tipo mixto, en el que se mezclan factores sub-culturales y psicógenos, en un único proceso causal”²¹; es decir, Cohen hace mención ya de subculturas delincuenciales, que pueden generarse a partir de conductas establecidas por el grupo o aquellas dadas por trastornos psiquiátricos.

Mientras tanto, Silvia Guemureman señala que,

cada vez que un episodio protagonizado por adolescentes en forma grupal tiene consecuencias fatales, se habla de bandas juveniles, de pandillas criminales, sin detenerse demasiado a reflexionar sobre el carácter del episodio, sus implicancias y sus móviles. Se apela al común denominador de “banda” que, en la tradición sociológica, ha tenido un enorme desarrollo teórico en la década del 50, pero con el que se pretendía implicar un fenómeno específico de “subcultura”. Se habló de subculturas delictivas y pandillas juveniles, generalmente, aunque no siempre, vinculadas a la comisión de acciones delictivas o cuando menos transgresoras.²²

Con lo mencionado en el párrafo anterior se puede concluir que no todas las subculturas juveniles están hechas para realizar actos delictivos, sin embargo, el vestir de cierta manera, escuchar un tipo de música al que a otra gente disgusta y al existir acciones delictivas o que generen un desorden social, culpan a los que comúnmente se denominan pandillas o bandas juveniles.

Entonces, se podría decir que la clasificación de estas subculturas comprende únicamente dos, las que cometen actos delictivos y las que exclusivamente no tienen el propósito de realizar alteraciones al orden social, sino que tienen el interés de reunirse porque se sienten aceptados y comprendidos por el pequeño grupo social donde se encuentran.

²¹ González Vidaurri, Alicia, *Op. Cit.* pp. 102

²² Guemureman, Silvia, *Op. Cit.* p. 168.

1.3 Factores que históricamente inducían a los jóvenes a formar parte de una subcultura.

Continuando con el tema de subcultura, es considerable revisar parte de la historia acerca de los factores del por qué los jóvenes se orillaban a pertenecer a un pequeño grupo social o el interés que tenían para querer unirse a ellos. De acuerdo con Rafael Navarro, comenta que anteriormente...

...la ubicación de los sectores de adolescencia y juventud varía según se trate de una sociedad en transición o una sociedad altamente tecnificada. En los Estados Unidos de Norteamérica es posible mantener una alta proporción de adolescentes y jóvenes en las Universidades y escuelas secundarias y vocacionales. En Iberoamérica, solamente una ínfima minoría de la población total llega a sus Universidades, y, por otra parte, al no trabajar, está en la calle; es la gran población flotante de la conducta desviada y delincuente.²³

De acuerdo con lo señalado por el autor, se puede partir de lo sucedido en los Estados Unidos de Norteamérica e Iberoamérica porque de ahí se enfocará la subcultura en la actualidad dentro de la Ciudad de México, por tanto, dependerá del lugar donde se encuentre el joven para orillarse a pertenecer a una subcultura, además de que la diferencia de pertenecer a una sociedad es importante en cuestión de educación, pues tiende a tener más oportunidades para ir a universidades y prepararse. Asimismo,

...la cultura de la juventud en América Latina está en sus inicios, no existe una literatura de juventud especializada como en los Estados Unidos; nuestros jóvenes todavía no tienen revistas especializadas para sus grupos de edades y leen revistas de adultos o de niños, según sea el caso. En sus danzas y música favorita el impacto de la cultura de juventud de otros países se hace sentir, además, a través de películas, televisión, la noticia cotidiana periodística; el mundo mágico de sectores de juventudes de otros países incita a la definitiva aventura de la rebelión en contra de una sociedad en cuya trama no participan directamente.²⁴

Entonces, partiendo del supuesto anterior con respecto a la diferencia social que había, el pertenecer a una sociedad distinta hacía que los jóvenes cometieran conductas antisociales formando así parte de a una subcultura, de acuerdo con este

²³ Rafael Navarro, Guillermo, *Op. Cit.* p. 73.

²⁴ *Ibidem* p. 84.

autor, no se contaba con lecturas adecuadas para su edad, y sí existían, los jóvenes eran los menos interesados en adquirirlos. Por lo tanto...

...los factores sociales constituyen tal vez el aspecto más significativo de la etiología de la conducta de los menores en situación irregular. Cualquiera que fuese la perspectiva teórico-científica que se adopte al respecto de este problema tan complejo, no se puede ignorar el impacto que las instituciones sociales más pivótales como familia, escuela, las condiciones de vivienda, y las características históricas de un sistema social determinado y sus problemas centrales de tipo demográfico, ocupacional y cultural tienen en la plasmación de la conducta (normas, valores y actuación concreta) irregular del menor.²⁵

Son distintos factores los que propician a que los jóvenes decidan pertenecer a una subcultura. Algunas de las causas por la que los jóvenes se unían a las subculturas según Rafael Navarro era que...

...en los Estados Unidos cambian anualmente su domicilio millones de personas, eso significa que no hay posibilidad para un niño de establecer contactos efectivos, y la existencia de una banda de alguna forma necesita un proceso mínimo de conocimiento, de exploración, de solidaridad, de cooperación, es decir, todo aquello que permite que nazca una asociación voluntaria.²⁶

Lo anteriormente expuesto, se puede percibir que la migración era un factor importante con relación a querer pertenecer a una subcultura, ya que como menciona el autor cambiar de domicilio era un constante factor que orillaba a los jóvenes a buscar refugio para unirse a pequeños grupos sociales. El mismo autor señala que los jóvenes relegados de una cultura siempre encuentran soluciones alternativas abiertas que provienen de otras sociedades, cualesquiera que sean sus orientaciones valorativas específicas, parecen acordarles mayores gratificaciones de estatus, mayor seguridad o eficiencia.

En el mismo sentido como lo establece el autor, estos jóvenes que cambiaban de domicilio constantemente solían estar relegados y encontraban alternativas de solución adhiriéndose a un grupo de jóvenes, encontrando la facilidad de sentirse seguros y con un estatus en el que se sentían cómodos. Otra causa que llevaba a que los jóvenes pertenecieran a las subculturas era el hogar

²⁵ *Ibidem* p. 69.

²⁶ Rafael Navarro, Guillermo, *Op. Cit.* pp. 160-161.

desquiciado, o por una deficiente estructura normativa, valorativa, que, aunque estaba integrado por ambos progenitores, era reiteradamente señalado como una fuente directa de conducta antisocial e irregular de los jóvenes²⁷

Otro factor importante es lo que sucede dentro del ámbito familiar, pues el hogar puede ser la causa para que un joven busque un lugar donde sentirse cómodo y sea aceptado sin importar quienes sean las demás personas o cuáles sean sus antecedentes, la única finalidad es formar parte de un grupo social, generando así conductas antisociales si dicha subcultura es creada con ese propósito. A partir de esto...

...los padres de hoy se dan cuenta que las soluciones que recibieron de sus padres no son ya vigentes para la vida de sus hijos. Esto es lo mismo que decir que los jóvenes se encuentran frente a la imperiosa alternativa, al no contar con soluciones elaboradas que posean vigencia, de inventar sus propias pautas de conducta. Y esa diferencia de soluciones para cada uno de los problemas vitales es, nada más ni nada menos, que la especificidad de la cultura de la juventud que es una subcultura frente a la sociedad como un todo.²⁸

Por lo tanto, la situación que ocurre en el hogar también ha llevado a los padres a la preocupación, pues tratan de evitar que sus hijos busquen ese interés de pertenecer a una subcultura, tomando las medidas que ellos creen correspondientes; como señala el autor, quizás no las mismas que tomaban sus padres, pero buscan siempre lo mejor para sus hijos. Además, “no solamente son los factores educativos como sostenía Cohen, lo que constituye la vertiente más importante de la conducta desviada; interviene toda la estructura de las instituciones tradicionales: la escuela, la universidad, la familia, las organizaciones políticas, las organizaciones de detección, en fin, está todo el conjunto institucional.”²⁹

Con la aportación de Cohen son infinitas los factores que intervienen para que un joven tome esa decisión de querer formar parte de una subcultura, pero es claro que dicho autor se enfoca en los factores sociológicos que intervienen para que el joven quiera pertenecer a dichos grupos, como bien lo comenta, no solo la

²⁷ Cfr. Navarro Rafael *Op. Cit.* pp. 71, 82.

²⁸ *Ibidem* pp. 85-86.

²⁹ *Ibidem* p. 163.

educación, también la familia, la política en sí todo aquello que rodea al joven puede ser causa suficiente para llegar a pertenecer a un grupo social.

Es evidente que el problema de las bandas juveniles es solamente uno de los modos en que se manifiesta ahora el problema delincriminal; existen, tal vez, muchos otros más importantes que el problema de la violencia que narra Cohen, como lo es la droga, tema ligado fundamentalmente, no solamente a las condiciones de accesibilidad en el mercado sino a circunstancias especiales de disociación familiar.³⁰

Así como se comentó con relación a los factores que rodean al joven a integrarse a grupos sociales, uno de los puntos importantes que destaca dentro de los mencionados es la droga, un tema que lleva años siendo causa de problemas delictivos, lo que los orilla a realizar actividades ilícitas, no solo tener problemas familiares, sino que en ocasiones se vuelve una necesidad para ellos.

Ahora bien, ¿e en dónde pueden obtener droga los jóvenes?, pues claro, en alguna subcultura que se enfoque a consumirla u obtenerla, lo que genera una disociación no solamente con la familia, sino con la sociedad. Ello desprende lo que menciona Hebdige, “la compleja interacción entre los distintos niveles de la formación social se reproduce en la experiencia tanto de los grupos dominantes como de los subordinados, y esta experiencia, a su vez, se convierte en la <<materia prima>> que halla su forma expresiva en la cultura y la subcultura.”³¹

Refiere el mencionado autor la importancia que tiene al existir cualquier factor social que lleva al joven a pertenecer a una subcultura, con ello se crean grupos dominantes sobre otras personas, por el hecho de considerárseles inferiores a ellos o estar subordinados, es decir, estar bajo el mando de otras personas. Entonces, estas subculturas creadas con el propósito de comercializar o consumir drogas generan la inquietud para que los jóvenes deseen unirse a ellos; es por ello por lo que se estará revisando esta situación el apartado de la narcocultura.

³⁰ Rafael Navarro, Guillermo, *Op. Cit.* pp. 161-162.

³¹ Hebdige, Dick, *Op. Cit.* p. 118.

1.4 Marco conceptual

1.4.1 Concepto de jóvenes desde un punto de vista sociocultural

De acuerdo con las teorías revisadas, es necesario conocer el concepto de jóvenes, esto para tener en claro la relación que tiene con las subculturas, la imitación y la asociación personal. Para ello, se debe definir primero adolescencia, la Organización Mundial de la Salud (OMS) la define ...

...como la etapa que transcurre entre los 10 y 19 años. Normalmente la dividen en dos fases; adolescencia temprana de 12 a 14 años y adolescencia tardía de 15 a 19 años. En cada una de estas etapas se presentan cambios fisiológicos (estimulación y funcionamiento de los órganos por hormonas, femeninas y masculinas), estructurales (anatómicos), psicológicos (integración de la personalidad e identidad) y la adaptación a los cambios culturales y/o sociales.³²

En este sentido, la organización mundial de la salud divide dos fases la etapa de adolescencia con lo que se puede analizar que durante ambas etapas la persona sufre cambios importantes; uno de los más destacados sin menospreciar los otros y con relación al tema de investigación es el de la adaptación a los cambios culturales y/o sociales, esto quiere decir que al ser humano durante esta etapa, más que adaptarse, se puede determinar que es también donde se busca tomar alguna decisión, o lo que establecen las teorías, que es querer formar parte de una subcultura. Igualmente, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) menciona que:

La adolescencia es un período de transición entre la infancia y la edad adulta y, por motivos de análisis, puede segmentarse en tres etapas: adolescencia temprana (de 10 a 13 años de edad), mediana (14-16), y tardía (17-19). Es una época muy importante en la vida debido a que las experiencias, conocimientos y aptitudes que se adquieren en ella tienen implicaciones importantes para las oportunidades del individuo en la edad adulta.³³

³² Organización Mundial de la Salud, marzo 2021, <https://www.gob.mx/salud/articulos/que-es-la-adolescencia>

³³ El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, marzo 2021, https://www.unicef.org/spanish/adolescence/index_bigpicture.html.

Con referencia a la definición que nos señala la OMS, cambia respecto con lo que menciona la UNICEF esto con relación a las etapas, ya que lo divide en tres y establece que la adolescencia también se divide por edades; relacionando este concepto con las teorías vistas en esta investigación. La UNICEF indica que es una época que como ser humano adquiere conocimientos y experiencias, que se puede determinar que el adolescente cambia su actitud de cierta manera buscando en sí mismo el ser aceptado, así como buscar respuestas de todo lo que ocurre en su alrededor.

Se puede contemplar que todo lo anteriormente mencionado desde el punto de vista del concepto de adolescencia hace referencia a etapas o fases, divididas por la edad de la persona; por tanto, es necesario aclarar que al mencionar adolescentes se hace referencia tanto a hombres como mujeres, ahora bien, continuando con la investigación, es importante definir el concepto de jóvenes. Lo que señala el Instituto Mexicano de la Juventud con respecto a juventud...

. . . es que un término que, por un lado, permite identificar el periodo de vida de una persona que se ubica entre la infancia y la adultez, que de acuerdo a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), es entre los 12 a los 29 años, no obstante, también tiene que ver con un conjunto de características tan heterogéneas que sería imposible enlistarlas. Cabe destacar que “ser Joven” constituye un conjunto social de individuos y cada sociedad tiene su determinado “tipo de jóvenes”, pues este, varía según las regiones e incluso dentro de un mismo país, por diversos factores: hereditarios, clima local, estado de salud, alimentación, clase social y cultural, nivel de actividad física o intelectual, cultura, educación, entre otros.³⁴

Partiendo de los supuestos anteriores respecto a la definición de la OMS y UNICEF, el Instituto Mexicano de la Juventud no divide el concepto de juventud en fases o etapas, simplemente indica la edad que abarca, además de mencionar que las características son imposible enlistarlas, lo que quiere decir que es difícil entender los cambios por los que pasa el ser humano, también establece la importancia que tiene el joven con la sociedad, algo muy interesante que se debe

³⁴ Instituto Mexicano de la Juventud, marzo de 2021, <https://www.gob.mx/imjuve/articulos/que-es-ser-joven>.

destacar es la relación que tiene con las teorías, dado que los jóvenes sufren un cambio y buscan adaptarse también en la sociedad, por situaciones del entorno regional donde se encuentran ubicados, el tipo de clase social, la cultura o la educación. Ahora bien, Juan Antonio Taguenca refiere a Carles Feixa indicando que...

... para que exista la juventud debe darse, por una parte, una serie de condiciones sociales como normas, comportamientos e instituciones que distinguen a los jóvenes de otros grupos de edad, y por otra parte una serie de imágenes culturales: valores, atributos y ritos específicamente asociados a los jóvenes. Tanto unas como otras dependen de la estructura social en su conjunto, es decir, de las formas de subsistencia, las instituciones políticas y las cosmovisiones ideológicas que predominan en cada tipo de sociedad.³⁵

De acuerdo a este autor la juventud se da desde una condición social, a diferencia de lo mencionado por la OMS, UNICEF y el INJUVE, este concepto lo relaciona incluso con estas instituciones, que depende de normas, comportamientos, además que todo va conforme al grado de cierta edad, pero hay algo que sobresale del párrafo anterior y es precisamente las imágenes culturales, que como indica la teoría de Cohen es una manera de pertenecer a una subcultura, lo que hace diferente este grupo de otras personas, porque refiere a valores, atributos y ritos, todo ello para subsistir dentro de la sociedad a través de las mismas instituciones políticas y la forma de que los jóvenes ven al mundo a través de sus diferentes ideas. Por otra parte, María Eugenia Villa citando a Margulis...

...precisa la oportunidad de no hacer referencia a la juventud, sino a las juventudes, que define como condiciones históricamente construidas y determinadas por diferentes variables que las atraviesan y que se podrían identificar con: el sexo, que está determinado de manera biológica; el género en el que se desarrolle la interacción psíquica en los procesos de socialización humana; la condición social de hombre o de mujer que se haya asumido para interactuar socialmente; la generación o el ámbito temporal de construcción de la experiencia individual y colectiva; la etnia y, en general, las culturas contenidas en los lenguajes con los que las sociedades aspiran a la comprensión interindividual; las oportunidades

35 Taguenca Belmonte, Juan Antonio, "El concepto de juventud", Revista Mexicana de Sociología 71, México, UNAM – Instituto de Investigaciones Sociales, 2009, número 1, enero – marzo de 2009, p. 174.

socioeconómicas de las que logren disponer las individualidades y las colectividades humanas, y las territorialidades, que se constituyen en el espacio geográfico para ser habitadas con los referentes culturales propios de la especie humana.³⁶

La idea expuesta anteriormente a diferencia de Carles Feixa, señala a las juventudes como condiciones, pero en un sentido histórico, que son construidas por diferentes variables, que como ejemplifica se encuentra el sexo, la condición social y algo muy interesante es el ámbito temporal del cómo se construye el joven, porque señala que depende de lo social y lo individual, además de la relación con el grupo social al que pertenece; también nombra a las culturas que lo hacen diferente de otros con el solo hecho de tener diferentes lenguajes, oportunidades socioeconómicas que lo hacen propio como una especie humana.

Destacando nuevamente la teoría de Cohen donde señala que la subcultura es una cultura dentro de una cultura, se puede llegar a una conclusión que todas las definiciones revisadas anteriormente señalan algo parecido a esto, y es tan solo el simple hecho de que a los jóvenes se les divide por el solo hecho de pasar por una etapa durante la vida, diferenciado por la edad, el comportamiento, a través de instituciones, sometiéndose así a diferentes cambios para adaptarse al entorno social.

Todo este cambio por el que pasa cada joven depende no solo de sí mismo para sobrellevarlo, sino de la familia, quienes los deben guiar a superar esta etapa, es también una construcción por la que cada ser humano tiene que vivir sin excepción; donde cada uno de ellos a través de las prácticas culturales, valores, lenguaje, ideas, normas, espacio, entienden la etapa de la juventud adecuándose a ser parte de la sociedad.

1.4.2 Narcocultura

Entorno al concepto de jóvenes es necesario también definir la narcocultura desde punto de vista social como una problemática en los jóvenes; la narcocultura se puede interpretar como un proceso cultural mediante el cual les permite sentirse

³⁶ Villa Sepúlveda, María Eugenia, *“Del concepto de juventud al de juventudes y al de lo juvenil”*, Educación y pedagogía, Universidad de Antioquia, Medellín, vol. 23, núm. 60, mayo – agosto 2011, pp. 149 – 150.

identificados a un grupo social, tal como lo señala la teoría de la subcultural; ahora bien, Mondaca citado por América Becerra señala que la narcocultura es. . .

. . . un proceso cultural que incorpora una amplia simbología, un conjunto de visiones del mundo bajo ciertas reglas y normas de comportamiento, en tanto son valores entendidos que envuelven esta actividad y es compartida por amplios sectores de la sociedad, más allá de que estén o no involucrados en el negocio del tráfico de drogas ilegales.³⁷

Lo anteriormente expuesto por el autor, define a la narcocultura como un proceso cultural que se entiende como a inicio de este capítulo los modos de vida y costumbres, incluso que incluye conocimientos tanto artístico, científico, etc., todo esto transcurre durante cierto tiempo con un determinado grupo social, sin embargo, él menciona que todo ello se rige bajo ciertas normas de comportamiento y valores que involucran el negocio del tráfico de drogas, por lo que se puede entender que todo aquel que quiera sentirse identificado con alguna narcocultura tiene que estar coludido con cualquier droga, pero específicamente a la venta y distribución de la misma.

Al mismo tiempo América Becerra refiere a Simonett, quien define a “la narcocultura como una subcultura de la exaltación de la violencia y del poder económico y político de los grupos y sujetos vinculados al tráfico de drogas que los vuelve ídolos.”³⁸ De esta manera, este autor hace mención de la violencia que sigue este grupo subcultural y que tiene como propósito su vínculo con las drogas, además de como exalta a los sujetos que tiene un poder dentro de estos grupos teniéndolos como ejemplo a seguir para los jóvenes.

Asimismo, Simonett destaca dentro de su definición la violencia es un tema delicado en cuestión de seguridad, aunque es de entender que existen diferencias en las subculturas y más tratándose de la venta y distribución de la droga, en este caso, específicamente de narcomenudeo se genera por esta situación, abarca cuestiones de poder tanto económico como político, y actualmente la Ciudad de

³⁷ Becerra Romero, América Tonantzin, “Investigación documental sobre la narcocultura como objeto de estudio en México”, Culturales, México, 2018, volumen 6, p. 7.

³⁸ *Ibidem* p. 10.

México se puede ver a través de los programas de noticias la relación que existe entre sujetos de diferentes estatus social involucrados con el negocio de las drogas.

Asimismo, Gabriela Baca señala que “la narcocultura representa una invitación a vivir el momento, consumir al máximo y gozar el presente sin reparar en las consecuencias.”³⁹ Quizás lo señalado por dicho autor, se entiende más como una forma de vivir el día a día, consumiendo y sin importar lo que transcurra durante el tiempo que permanezca dentro de este grupo social, algo que los autores anteriores no señalan es la comercialización de la droga, si no el consumo para sentirse bien con la vida que lleva. “La narcocultura ha impactado en la forma de percibir la delincuencia organizada, pues en la mentalidad de muchos adolescentes y jóvenes incrementa el deseo por pertenecer a un cártel por generar dinero fácil, lograr respeto y admiración, y obtener autos de lujo, armas y mujeres bellas.”⁴⁰

De acuerdo con el párrafo anterior la narcocultura se distingue por la forma de vivir, por lo mismo incita en este caso a las personas a percibir a la delincuencia organizada como un modelo de vida, en el que afecta sobre todo a los jóvenes, lo que hace que su mentalidad visualice de manera errónea la obtención de generar dinero fácil, lograr respeto y obtener ciertos lujos.

Atendiendo a estas consideraciones, las definiciones son encaminadas hacia un mismo propósito, que es el consumir, vender o distribuir drogas, pero todo ello formando desde la subcultura, aquel grupo social donde se verán involucrados algunos jóvenes. Por otro lado, América Becerra citando a Valenzuela señala que...

...más allá de las expresiones objetivadas, la narcocultura debe entenderse como procesos y dispositivos que participan en la construcción de sentido y significado del mundo, de vida y de muerte, a partir de procesos intersubjetivos, y ejerce un poder de fascinación en las

³⁹ Baca Zapata, Graciela, “Aproximación a la narcocultura como referente de la construcción identitaria de jóvenes en México”, *El cotidiano*, México, 2017, número 206, noviembre – diciembre de 2017, p 62.

⁴⁰ *Ibidem* pp. 59 – 67.

sociedades que no deriva de los cantos populares en sí, sino de las expectativas de vida que genera.⁴¹

Como se puede inferir con este autor, menciona la importancia que existe entre la vida y la muerte por el simple hecho de que la narcocultura se entiende más como proceso en el que implica la construcción del sentido y el significado de la vida con el mundo exterior, señala también una fascinación por tener poder social y sentirse diferente dentro de la sociedad, donde además establece que estos grupos cuentan con características propias.

Con todo lo abarcado hasta ahora en este capítulo, se puede determinar la importancia que tiene la narcocultura con los jóvenes en la ciudad de México, que se da a través de diferentes subculturas, aunque también conlleva dentro de estos grupos la relación interpersonal e incluso la imitación. Entonces, a través de la narcocultura los jóvenes encuentran a personas con las que sienten aceptados, encuentran un solvento económico realizando actividades relacionadas al narcomenudeo, o bien, simplemente por el hecho de sentir adrenalina de pertenecer a estos grupos delictivos. A pesar de que existen diversas subculturas con relación a la narcocultura en la Ciudad de México, dentro las mismas existen diferencias y sobre todo la necesidad de atraer a jóvenes para su servicio, contexto que se estará revisando en el capítulo III.

1.4.3 Narcomenudeo, una definición desde una perspectiva social

Por último, dentro de este capítulo es necesario definir narcomenudeo desde un punto de vista social, dado que desde el ámbito legal se estará revisando en el próximo capítulo. Consecuente a esta actividad, Yofre Cortés y Rodolfo Parra señalan que el narcomenudeo. . .

. . . es un fenómeno que se relaciona con la categoría de “punto de venta” en el subsistema de comercialización del narcotráfico, concebido por la organización como una actividad económica criminal. Narcomenudeo es un neologismo que representa los hechos concretos, perceptibles y

⁴¹ Becerra Romero, América Tonantzin, “Narcocultura y construcción de sentidos de vida y muerte en jóvenes de Nayarit”, Estudios sobre las Culturas Contemporáneas, Colima, 2020, Volumen XXV, número 50, enero – junio de 2020, p. 160.

verificables que se desarrollan durante el mercado ilícito de productos estupefacientes (básicos –estimulantes, alucinógenos y narcóticos– y sustitutos), por esta razón se constituye en problema público, además, porque tiene interdependencia con los conflictos sociales, la violencia y la criminalidad.⁴²

De acuerdo con estos autores el narcomenudeo se entiende que es sinónimo de punto de venta, relacionado con la comercialización de drogas; viéndolo desde el ámbito social son grupos que tienen el interés de una actividad económica criminal, es decir, obtener un ingreso económico de manera ilegal realizando actividades ilícitas. Además de que indican que es un tecnicismo o una expresión novedosa que representa un conjunto más de definiciones, las cuales se estarán definiendo en el próximo capítulo; también comentan que el narcomenudeo es un problema para el público, como lo son los conflictos sociales, la violencia y el alto índice de criminalidad porque el delito de narcomenudeo trae consigo la comisión de otros delitos.

Por su parte, Sebastián Saborío citando a De León Beltrán y Garzón define “el narcomenudeo como una economía criminal con un importante componente territorial, que permite la creación de zonas urbanas dedicadas a la reproducción de esta y otras actividades ilegales.”⁴³ Entorno a lo que comentan los autores con relación a que el narcomenudeo crea zonas urbanas dedicadas a la reproducción de estas actividades ilegales, se puede considerar que son subculturas dentro de grandes ciudades, lugares con una alta población, sin embargo, también pueden existir en las zonas rurales porque la situación del narcomenudeo en la actualidad dejó de ser un tabú, sobre todo en la Ciudad de México, lugar de desarrollo de la investigación.

Por último, el narcomenudeo visto desde el ámbito social se puede destacar que es un problema que afecta a toda la sociedad en general, refiriéndose no solo al consumo de drogas, si no a la venta y distribución de esta, situación que hace

⁴² Cortés Vargas, Yofre Luis y Parra Cely Rodolfo, “Narcomenudeo: un neologismo para describir la venta de estupefacientes”, *Criminalidad*, 2011, Volumen 53, número 2, julio -diciembre de 2011, p. 42.

⁴³ Saborío, Sebastián, “Narcomenudeo y control territorial en América Latina”, *Latinoamericana de Estudios de Seguridad* No. 25, 2020, Ecuador, diciembre 2019 – mayo 2020, p. 77.

vulnerable a los jóvenes induciéndolos a cometer otros delitos que afecten a la sociedad en general. Algo interesante respecto al narcomenudeo es la relación que existe con las teorías señaladas en el primer punto, pues dichos autores mencionan que las subculturas se crean a partir de la imitación, interacción personal e incluso cuando existe una estratificación social; enfocándose a los jóvenes toda esta problemática trae consigo muchas consecuencias, tanto en la familia, como con los vecinos, en la escuela e incluso afectando la propia salud.

CAPÍTULO II. LEGISLACIÓN CON RELACIÓN AL DELITO DE NARCOMENUDEO

2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Antes de analizar los artículos de las distintas leyes del país, así como tratados internacionales que tengan relación con el delito de narcomenudeo o con los jóvenes, es importante hacer una breve introducción para aclarar que la carta magna es la legislación principal y de ella se desprenden las otras leyes; cabe destacar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina la relación entre los poderes y diferencia el orden de los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal en el que se establecen los derechos del pueblo mexicano, así como las obligaciones que tiene el gobierno con la sociedad.

Ahora bien, los temas tratados a continuación serán con relación al delito contra la salud en su modalidad de narcomenudeo desde el punto de vista legal, así como los artículos que contemplen a los adolescentes dentro del proceso penal, su protección o integración, abarcando desde los diferentes ordenamientos que tiene el país, cada artículo, párrafo o enunciado de manera crítica.

2.1.1 Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con relación a la carta magna se iniciará analizando el artículo 18, párrafo cuarto de la constitución política de los estados unidos mexicanos, que textualmente señala:

La Federación y las entidades federativas establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia para los adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Este sistema garantizará los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes. Las personas menores de doce años a quienes se atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito, sólo podrán ser sujetos de asistencia social.

Entorno a lo que señala este párrafo de la constitución está encaminado al momento en que el delito de narcomenudeo ya ha sido consumado y trae consigo la detención del joven, donde menciona que es una obligación tanto del país como de los estados tener un sistema integral de justicia para los adolescentes; algo interesante de este párrafo es el rango de edad que señala con respecto a la aplicabilidad de la comisión y participación de este delito donde solo contempla a jóvenes de 12 a menos 18 años cumplidos.

Hace hincapié de garantizar los derechos humanos de cada uno de los jóvenes, señala los derechos específicos que son reconocidos precisamente por su condición, entre ellos la vida, la supervivencia y al desarrollo, sin embargo, conceptualiza que sucede con aquellos jóvenes menores de 12 años que hayan participado en la comisión de algún delito, específicamente el delito de narcomenudeo solo podrán ser sujetos a asistencia social.

Resulta interesante como se plantean las sanciones hacia los jóvenes; por ese motivo desde se revisará la narcocultura como una de las causas del incremento delictivo de los jóvenes de entre 12 a 18 años en el delito de narcomenudeo, de esta manera se pretende realizar propuestas para retomar políticas públicas existentes y combatir la problemática desde un ámbito educativo. Continuando con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el mismo artículo quinto párrafo, señala que:

La operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes. Se podrán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente.

En el párrafo cuarto del artículo 18 de la constitución señala lo relacionado a un Sistema Integral de Justicia para los Adolescentes y la aplicación para quienes cometan algún delito, ahora bien, en el quinto párrafo de este mismo artículo menciona lo relacionado a cómo debe de funcionar cada sistema de acuerdo a cada orden de gobierno, que estará en este caso en manos de las autoridades especializadas en la impartición de justicia para los adolescentes todo ello en

relación a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes que se estará analizando a detalle más adelante.

Un punto importante que se tiene que resaltar es la medida, la orientación, protección y tratamiento que se le estará dando a cada joven, como bien señala, se va a atender la protección integral de los jóvenes, refiriéndose en este caso a lo relacionado al cuidado de su salud física o mental y por otra parte el interés superior del adolescente que va encaminado a buscar satisfacer las necesidades que tienen los jóvenes así como brindarle toda la protección necesaria capaz de conocer sus derechos. Igualmente, el párrafo sexto del artículo 18 menciona que...

...las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente. El proceso en materia de justicia para adolescentes será acusatorio y oral, en el que se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia de las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales al hecho realizado y tendrán como fin la reinserción y la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades. El internamiento se utilizará sólo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito.

Ahora bien, en relación con el proceso penal que se tiene que seguir cuando los jóvenes cometan algún delito establecido en el código penal señala que debe de ser acusatorio y oral, todo esto para que el joven cuente con la garantía del debido proceso legal, además de que la autoridad correspondiente impondrá la medida de acuerdo con el delito cometido por parte del joven, en este caso, siguiendo lo que marca la ley nacional del sistema integral de justicia penal para adolescentes.

También indica que de acuerdo con el delito cometido será proporcional la medida que se tome, con la finalidad de que el joven tenga una reinserción y reintegración tanto social como familiar, así como su desarrollo como persona y capacidad. Atendiendo a estas consideraciones, dependerá del grupo etario para imponer en este caso el internamiento que corresponde al delito de narcomenudeo, el cual se estará revisando cuando se analice el artículo correspondiente al

internamiento desprendido en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.

2.1.2 Artículo 21 de la constitución política de los estados unidos mexicanos.

Con respecto de este artículo se estará analizando algunos párrafos u oraciones que se relacionan con el delito de narcomenudeo en general, o bien, cometido por los jóvenes en la Ciudad de México. De acuerdo con el primer párrafo señala todo lo referente a que “la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función”, por lo que serán estas autoridades las competentes de llevar a cabo la investigación en contra de los jóvenes que cometan el delito de narcomenudeo, por tal motivo tendrán que actuar mediante normas de investigación con respecto a sus funciones.

También el mismo artículo indica que el mismo Ministerio Público será quien ejerza acción penal ante los tribunales y en determinados casos la misma ley establecerá cuales se tienen que llevar a cabo ante la autoridad judicial. En efecto, el artículo nuevamente señala en su tercer párrafo lo referente a la imposición de las penas, en este caso también su modificación, la duración de estas y que son exclusivas de la autoridad judicial, enfocándose a los jóvenes es lo relacionado a la investigación del delito que se tendrá que analizar conforme a lo que señala la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.

De igual manera el mismo artículo en su párrafo noveno menciona a la seguridad pública, que corresponde a la federación, a las entidades federativas y los municipios que tienen como función principal salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, sobre todo preservar el orden público y la paz social. Por otra parte, especifica que la seguridad pública comprende no solo la prevención, sino también de investigar y perseguir los delitos.

Con referencia al párrafo décimo, inciso c) del mismo artículo, comprende la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos; sin

embargo, será tema del capítulo cuarto después de analizar la problemática sobre los jóvenes incluidos en el narcomenudeo. De igual manera el inciso d) relaciona el tema de las políticas públicas con la participación de los ciudadanos para su implementación y los procesos de evaluación de esta.

2.1.3 Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Referente al artículo 22 en su párrafo cuarto señala lo relacionado a delitos contra la salud, en este caso, la pena debe ser proporcional al delito que se haya cometido y al bien jurídico afectado, en dicho párrafo establece de manera textual que:

Será procedente sobre bienes de carácter patrimonial cuya legítima procedencia no pueda acreditarse y se encuentren relacionados con las investigaciones derivadas de hechos de corrupción, encubrimiento, delitos cometidos por servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículos, recursos de procedencia ilícita, delitos contra la salud, secuestro, extorsión, trata de personas y delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

A este respecto, el párrafo de este artículo contempla que la ley debe establecer mecanismos donde la autoridad correspondiente debe administrar los bienes sujetos a proceso considerando que tienen relación con el delito cometido; con referencia a los jóvenes es difícil tener realmente algún bien jurídico a su nombre con el que puedan relacionarse en la comisión del delito, por lo que al cometer un acto ilícito de este tipo pueden perjudicar a un tercero con relación a su bien jurídico.

Ahora bien, al analizar los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se puede detectar que tiene una relación con el delito de narcomenudeo de una manera general, además de muestra la importancia que se tiene sobre el control de las drogas en el país y el procedimiento que se sigue cuando se comete este tipo de actos ilícitos por parte de los jóvenes.

2.2 La Convención sobre los Derechos del niño.

Es necesario señalar desde el punto de vista legal la Convención sobre los Derechos del niño, encaminadas con relación a todos los derechos de aquellas personas menores de 18 años. Por tal motivo la importancia de analizar este documento de manera general y haciendo énfasis a la situación de cuando un joven comete acciones antisociales relacionadas con el narcomenudeo.

Dicho tratado internacional son parte diferentes países del mundo, entre los que se encuentra México, país que establece lo dicho en la Constitución Mexicana, tomando en cuenta las medidas de protección y asistencia en los jóvenes, ofreciendo una buena educación y sobre todo atención de la salud; con el fin de que logren desarrollar sus personalidades, crecer en un ambiente donde pueda recibir amor, una estabilidad emocional y lo más importante salvaguardar sus derechos.

Por lo tanto, es importante hacer mención del artículo 25 de la Convención sobre los Derechos de los niños que señala...

... Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

Lo anteriormente expuesto en el párrafo contempla que México siendo uno de los países que firmo dicho tratado debe reconocer que cuando un joven es internado tiene que ser para fines de atención, protección o tratamiento ya sea por su salud física o mental; dicho de otro modo, lo relaciona con la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, donde el joven ya ha cometido el delito de narcomenudeo y tiene que ser internado en el centro de internamiento para adolescentes para su ayuda.

Entonces, la Convención de Derechos Humanos busca precisamente salvaguardar los derechos de los jóvenes, sobre todo la integración física y mental del mismo, buscando su reinserción a la sociedad evitando que cometa algún tipo

de delito. Además, el artículo hace referencia a una evaluación periódica del internamiento del joven “que ha sido internado por las autoridades competentes para su atención, protección o tratamiento de salud física o mental, tiene derecho a una evaluación periódica de todas las circunstancias que motivaron su internamiento.”

Aunado a la investigación, también el artículo 33 de dicho convenio hace referencia a la prevención del uso y tráfico de estupefacientes, con lo que el mismo artículo menciona...

... Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícito de esas sustancias.

En este sentido, establece el derecho del joven a ser protegido para evitar que consuma estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas, además de la producción y distribución de estos, con lo que se podría evitarse acciones ilícitas por parte de los jóvenes al momento de tomar en cuenta lo que señala el tratado internacional, buscando así prevenir el delito de narcomenudeo.

Ahora bien, el artículo 40 de este convenio también hace mención de la administración de la justicia para los menores, situación interesante con relación al proceso penal que siguen los jóvenes cuando son detenidos por haber cometido algún delito, en este caso, conductas antisociales referentes al narcomenudeo. El Convenio de Derechos Humanos considera en el mismo artículo que el joven que es acusado por haber infringido la ley tiene el derecho de que se le respeten sus derechos fundamentales como persona. El artículo 40 en su numeral 1 establece...

... Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del

niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.

Además de lo mencionado sobre el artículo, también contempla la importancia de un procedimiento penal donde sea respetada cada una de sus garantías, con la posibilidad de contar con asistencia jurídica para su defensa. Igualmente establece que se evite el internamiento de los jóvenes en una institución por haber cometido algún acto ilícito; por lo que cabe destacar la importancia respecto a la edad del joven para establecer medidas y la reintegración del niño con la sociedad.

También, algo muy interesante respecto de este artículo es en su numeral 4, pues establece la importancia del “cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional”, todo esto para asegurar el bienestar y resguardar a los jóvenes, considerando diferentes alternativas de reinserción una vez que se encuentren en internamiento.

2.3 Los tratados de fiscalización internacional de las drogas

Partiendo de los supuestos anteriores donde se explica la convención sobre los derechos de los jóvenes y haciendo relación precisamente a los estupefacientes, se encuentran también los tratados internacionales para el control de las drogas implementado por las Naciones Unidas; enseguida se analizará de manera general para efectos de relacionar los tres principales tratados de fiscalización que existen internacionalmente con el delito del narcomenudeo en la Ciudad de México.

En lo que respecta al primer tratado de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el protocolo de 1972 de modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes consta de 51 artículos, dentro de los que destaca el artículo 9, numeral 4, donde establece el propósito del convenio; se “tratará de limitar el cultivo, la producción, la fabricación y el uso de estupefacientes a la cantidad adecuada necesaria para fines médicos y científicos, de asegurar su disponibilidad para tales fines y de impedir el cultivo, la producción,

la fabricación, el tráfico y el uso ilícitos de estupefacientes”, todo esto lográndose con la cooperación de los gobiernos y la Junta conformada bajo las bases del mismo convenio.

Asimismo, el artículo 1 de dicho convenio abarca diferentes definiciones en las que contemplan la definición de cannabis, cultivo, tráfico ilícito, fabricación y opio. En lo que respecta de los demás artículos van encaminados para aquellos países que tengan normadas sus leyes y exista la limitación de posesión de opio, el comercio y la distribución, por parte, el artículo 33 señala textualmente “las Partes solo permitirán la posesión de estupefacientes con autorización legal”, en México existe la opción para las personas de producir y comercializar el cannabis, todo bajo ciertas medidas establecidas en la Ley Federal para la Regulación del Cannabis.

También se encuentra el artículo 35, que indica la lucha contra el tráfico ilícito de las drogas, donde los países en todo el mundo buscan la manera de eliminar o por lo menos disminuir el tráfico ilegal de las drogas; además tiene relación el artículo 36 del mismo convenio que establece las disposiciones penales para que cada estado pueda establecer las suyas adecuándose al espacio que las rodea, más adelante se estará revisando a detalle leyes relacionadas al delito de narcomenudeo en México, asimismo este artículo menciona las medidas que se pueden realizar para la privación de la libertad y el artículo 38 encaminado a la prevención del uso de estupefacientes apoyado desde una perspectiva educativa, contar con tratamientos para una rehabilitación y lograr una readaptación social para aquellos que sean adictos.

Entorno al siguiente convenio, sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 al cuál México forma parte, está formada por 33 artículos, otro instrumento internacional que funciona de ayuda para legislar el tráfico de las drogas en el país; también funciona para regular el delito de narcomenudeo, éste es importante porque busca un sistema para controlar el cultivo, la producción, el comercio, pero sobre todo la posesión de los estupefacientes.

Con seguimiento a esta actividad se encuentra el tercer tratado internacional que tiene como finalidad el control de las drogas, es la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, el cual “establece amplias medidas contra el tráfico de drogas, incluyendo las disposiciones contra el blanqueo de dinero y la desviación de precursores químicos”⁴⁴, el cual consta de 34 artículos y al igual que las anteriores convenciones forman parte de los tratados de fiscalización internacional de las drogas y son la legislación principal en que se basa México para establecer normas que ayuden en este caso a la tipificación del delito de narcomenudeo, el cual se establece en la Ley General de la Salud que se analizará en el siguiente punto.

2.4 Ley General de la Salud.

Prosiguiendo con el marco legal respecto del delito de narcomenudeo, es importante indicar que antes de la entrada en vigor la Ley contra el narcomenudeo todo lo referente a la investigación de delitos contra la salud eran indagados por instituciones federales. En este apartado se analizará los artículos de la Ley General de la Salud que hagan referencia al delito de narcomenudeo, así como los adicionados el 20 de agosto de 2009 en el Diario Oficial de la Federación que corresponden capítulo VII de Delitos contra la Salud en su modalidad de narcomenudeo, en el artículo 473 señala que...

... Para los efectos de este capítulo se entenderá por:

- I. Comercio: la venta, compra, adquisición o enajenación de algún narcótico;
- II. Farmacodependencia: Es el conjunto de fenómenos de comportamiento, cognoscitivos y fisiológicos, que se desarrollan luego del consumo repetido de estupefacientes o psicotrópicos de los previstos en los artículos 237 y 245, fracciones I a III, de esta Ley;
- III. Farmacodependiente: Toda persona que presenta algún signo o síntoma de dependencia a estupefacientes o psicotrópicos;
- IV. Consumidor: Toda persona que consume o utilice estupefacientes o psicotrópicos y que no presente signos ni síntomas de dependencia;
- V. Narcóticos: los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen esta Ley, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia;

⁴⁴ <https://www.incb.org/incb/es/precursors/1988-convention.html>, julio 2021.

- VI. Posesión: la tenencia material de narcóticos o cuando éstos están dentro del radio de acción y disponibilidad de la persona;
- VII. Suministro: la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de narcóticos, y
- VIII. Tabla: la relación de narcóticos y la orientación de dosis máximas de consumo personal e inmediato prevista en el artículo 479 de esta Ley.

De acuerdo a este primer párrafo adicionado en la Ley General de Salud en agosto de 2009 se puede contemplar las distintas definiciones que tienen relación con el delito de narcomenudeo, como primer punto el concepto de comercio que va encaminado precisamente a la venta de algún narcótico; farmacodependencia, es el conjunto de comportamientos repetitivos de consumo haciendo referencia en este caso a estupefacientes o psicotrópicos; farmacodependiente, que es aquella persona que tiene los comportamientos o síntomas de dependencia; posteriormente definen consumidor, que es quien consume estupefacientes o psicotrópicos pero a diferencia del farmacodependiente no tiene una dependencia de los mismos; otra definición también es la de narcóticos, que son los estupefacientes, los psicotrópicos y aquellas sustancias o vegetales que la ley determine que dañan la salud de las personas.

Una definición interesante dentro de este artículo es el de posesión, que lo definen como la tenencia de cualquier narcótico en poder de una persona; suministro, es el proporcionar los narcóticos ya sea de manera directa o indirecta a aquellas personas que lo utilicen para consumir o comerciar; y por último la tabla, que señala la relación de los narcóticos y la orientación de dosis máximas de consumo personal, donde se podrá distinguir de mejor manera las definiciones relacionadas a narcomenudeo, farmacodependencia y narcotráfico. El siguiente artículo adicionado dentro del capítulo de delitos contra la salud es el artículo 474, que indica...

... Las autoridades de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, así como de ejecución de sanciones de las entidades federativas, conocerán y resolverán de los delitos o ejecutarán las sanciones y medidas de seguridad a que se refiere este capítulo, cuando los narcóticos objeto de los mismos estén previstos en la tabla, siempre y cuando la cantidad de que se trate sea inferior a la que resulte de multiplicar por mil el monto de las previstas en dicha tabla y no existan elementos suficientes para presumir delincuencia organizada.

Las autoridades federales conocerán de los delitos en cualquiera de los casos siguientes:

- I. En los casos de delincuencia organizada.
- II. La cantidad del narcótico sea igual o mayor a la referida en el primer párrafo de este artículo.
- III. El narcótico no esté contemplado en la tabla.
- IV. Independientemente de la cantidad del narcótico el Ministerio Público de la Federación:
 - a) Prevenga en el conocimiento del asunto, o
 - b) Solicite al Ministerio Público del fuero común la remisión de la investigación.

La autoridad federal conocerá de los casos previstos en las fracciones II y III anteriores, de conformidad con el Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables. En los casos de la fracción IV de este artículo se aplicará este capítulo y demás disposiciones aplicables.

Para efecto de lo dispuesto en el inciso b) de la fracción IV anterior, bastará con que el Ministerio Público de la Federación solicite a la autoridad competente de la entidad federativa, le remita la investigación correspondiente. Las diligencias desahogadas hasta ese momento por las autoridades de las entidades federativas gozarán de plena validez.

En la instrumentación y ejecución de los operativos policíacos que se realicen para cumplir con dichas obligaciones las autoridades se coordinarán en los términos que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.

El Ministerio Público de la Federación podrá solicitar a las autoridades de seguridad pública de las entidades federativas, le remitan informes relativos a la investigación de los delitos a que se refiere este capítulo.

El Ministerio Público de las entidades federativas deberá informar oportunamente al Ministerio Público de la Federación del inicio de las averiguaciones previas, a efecto de que éste cuente con los elementos necesarios para, en su caso, solicitar la remisión de la investigación en términos de la fracción IV inciso b) de este artículo.

En los casos a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, el Ministerio Público del fuero común podrá practicar las diligencias de averiguación previa que correspondan y remitirá al Ministerio Público de la Federación, dentro de los tres días de haberlas concluido, el acta o actas levantadas y todo lo que con ellas se relacione.

Si hubiese detenidos, la remisión se hará sin demora y se observarán las disposiciones relativas a la retención ministerial por flagrancia.

Cuando el Ministerio Público de la Federación conozca de los delitos previstos en este capítulo podrá remitir al Ministerio Público de las entidades federativas la investigación para los efectos del primer párrafo de este artículo, siempre que los narcóticos objeto de los mismos estén previstos en la tabla, la cantidad de que se trate sea inferior a la que resulte de multiplicar por mil el monto de las previstas en dicha tabla y no se trate de casos de la delincuencia organizada.

Si de las constancias del procedimiento se advierte la incompetencia de las autoridades del fuero común, remitirá el expediente al Ministerio Público de la Federación o al juez federal que corresponda, dependiendo de la etapa procesal en que se encuentre, a fin de que se continúe el procedimiento, para lo cual las diligencias desahogadas hasta ese

momento por la autoridad considerada incompetente gozarán de plena validez.

Entorno a la adición de este artículo dentro del capítulo de delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, en su primer párrafo hace mención que todas las autoridades tanto de seguridad pública, procuración e impartición de justicia y aquellas encargadas de la ejecución de sanciones, deben conocer y resolver sobre delitos referentes en dicho capítulo, algo similar a lo que nos indica la constitución de nuestro país, además, en este artículo ya especifica respecto al delito de narcomenudeo, el cómo las distintas autoridades deben llevar a cabo tanto la investigación como la ejecución de las sanciones e indica la importancia de la tabla del artículo 479 que se analizará posteriormente.

También menciona que las autoridades federales deben de conocer el delito de delincuencia organizada, en este caso, lo relacionado a la tabla de narcóticos, esto es cuando el narcótico sea igual o mayor a lo que se indica en la misma, además indica que el Ministerio Público debe tener conocimiento tanto del delito como de la investigación precisamente para prevenir este tipo de delitos.

De la misma manera, comenta sobre los instrumentos que deben tener los policías en los operativos, así como en su ejecución siempre cumpliendo con lo que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás normas que especifiquen dicho procedimiento, por lo que pondrán solicitar a las diferentes autoridades de seguridad pública dependiendo la entidad federativa para que se remitan los informes relativos a la investigación de los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo.

Asimismo, el Ministerio Público de las diferentes entidades federativas tiene que dar aviso al Ministerio Público de la federación cuando se inicien averiguaciones previas, todo ello con el fin de que se cuente con los elementos suficientes para solicitar la remisión de la investigación. En sí, dicho artículo contempla el procedimiento que lleva a cabo el ministerio público de la federación, así como el de las respectivas entidades federativas. Ahora bien, otro artículo más que se adiciono a este apartado es el 475 que señala...

...Se impondrá prisión de cuatro a ocho años y de doscientos a cuatrocientos días multa, a quien sin autorización comercie o suministre, aun gratuitamente, narcóticos previstos en la tabla, en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil el monto de las previstas en dicha tabla.

Cuando la víctima fuere persona menor de edad o que no tenga capacidad para comprender la relevancia de la conducta o para resistir al agente; o que aquélla fuese utilizada para la comisión de los mismos se aplicará una pena de siete a quince años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa.

Las penas que en su caso resulten aplicables por este delito serán aumentadas en una mitad, cuando:

I. Se cometan por servidores públicos encargados de prevenir, denunciar, investigar, juzgar o ejecutar las sanciones por la comisión de conductas prohibidas en el presente capítulo. Además, en este caso, se impondrá a dichos servidores públicos destitución e inhabilitación hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta;

II. Se cometan en centros educativos, asistenciales, policiales o de reclusión, o dentro del espacio comprendido en un radio que diste a menos de trescientos metros de los límites de la colindancia del mismo con quienes a ellos acudan, o

III. La conducta sea realizada por profesionistas, técnicos, auxiliares o personal relacionado con las disciplinas de la salud en cualesquiera de sus ramas y se valgan de esta situación para cometerlos. En este caso se impondrá, además, suspensión e inhabilitación de derechos o funciones para el ejercicio profesional u oficio hasta por cinco años. En caso de reincidencia podrá imponerse, además, suspensión definitiva para el ejercicio profesional, a juicio de la autoridad judicial.

Se puede encontrar en este artículo nuevamente la importancia de la tabla del artículo 479; también la cantidad de años que se impondrán por cometer el delito de narcomenudeo. Con relación a lo mencionado anteriormente también el mismo artículo señala los supuestos en que aumentará la pena cuando sea cometido el delito de narcomenudeo por servidores públicos, cuando se realice en escuelas, en el lugar de trabajo de la policía considerando en este caso un radio de trescientos metros, o bien, cuando se realice por personas profesionales relacionado con las disciplinas de la salud. Igualmente, el artículo 476 de la misma ley adicionado también en agosto de 2009 señala que...

...Se impondrá de tres a seis años de prisión y de ochenta a trescientos días multa, al que posea algún narcótico de los señalados en la tabla, en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil las cantidades previstas en dicha tabla, sin la autorización correspondiente a que se refiere esta Ley, siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de comerciarlos o suministrarlos, aun gratuitamente.

Entorno a este párrafo menciona cuando se comete el delito de narcomenudeo por poseer cualquiera de los narcóticos que señala la tabla cuando sea una cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil las cantidades que aparecen en la tabla, sin embargo, se impondrá la sanción correspondiente cuando no se esté autorizado por la ley al poseer este tipo de narcóticos, pero siempre que sea con el fin de comercializarlos o facilitarlos a otras personas gratuitamente. Posteriormente se tiene el artículo 477 de la misma ley e indica que...

... Se aplicará pena de diez meses a tres años de prisión y hasta ochenta días multa al que posea alguno de los narcóticos señalados en la tabla en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil las previstas en dicha tabla, sin la autorización a que se refiere esta Ley, cuando por las circunstancias del hecho tal posesión no pueda considerarse destinada a comercializarlos o suministrarlos, aun gratuitamente.

No se procederá penalmente por este delito en contra de quien posea medicamentos que contengan alguno de los narcóticos previstos en la tabla, cuya venta al público se encuentre supeditada a requisitos especiales de adquisición, cuando por su naturaleza y cantidad dichos medicamentos sean los necesarios para el tratamiento de la persona que los posea o de otras personas sujetas a la custodia o asistencia de quien los tiene en su poder.

A diferencia del artículo anterior es una pena menor cuando se posee los narcóticos señalados en la tabla en una cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil las previstas en dicha tabla, pero en este caso, no puede considerarse la posesión destinada a comercializarlos o facilitárselos a otras personas de manera gratuita, simplemente es el hecho de portarlo por lo que será sujeto a una pena.

Cuando se trate de la venta de narcóticos los mismos señalados en la tabla, no habrá sanción si es venta al público y se encuentre controlado respecto a los requisitos, su naturaleza y la cantidad de los medicamentos sean con el fin de tratamiento de una persona que lo adquiera, o bien, de algún tercero que lo tenga en su custodia, esto con la finalidad de que algunas personas lo requieran con el fin de cuidar su integridad. El artículo 478 de la ley de la salud también establece que...

...El Ministerio Público no ejercerá acción penal por el delito previsto en el artículo anterior, en contra de quien sea farmacodependiente o consumidor y posea alguno de los narcóticos señalados en la tabla, en igual o inferior cantidad a la prevista en la misma, para su estricto

consumo personal y fuera de los lugares señalados en la fracción II del artículo 475 de esta Ley. La autoridad ministerial informará al consumidor la ubicación de las instituciones o centros para el tratamiento médico o de orientación para la prevención de la farmacodependencia.

El Ministerio Público hará reporte del no ejercicio de la acción penal a la autoridad sanitaria de la entidad federativa donde se adopte la resolución con el propósito de que ésta promueva la correspondiente orientación médica o de prevención. La información recibida por la autoridad sanitaria no deberá hacerse pública, pero podrá usarse, sin señalar identidades, para fines estadísticos.

En este caso, de acuerdo con el artículo 478 el Ministerio Público no ejercerá acción penal en contra de aquellas personas que sean farmacodependientes o consumidores de narcóticos cuando sea igual o inferior cantidad que señala la tabla, solo para su estricto consumo y que no sea en lugares educativos, asistenciales, policiales o de reclusión.

Con relación a lo anterior, la autoridad tiene la responsabilidad de informar a estas personas de alguna institución o centro para que se trate con médico o reciba orientación para evitar la farmacodependencia, por ello la importancia que tiene la autoridad para prevenir no solo el delito de narcomenudeo, sino también tratar con personas que padezcan el consumo de narcóticos de manera constante.

También establece la importancia que la autoridad tiene para realizar un reporte en el que señale que no hubo ejercicio de la acción penal con la finalidad de que la autoridad del estado a que corresponda pueda promover orientación médica o prevención para evitar la farmacodependencia, esta información que recibe la autoridad no debe hacerse pública, todo esto para salvaguardar la integridad moral de las personas, sin embargo, esta información puede utilizarse para fines estadísticos.

Ahora bien, uno de los artículos a destacar es precisamente el 479 de la Ley General de la Salud que hace referencia a la tabla y tiene relación con los demás artículos, señala textualmente que:

Para los efectos de este capítulo se entiende que el narcótico está destinado para su estricto e inmediato consumo personal, cuando la cantidad del mismo, en cualquiera de sus formas, derivados o

preparaciones no exceda de las previstas en el listado siguiente: Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato
Narcótico Dosis máxima de consumo personal e inmediato Opio 2 gr.
Diacetilmorfina o Heroína 50 mg. Cannabis Sativa, Indica o Mariguana 5 gr.
Cocaína 500 mg. Lisergida (LSD) 0.015 mg. Polvo, granulado o cristal
Tabletas o cápsulas MDA, Una unidad con peso no mayor a
Metilendioxianfetamina 40 mg. 200 mg. MDMA, dl-34-metilendioxi-n- Una
unidad con peso no mayor a 40 mg. dimetilfeniletilamina 200 mg. Una
unidad con peso no mayor a Metanfetamina 40 mg. 200 mg.

De acuerdo con la importancia de este artículo y la relación con los analizados anteriormente, se puede detectar cuales son los narcóticos que la Ley General de Salud considera para efectos de narcomenudeo, farmacodependencia y narcotráfico. Ahora bien, es importante definir desde el aspecto legal los conceptos de narcomenudeo y narcotráfico para tener clara la diferencia entre ambos, ya que en la actualidad muchos jóvenes aún no los identifican.

Cuando la cantidad sea inferior a multiplicar por mil la dosis máxima de consumo personal que establece la tabla se considera narcomenudeo; para comprender de manera correcta esta definición se realizará una ejemplificación, en este caso con el narcótico cocaína, que el máximo para el consumo personal señala la tabla que es de 500 miligramos, si se multiplica esta cantidad por mil da como resultado 500 gramos por lo que la persona a quien se le encuentre en posesión de cocaína de hasta 499 gramos está cometiendo delito de narcomenudeo; y si a una persona se le detiene con posesión de cocaína de 500 gramos o más, estará cometiendo el delito de narcotráfico, aplica de la misma manera con los demás narcóticos establecidos en la tabla.

Por otra parte, el artículo 480 establece...

... Los procedimientos penales y, en su caso, la ejecución de las sanciones por delitos a que se refiere este capítulo se regirá por las disposiciones locales respectivas, salvo en los casos del destino y destrucción de narcóticos y la clasificación de los delitos como graves para fines del otorgamiento de la libertad provisional bajo caución, en los cuales se observarán las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales.

Referente a lo que señala este artículo respecto al procedimiento penal se tiene que llevar a cabo por las disposiciones locales respectivas donde se haya

realizado el delito, esto referente a las personas adultas; por consiguiente, si algún joven realiza este tipo de actos es necesario se revise primero si realmente comete el delito de narcomenudeo o se encuentra en el supuesto de narcotráfico, porque corresponde a un proceso penal que establece la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes que más adelante se estará analizando para determinar la sanción que le corresponda por infringir la ley. Por otra parte, el artículo 481 de la misma ley establece que...

...El Ministerio Público o la autoridad judicial del conocimiento, tan pronto identifique que una persona relacionada con un procedimiento es farmacodependiente, deberá informar de inmediato y, en su caso, dar intervención a las autoridades sanitarias competentes, para los efectos del tratamiento que corresponda.

En todo centro de reclusión se prestarán servicios de rehabilitación al farmacodependiente.

Para el otorgamiento de la condena condicional o del beneficio de la libertad preparatoria, cuando procedan, no se considerará como antecedente de mala conducta el relativo a que se le haya considerado farmacodependiente, pero sí se exigirá en todo caso que el sentenciado se someta al tratamiento médico correspondiente para su rehabilitación, bajo vigilancia de la autoridad ejecutora.

Es importante destacar lo que señala este párrafo con relación al cuidado de la salud de la persona, recordando que la investigación va encaminada al delito de narcomenudeo, también cabe señalar que va de la mano con la farmacodependencia, por ello cuando el Ministerio Público detecte a una persona que sea farmacodependiente tiene que dar aviso a las autoridades sanitarias con el fin de tratar el caso y evitar continúe con la necesidad de ingerir narcóticos.

El mismo artículo también establece la importancia de que las personas farmacodependientes al momento de su libertad ya sea por el beneficio de la libertad preparatoria o condena condicional tendrán la facilidad de no tener un antecedente de mala conducta, sin embargo, habrá situaciones donde se le someterá a tratamiento para su rehabilitación que corresponderá a la autoridad competente. Por último, se encuentra el artículo 482 de la misma ley que se adicionó en agosto de 2009, en la cual se establece que...

... Cuando el Ministerio Público tenga conocimiento que el propietario, poseedor, arrendatario o usufructuario de un establecimiento de cualquier

naturaleza lo empleare para realizar cualquiera de las conductas sancionadas en el presente capítulo o que permitiere su realización por terceros, informará a la autoridad administrativa competente para que, en ejercicio de sus atribuciones, realice la clausura del establecimiento, sin perjuicio de las sanciones que resulten por la aplicación de los ordenamientos correspondientes.

Lo mismo se observará respecto de los delitos de comercio, suministro y posesión de narcóticos previstos en los artículos 194, fracción I, 195 y 195 bis del Código Penal Federal.

De acuerdo a este artículo, se puede percibir la relación que tiene con el artículo 22 cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que ambos señalan que aquellos bienes que tengan relación con la comisión de cualquiera de las conductas señaladas en el capítulo de Delitos contra la Salud en su modalidad de narcomenudeo de la Ley General de la Salud, ya sea personal o se le preste a un tercero para su comisión se le debe informar a las autoridades administrativas para que en sus funciones y ejercicio de sus atribuciones realice la clausura del establecimiento.

Sin embargo, para los jóvenes no aplicaría en su totalidad, ya que es imposible que cuenten con un bien jurídico personal, por lo que afectaría a un tercero implicado en la comisión del delito se llegará a dar en esta modalidad. Los temas tratados en este punto de la investigación son relevantes respecto al narcomenudeo desde la perspectiva legal, pues va encaminado a demostrar que causa un daño hacia la salud de las personas que lo adquieren y consumen; también establece la importancia de conocer a detalle cuando una persona se encuentra en el supuesto de posesión de narcomenudeo o narcotráfico, las sanciones correspondientes para aquella persona que cometa el delito de narcomenudeo, además de señalar el procedimiento que se lleva a cabo.

2.5 Código Penal Federal

Como seguimiento a esta actividad, se tiene que analizar algunos artículos del Código Penal que tiene relación con el delito de narcomenudeo, en este caso del capítulo I apartado de Delitos contra la Salud que abarca la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de narcóticos. Como primer punto a analizar es el artículo 193, donde indica precisamente la relación con la Ley General

de la Salud, convenios y tratados internacionales que tengan una observancia obligatoria con nuestro país.

Este artículo establece que dependerá de este marco legal la definición de los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales. Además de señalar los supuestos en que son punibles las conductas cuando se relacionen precisamente con los narcóticos, haciendo referencias a los artículos 237, 245, fracciones I, II y III y 248 de la Ley General de la Salud, donde se expresa lo relacionado a los diferentes narcóticos que ocasionan un daño a la salud pública.

De acuerdo con el mismo párrafo, contempla que el juzgador al imponer una pena o medida de seguridad por la comisión de un delito que señala dicho apartado del Código Penal tiene que considerar el tipo de narcótico, la menor o mayor lesión, o bien, si se pone en peligro la integridad pública en cuestión de salud y las condiciones del autor o participe del hecho.

El proceso que se tiene que llevar a cabo con los narcóticos obtenidos en la detención cuando sean empleados en la comisión del delito referente al narcomenudeo, la autoridad sanitaria tendrá que proceder a lo que establezca la ley, o en dado caso proceder a su destrucción. Ahora bien, refiriéndose a instrumentos o vehículos utilizados para cometer estos delitos se podrá decretar el decomiso de los mismos conforme a lo que señala el artículo 40 y 41 del mismo código; también establece que el Ministerio Público tiene la facilidad que durante la averiguación previa podrá asegurar, promover el decomiso, además de poder solicitar suspensión y privación de derechos agrarios ante las autoridades competentes conforme a las normas que apliquen cuando se comentan este tipo de delitos.

Por otra parte, el artículo 194 del Código Penal Federal establece la sanción que se tiene que imponer, ya sea prisión o días de multas, en dicho artículo es importante aclarar que se adiciono a partir del tercer párrafo de la fracción I en la reforma del 20 de agosto de 2009 junto con la Ley General de la Salud, en el que establece que...

... Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa al que:

I.- Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud. Para los efectos de esta fracción, por producir se entiende: manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico, y por comerciar: vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico.

Por suministro se entiende la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de narcóticos.

El comercio y suministro de narcóticos podrán ser investigados, perseguidos y, en su caso sancionados por las autoridades del fuero común en los términos de la Ley General de Salud, cuando se colmen los supuestos del artículo 474 de dicho ordenamiento;

II.- Introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo anterior, aunque fuere en forma momentánea o en tránsito. Si la introducción o extracción a que se refiere esta fracción no llegare a consumarse, pero de los actos realizados se desprenda claramente que esa era la finalidad del agente, la pena aplicable será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el presente artículo;

III.- Aporte recursos económicos o de cualquier especie, o colabore de cualquier manera al financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere este capítulo; y

IV.- Realice actos de publicidad o propaganda, para que se consuma cualesquiera de las sustancias comprendidas en el artículo anterior.

Las mismas penas previstas en este artículo y, además, privación del cargo o comisión e inhabilitación para ocupar otro hasta por cinco años, se impondrán al servidor público que, en ejercicio de sus funciones o aprovechando su cargo, permita, autorice o tolere cualesquiera de las conductas señaladas en este artículo.

Al respecto, este artículo establece el tiempo que se impondrá prisión, ya sea de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa en algunos supuestos, por lo que cabe recalcar que a partir del tercer párrafo de la primera fracción se adiciona información con la reforma, algunos puntos importantes son el concepto de suministro, mismo que se entiende como facilidad de otorgar los narcóticos ya sea de manera directa o indirecta.

También establece que cuando exista comercio o suministro de narcóticos serán investigados, perseguidos y sancionados por las autoridades del fuero común, siempre que se den en los supuestos del artículo 474 de la Ley General de la Salud, cabe aclarar que cuando se refiere al fuero común es cuando afecta el delito cometido a personas en lo individual, además de que se llevará a cabo conforme a las leyes locales de la entidad federativa a la que corresponda.

Asimismo, se impondrá sanciones en los casos en que las personas introduzcan o extraigan narcóticos en el país, sea momentánea o que solo transite con dichos productos, aunque el acto no llegase a consumarse y también se impondrá la pena correspondiente. Igualmente, habrá sanción a quien aporte, colabore con recursos económicos, supervise o fomente para la ejecución del delito, quien cometa actos publicitarios o realice propaganda con el mismo fin; esto aplica para cualquier tipo de persona, incluso servidor público que este en ejercicio de sus funciones aprovechándose de que eso permita, autorice o tolere cualquier conducta que se especifique en este artículo.

De acuerdo con el artículo 195 de Código Penal que también se adicionó en agosto de 2009, establece que se impondrá las sanciones correspondientes cuando cualquier persona posea algún narcótico que señale la Ley General de la Salud, cuando esta tenga la finalidad de realizar cualquier tipo de actividad mencionada en los dos párrafos anteriores. De igual manera, señala como debe ser investigado, perseguido e incluso sancionado el delito que se haya cometido a través de las autoridades del fuero común, todo conforme a lo estipulado en la Ley General de la Salud. Además, indica que cuando el inculpado posea alguno de los narcóticos que señala la tabla de la Ley General de la Salud y resulte de multiplicar por mil las cantidades que establece, se presumirá que tiene como fin cometer cualquiera de las conductas que señala el artículo 194 del Código Penal Federal.

Dentro de este mismo artículo se encuentra el artículo 195 bis que establece que cuando una persona posea alguno de los narcóticos que establece la Ley General de la Salud sin previa autorización de esta, pero en este caso no se encuentre destinada a realizarse cualquiera de las conductas que señale el artículo 194 del Código Penal Federal, la pena a aplicar será menor a la que señala el mismo artículo 194 en su primer párrafo.

Adicionalmente establece que el Ministerio Público no puede proceder penalmente contra persona que posean medicamentos que contengan narcóticos, cuando esta sea venta con el público en general y que cuente con los requisitos especiales para adquirirla, todo ello con el solo hecho de su naturaleza y la cantidad

de los mismos solo son indispensables para el tratamiento de las personas o personas que estén sujetas a custodia o asistencia de quien los tenga en su poder; de la misma manera sucede con peyotes u hongos alucinógenos que son utilizados por comunidades indígenas cuando así lo lleven a cabo por sus ceremonias o costumbres reconocidos por sus propias autoridades.

En cuando al artículo 196 menciona los supuestos en que la pena aumentará en una mitad por cometer delitos contra la salud considerando lo señalado en el artículo 194, algunos de los casos es cuando el delito sea cometido por servidores públicos y que su función sea la de prevenir, denunciar, investigar o juzgar este tipo de delitos, o bien, cuando se cometa por un miembro de las fuerzas armadas mexicanas ya sea que se encuentre en situación de retiro, de reserva o activo.

También los servidores públicos se le suspenderá de su cargo o comisión de cualquier servicio público hasta por cinco años, su destitución e inhabilitación hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta. En cuando a los miembros de las fuerzas armadas mexicanas se les dará de baja definitiva del ejército por cometer este tipo de delitos y también se le inhabilitará hasta por un tiempo igual al de la pena que se le impuso.

De la misma manera se aumentará la pena cuando la víctima sea menor de edad o no comprenda la relevancia de la conducta; cuando se utilice a menores de edad o incapaces para cometer este tipo de delitos; se realice en centros educativos, asistenciales, policiales o reclusión; aplica también para el personal con disciplinas relacionadas a la salud, sean profesionistas, técnicos, o auxiliares; adicional a la mitad de la pena que se le aumentará se le suspenderá sus derechos o funciones para el ejercicio profesional u oficio hasta por cinco años e inhabilitación por un tiempo equivalente al de la prisión impuesta.

Asimismo, aplicará para quien haga uso de su autoridad, jerarquía, por ser ascendiente familiar o moral y cometa este tipo de actos para aquellos propietarios, poseedores o usufructuarios de un establecimiento que realicen este tipo de delitos, o bien, permita su realización a terceros. Por otra parte, el artículo 196 ter. establece

que también habrá sanción y decomiso a la persona que desvíe o por cualquier medio contribuya productos químicos esenciales o máquinas para el cultivo, extracción, producción, preparación o acondicionamiento de narcóticos que se encuentran prohibidas en la ley; el mismo caso será para al servidor público que en ejercicio de sus funciones, permita, autorice cualquiera de las conductas antes señaladas.

Mientras que el artículo 197 del Código Penal menciona que se impondrá prisión e incluso días de multa sin importar la cantidad cuando una persona sin mediar prescripción de médico legalmente autorizado administre a otra persona algún narcótico a que se refiere el artículo 193 ya sea por inyección, inhalación, ingestión o por cualquier otro medio y aumentará la pena cuando la víctima sea menor de edad o incapaz de comprender la conducta.

En el supuesto de que una persona suministre gratis o prescriba a un tercero algún narcótico establecido en el artículo 193, con el fin de un uso personal e inmediato se impondrá pena de dos a seis años y de cuarenta a ciento veinte días de multa, en dado caso de que lo adquiriera un menor de edad aumenta la pena hasta una mitad, por lo que es importante recalcar que cuando se trate de aquellas personas con incapacidad de entender las situaciones o aprovechándose de la inocencia aumenta la sanción, entonces se puede contemplar que busca la autoridad cuidar la integridad de estas personas. Obtendrá la misma sanción aquellas personas que induzcan o encumbran a otras a consumir cualquiera de los narcóticos.

Con referencia al artículo 198 va encaminada a aquellas personas que su principal labor sea propia del campo, donde siembre, cultive o coseche marihuana, amapola o cualquier vegetal que produzca efectos similares por cuenta propia o financiado por un tercero, por ello se le impondrá prisión de uno a seis años cuando este en el supuesto de escasa instrucción y extrema necesidad económica, de igual manera a quien en un predio, tenencia o posesión, consienta la siembra, el cultivo o la cosecha de las mismas plantas en circunstancias similares a lo dicho anteriormente.

Todo lo contrario, sucede cuando es con la finalidad de realizar la producción, el transporte, tráfico, comercio, suministro aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos, ya sea que introduzca o extraiga del país algún narcótico la pena será de hasta las dos terceras partes de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa.

Nuevamente establece cuando comisión de este delito fuese cometida por funcionarios públicos, se le impondrá la sanción correspondiente además de la destitución del empleo; respecto a los integrantes de las fuerzas armadas de México se le inhabilitara de uno a cinco años para desempeñar otro cargo. Ahora bien, si se cultiva con el fin de llevar a cabo actividades con fines médicos y científicos será bajo la condición que establezca el ejecutivo federal.

Por último, dentro del código penal se encuentra el artículo 199 adicionado también el 20 de agosto de 2009, donde establece que el Ministerio Público o la autoridad del conocimiento se percate que una persona es farmacodependiente tiene que informar a las autoridades sanitarias para el tratamiento de estas personas; este artículo tiene la misma textualidad que el artículo 481 de la Ley General de la Salud, por lo que ambas leyes buscan el bienestar de las personas que tienen este problema; hacen referencia a la importancia que deben tener los centros de reclusión para brindar los servicios de rehabilitación al farmacodependiente.

De esta manera, se evitaría que los jóvenes cometan el delito de narcomenudeo, además de prevenir también la farmacodependencia; al analizar los artículos del Código Penal se puede resaltar que todo este tipo de actitudes que cometen las personas están penados por la ley, sin embargo, es importante hacer saber a los jóvenes toda esta información para evitar que cometan este tipo de conductas.

2.6 Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Con relación a esta ley, es importante destacar que su finalidad es brindar justicia a los adolescentes y garantizar sus derechos humanos; por otra parte,

referente al procedimiento penal cuando un joven comete el delito de narcomenudeo procede de la misma manera que una persona adulta; por lo que el artículo 118 de la misma ley que señala “las etapas del procedimiento penal para adolescentes serán las que prevé el Código Nacional, el cual se regirá por las normas contenidas en esta Ley y supletoriamente por las del Código Nacional”, por lo que referente al procedimiento será conforme lo establecen los artículos 129 al 142 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Ahora bien, respecto de las medidas de sanción el artículo 164 establece la que se les impone a los jóvenes por cometer el delito de narcomenudeo; en este caso, el internamiento dependerá de la edad del adolescente, ya que de 14 a 16 años la medida preventiva será de un máximo de 3 años, si la edad es de 17 a menos de 18 años cumplidos será un máximo de 5 años, por lo que el órgano jurisdiccional es quien tiene que contemplar cuidadosamente las causas, precisamente para evitar afectar algún derecho humano del joven, procurando imponerla como última opción.

Además, el artículo 145 hace referencia a las reglas de determinación de medidas de sanción, en el segundo párrafo establece que el juez puede imponer el cumplimiento de hasta dos sanciones, esto adicional al internamiento, una medida no privativa de libertad cuando el menor tenga entre 14 y menos de 18 años cumplidos, también se pueden encontrar en el artículo 155 estas medidas para imponerse de forma simultánea o alterna, siempre que sean compatibles, además de que se impondrá la medida de reparación del daño a la víctima u ofendido.

De acuerdo con lo que acontece del internamiento, al imponer esta sanción se tiene que ejecutar en unidades exclusivamente destinadas para los adolescentes, donde se tiene como prioridad incluir la realización de actividades colectivas para que entre los adolescentes internos se fomente una convivencia similar para cuando se encuentren en libertad en la sociedad.

2.7 Legislación educativa en México

Resulta necesario mencionar la educación en México desde un punto de vista legal, ya que dentro del capítulo 4 abarcará la prevención del delito de narcomenudeo utilizando la educación como propósito principal, con lo que se pretende la posibilidad de incluir en los calendarios escolares, platicas que concienticen acerca de las consecuencias por incorporarse al consumo y tráfico de estupefacientes.

Ahora bien, en el marco legal internacional se encuentra la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual reconoce los derechos básicos de todos los seres humanos, además de establecerse por el solo hecho de nacer libres y tener igualdad ante todos. Así pues, el artículo 26 de la declaración establece:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Entonces, es de suma importancia comprender que la educación para toda persona es importante, desde el ámbito internacional se desea implementar que toda persona cuente con acceso a la educación, en este artículo se desprende la necesidad de que exista educación gratuita, por lo que señala que al menos será la instrucción elemental, refiriéndose a educación básica: preescolar, primaria y secundaria, en lo que respecta a la educación técnica y profesional será de manera general pero con la condición de que cada persona tendrá en sus manos el acceso a ese tipo de estudios mediante sus conocimientos respectivos.

Esto demuestra que la declaración busca el desarrollo de la personalidad humana fortaleciendo así el respeto hacia los derechos humanos, además que son los padres quienes pueden elegir el tipo de educación que se les brindará a sus hijos. Partiendo de este supuesto, se encuentra en México el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que abarca el derecho a la educación de todo ciudadano mexicano, en su primer párrafo establece:

Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Así pues, el artículo tercero en relación con lo que establece el Declaración Universal de Derechos Humanos tiene como función principal hacer saber que todo ciudadano tiene derecho al acceso a la educación básica y media superior, considerando que el Estado tiene la obligación de brindarla, esto con la finalidad de cumplir el objetivo del artículo.

Además, en el mismo artículo en su segundo párrafo señala que “corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica”, esto se refiere a que la educación aparte de ser obligatoria tiene que impartirse de manera gratuita y que no depende de alguna religión para brindarse, es pública, más sin embargo existe la posibilidad de que los padres elijan la opción de una educación privada. Por consiguiente, se desprende la Ley General de la Educación, que cuenta con 85 artículos y es aquella que tiene como propósito principal regular la educación que imparten los estados, a la que tienen acceso todas las personas, es obligatorio y es público para quienes lo deseen.

CAPÍTULO III. LA NARCOCULTURA, UN FACTOR DE INCIDENCIA PARA LA COMISIÓN DEL DELITO DE NARCOMENUDEO.

3.1 Narcotráfico en México

Antes de abordar temas relacionados a la narcocultura en el país, es importante hacer un repaso al mundo del narcotráfico, cómo fue su origen, el proceso que ha vivido durante el transcurso del tiempo hasta la actualidad, revisándose desde un panorama general para adentrarse al narcomenudeo y la narcocultura, temas principales de la investigación.

Sin duda, tanto el narcomenudeo como la narcocultura están ligadas a las drogas, una sustancia que altera la conducta del ser humano cuando se consume, dicha sustancia no novedosa, ya que desde años atrás se han utilizado con fines recreativos curando enfermedades e incluso utilizada para uso terapéutico.

Sin embargo, a través del tiempo la droga se volvió ilegal para consumirla o comercializarla, por tal motivo, surgió interés de algunas personas para traficar con estas sustancias. En la actualidad hay infinidad de grupos dedicados a este negocio, donde existen líderes que se le conoce como grandes capos de las drogas y controlan el narcotráfico dentro de su país o en ocasiones en otras partes del mundo. En México, Sánchez Godoy señala que:

...el origen de la producción de amapola en el estado de Sinaloa con la migración china (1890-1931); el auge generado a partir de la Segunda Guerra Mundial y la génesis del contrabando de drogas (1940-1970); el impulso de la producción industrial de amapola y marihuana a partir de la década de 1970, y las tendencias locales actuales del fenómeno de la cultura del narcotráfico con la incorporación de México a las redes globales de comercio de estupefacientes a partir de la década de 1990.⁴⁵

Por lo tanto, es así como se da la producción de estas sustancias y origina el nacimiento del narcotráfico a lo largo del mundo; cabe destacar que “durante la Segunda Guerra Mundial se mantuvo la tendencia de consumo masivo de alcohol,

⁴⁵ Sánchez Godoy, Jorge Alan, “*Procesos de institucionalización de la narcocultura en Sinaloa*”, Diario Frontera Norte, Tijuana, México, 2009, volumen 21, número 41, febrero – agosto 2008, p. 78.

morfina y cocaína”⁴⁶, las cuales eran de utilidad para que los soldados evitarán el cansancio teniendo un mejor desempeño durante la guerra.

En lo que respecta a México, se inició el narcotráfico con las migraciones en el estado de Sinaloa por parte de los asiáticos (los chinos), mismos que “se establecieron en ciudades como Mazatlán, Los Mochis y Culiacán, logrando acuerdos con los altos mandos de la política regional, con el cobijo de los grandes cotos de poder a nivel federal. Sus capitales fluyeron en la economía sinaloense, materializándose en casinos, donde se jugaba, apostaba, y consumía opio.”⁴⁷

El narcotráfico en México se da a partir en los años sesenta en el estado de Sinaloa, donde tanto los chinos como las personas del estado se dedicaban a la siembra, al tráfico principalmente de la amapola, algunos campesinos enfocados al cultivo del opio, lo que ofrecía empleo y ayudaba sustentar familias económicamente. Debido a esto y a la ilegalidad de traficar con dichas sustancias era una oportunidad de obtener dinero de manera rápida o crear un negocio ilícito para quienes tenían la posibilidad y el recurso necesario.

Vinculado a esto, el narcotráfico en México se da los años ochenta a cargo del Cártel de Guadalajara comandado por Miguel Ángel Félix Gallardo, Ernesto Fonseca Carrillo y Rafael Caro Quintero, provenientes del estado de Sinaloa pero que establecieron para su negocio en el estado de Jalisco. “Félix Gallardo fue personaje clave en ese momento, pues articuló la distribución de territorios entre capos haciendo uso de su poder. Su Cártel del Pacífico fue la célula madre de otras organizaciones”⁴⁸, a partir de esta situación surgen los grupos del crimen organizado en México, tema a abordar en el siguiente punto.

⁴⁶ Jorge Marco, 07 de diciembre de 2019, Cocaína, opio y morfina: cómo se usaron las drogas en las grandes guerras del siglo XX, BBC News Mundo, consultado el día 20 de agosto de 2021 en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-50687669>

⁴⁷ Fernández Velázquez, Juan Antonio, “Breve historia social del narcotráfico en sinaloa”, Revista Digital Universitaria, México, 2010, volumen 11, Número 8, agosto 2010, p. 3-xx.

⁴⁸ Rodrigues, Thiago y Caiuby Labate Beatriz, “México y el narcoanálisis: una genealogía de las políticas de drogas en los gobiernos Calderón y Peña Nieto”, Colombia Internacional, Colombia, 2019, agosto 2018 – junio 2019, p. 51.

3.1.1 Grupos del crimen organizado.

Lo anteriormente expuesto referente a como se ha desarrollado el narcotráfico en México da origen a grupos del crimen organizado, el cual se define para la Convención Internacional de Palermo citado por Ochoa Marisol que “se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material”⁴⁹, entonces, el delito al que hace referencia esta definición es el narcotráfico, principal objetivo que tienen los carteles en México, sin embargo, de estos se dependen algunos otros delitos que se llevan a cabo por el hecho de querer lograr sus propósitos.

En este mismo contexto, existen infinidades de grupos delictivos en el país que en la presente investigación se mencionarán de manera general, tomando en cuenta aquellos grupos que tienen más presencia en el país, de los cuales algunas revistas y los medios de comunicación han informado. Se abordará con la finalidad de ver un panorama de su funcionalidad, su estructura, su origen, pero sin duda con la intención de entender la situación de los jóvenes adentrándose a cometer este delito iniciando desde el narcomenudeo, relacionando esta problemática con la narcocultura.

Al respecto, en estos grupos no se puede determinar exactamente acerca de sus miembros, estructuras o ganancias, pues no se cuenta con registros públicos de su actividad o una base de datos en la que se pueda acceder para obtener información. Es muy complejo este tema, puesto que la información con la que se llega a tener contacto es la obtenida por las agencias de inteligencia, las policías y los ministerios públicos, sin embargo, normalmente llega a ser restringida. Por otro lado, se cuenta con información y material que de manera diaria se puede adquirir, estos son los obtenidos a través de los medios de comunicación, los cuales deben

⁴⁹ Ochoa Elizondo, Marisol, “*Del crimen organizado al crimen desordenado: una apuesta por la observación conceptual y contextual*”, Desacatos, Ciudad de México, 2017, mayo – agosto 2017, p. 94.

tomarse con precaución, pues en muchas ocasiones la información es presentada con poco rigor y sin el contexto que ayude a su comprensión.⁵⁰

Ahora bien, estos grupos del crimen organizado además del poder que ejercen dentro de su propia organización afectan de manera indirecta a la sociedad, generando una desestabilización en el orden social; por eso la importancia de indagar sobre las que existen en el país con la finalidad de conocer a grandes rasgos lo que sucede a su alrededor, analizar el desprendimiento de la narcocultura y el delito de narcomenudeo, temas principales de la investigación asociado con los jóvenes.

Aunado a esto, el Cartel de Guadalajara fue uno de los primeros cárteles en consolidarse como una gran organización, estuvo bajo el mando de Miguel Ángel Félix Gallardo, Ernesto Fonseca Carrillo, Manuel Salcido Uzeta, conocido como el Cochiloco y Rafael Caro Quintero, todos del estado Sinaloa, sin embargo, a consecuencia de la operación cóndor llevada a cabo en el estado de Sinaloa en 1977, los forzó a dar origen a su organización delictiva en el estado de Jalisco.

En 1981, el agente Enrique Camarena Salazar trabajó como infiltrado en el cártel y fue descubierto cuatro años después de laborar con ellos. Fue secuestrado el 7 de febrero de 1985 y ejecutado junto con el piloto de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH), Alfredo Zavala Aguilar. La muerte del agente provocó que el Gobierno de EU presionara más, por lo que inició “la cacería”. Algunos de los integrantes del cártel de Guadalajara murieron y otros fueron detenidos, entre ellos, Rafael Caro Quintero, Ernesto Fonseca Carrillo y Félix Gallardo.⁵¹

De esta manera, el cártel de Guadalajara llegó a su fin, ya que, como consecuencia del secuestro y privación de la vida del agente de la DEA, llevó a la presión del gobierno de los Estados Unidos hacia el gobierno de México para hacer justicia y encontrar a los responsables. Debido a esto, se provocó un efecto

⁵⁰ Cfr. Valdés Castellano, Guillermo, Historia del narcotráfico en México, México, Penguin Random House Grupo Editorial, 2013, p. 98

⁵¹ El informador, 31 de julio de 2010, La historia del narcotráfico en Guadalajara, Jalisco, México, consultado el día 03 de septiembre de 2021 en <https://www.informador.mx/Jalisco/La-historia-del-narcotrafico-en-Guadalajara-20100731-0159.html>

cucaracha, esto quiere decir que el narcotráfico no culminaría con la detención de estos personajes, al contrario, hubo personas con ansias de tomar un lugar y continuar con el negocio. Situación que llevo a la formación de diferentes organizaciones, entre ellas el Cártel de Sinaloa comanda anteriormente por Joaquín Guzmán Loera el chapo, Héctor Luis Palma Salazar el güero palma y Juan José Esparragoza Moreno el azul.

Así pues, como suele suceder dentro del ámbito del narcotráfico, la mayoría de las personas relacionadas a estos actos ilícitos terminan muertos o detenidos por las autoridades, tal es el caso de Héctor Luis Palma Salazar el güero palma, quien no fue la excepción, pues en los años 90 “la avioneta en que viajaba había caído en la zona montañosa de Nayarit, en el occidente de México. Fue rescatado, pero no pudo escapar del Ejército, que lo capturó el 22 de junio de 1995.”⁵²

Por otro lado, Joaquín Guzmán Loera fue detenido el 8 de enero de 2016 en México, un año después fue extraditado a los Estados Unidos, sin embargo, respecto a Juan José Esparragoza Moreno el azul “no es posible confirmar si El Azul sigue vivo y en funciones de mediador: el semanario “Río Doce” de Sinaloa publicó, el mes pasado, que Esparragoza Moreno murió por un infarto tras convalecer de un accidente automovilístico.”⁵³Anteriormente se hacía hincapié a este tipo de información, pues son situaciones que suelen poner en duda la veracidad de los hechos, ya que este tipo de personajes no suelen dar entrevistas, mostrarse ante la sociedad o saber realmente que sucede a su alrededor, precisamente porque son buscados por el gobierno de México y Estados Unidos. Por último, se encuentra Ismael Zambada García alias el mayo, considerado actualmente principal líder del cártel de la organización junto a los hijos del Chapo Guzmán.

⁵² Najar, Alberto, 11 de junio de 2016, La violenta vida de “El Güero” Palma, el narcotraficante liberado en EE. UU. por buena conducta, BBC Mundo, México consultado el día 3 de septiembre de 2021 en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-36500353>.

⁵³ Nájjar, Alberto, 7 de agosto de 2014, El misterio de El Azul, un capo discreto, México, consultado el 3 de septiembre de 2021 en <https://www.animalpolitico.com/2014/08/el-misterio-de-el-azul-un-capo-discreto/>.

Dentro de este contexto, para estos grupos criminales es de suma importancia que los líderes sientan que tienen el control y el poder en el estado donde se establecen, imponiendo así una hegemonía ante otros grupos, sin embargo, en algunos casos quieren expandirse a otros estados e incluso en otros países, tal es el caso del cártel de Sinaloa; en el año de 2005 la PGR hoy conocida como la Fiscalía General de la República...

... confirmó que Joaquín Guzmán era uno de los más importantes líderes del narcotráfico en México quien mantenía su influencia en 17 estados de la República: Baja California, Sonora, Sinaloa, Durango, Zacatecas, Nayarit, Nuevo León, Tamaulipas, Jalisco, Colima, Guanajuato, Estado de México, Morelos, Distrito Federal, Guerrero, Chiapas y Quintana Roo. Sus principales centros de operación se ubicaban en Tepic, Nayarit, Distrito Federal, Cuautitlán y Toluca, Estado de México.⁵⁴

Debido a esto, a causa de la extensión territorial de los grupos criminales se buscan infinidad de alternativas por querer acabar con el narcotráfico, pero a pesar del esfuerzo por parte del gobierno, en los cárteles siempre habrá quien tome el mando a pesar de capturar a su líder, como ejemplo la situación del Chapo, que a pesar de ser capturado el cártel no ha dejado de producir porque su lugar fue tomado por sus hijos, quienes tienen el control del narcotráfico.

Vinculado a esto, se encuentran otros grupos criminales que son parte del narcotráfico en el país, entre ellos el Cártel de Jalisco Nueva Generación (CJNG) liderada por Nemesio Oseguera Cervantes alias el Mencho y establecida en el estado de Jalisco, uno de los más poderosos actualmente en el país según los medios de comunicación, su líder Nemesio Oseguera Cervantes...

...nacido en Naranjo de Chila, municipio de Aguililla, según expedientes de la extinta PGR, creció al amparo de Armando Valencia Cornelio, fundador del Cártel del Milenio, organización criminal hegemónica en Michoacán durante los 80 y 90. Cuando Valencia Cornelio fue encarcelado en 2003, "El Mencho" subió 'como la espuma' de la mano de los hermanos Abigail, Eduardo y José González Valencia, quienes son actualmente sus cuñados y están detenidos acusados de Delitos Contra La Salud. Oseguera Cervantes está casado con Rosalinda González Valencia, primera esposa de Armando Valencia, su antiguo jefe. Al ser,

⁵⁴ Cadena Montenegro, José Luis, *"Geopolítica del narcotráfico. México y Colombia: la equivocación en el empleo de las fuerzas militares"*, Universidad Santo Tomás, Colombia, 2010, número 51-11, abril 2010, p. 49.

de origen, miembro del Cartel del Milenio, Oseguera Cervantes nunca fue aceptado por Jesús Méndez Vargas, Nazario Moreno González y Servando Gómez Martínez. Según informes policiales, alias “El Chango”, “El Chayo” y “La Tuta” lo expulsaron de Michoacán y se fue a Jalisco, donde se alió con Ignacio Coronel Villareal, lugarteniente del Cártel de Sinaloa; y, a la muerte de este, en julio de 2010, fundó el Cartel Jalisco Nueva Generación, CJNG, organización nacida para combatir a “Los Zetas”.⁵⁵

Aunado a esto, además de ser un grupo dedicado al narcotráfico como señala la nota periodística, fue creada también con el propósito de combatir en contra de otro grupo criminal denominado los Zetas; el CJNG actualmente es considerada una de las más peligrosas y poderosas del país, pues más de uno ha visto videos compartidos a través de las redes sociales donde comparten y presumen del arsenal con el que cuentan; ese poder se ve reflejado en...

...uno de los episodios militares más negros en la historia contemporánea de México ocurrió el viernes 1 de mayo del 2015, cuando el Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG) derribó un helicóptero de la Fuerza Aérea con un lanzacohetes, acabando con la vida de ocho militares y un policía federal. La aeronave - un Cougar con matrícula 1009- fue derribada en el municipio de Villa Purificación, Jalisco, con una técnica similar a la utilizada en Oriente Medio por terroristas. El propio gobierno mexicano reconoció que fue una emboscada "inérita y perfectamente diseñada".⁵⁶

Ahora bien, esta organización es un ejemplo de lo que sucede en México, de aquello denominado efecto cucaracha, pues surge un grupo criminal con la alianza de otro o forman el suyo propio buscando el poder sin importar las acciones que realicen para lograr su propósito. Continuando con los grupos delictivos, se encuentra denominado los Zetas, que “surgieron de un núcleo original de entre 30 y 40 militares, desertores de las fuerzas especiales de México”⁵⁷, eran sicarios para

⁵⁵ García Tinoco, Miguel, 26 de junio de 2020, ¿Cómo surgió el Cártel Jalisco Nueva Generación? Esta es la historia, México, consultado el día 29 de agosto de 2021 en <https://www.excelsior.com.mx/nacional/como-surgio-el-cartel-jalisco-nueva-generacion-esta-es-la-historia/1390606>.

⁵⁶ Infobae, 19 de octubre de 2020, El día que el CJNG derribó un helicóptero del Ejército con un lanzacohetes ruso y acabó con la vida de nueve efectivos, México, consultado el día 3 de septiembre de 2021 en <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/10/19/el-dia-que-el-cjng-derribo-un-helicoptero-del-ejercito-con-un-lanzacohetes-ruso-y-acabo-con-la-vida-de-nueve-efectivos/>.

⁵⁷ Pérez Salazar, Juan Carlos, 18 de mayo de 2014, ¿Qué pasó con los Zetas, el cartel más temido de México?, consultado el día 29 de agosto de 2021 en https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/05/140518_mexico_cartel_zetas_que_paso_icps.

el cártel del Golfo y estaban bajo el mando de Arturo Guzmán Decena el Z1, tuvieron enfrentamientos con el cártel de sinaloa y el cártel de los Beltrán Leyva luchado por las plazas del país, sin embargo, a paso del tiempo Arturo Guzmán Decena fue abatido por el ejército y el líder del Cártel del Golfo Osiel Cárdenas Guillen fue detenido.

De esta manera, en el año 2010 desertaron del Cártel del Golfo para formar su propio grupo criminal, cometieron atrocidades usando la violencia e incluso desmembrando personas para lograr sus objetivos, se distinguían también por cometer delitos que afectaban a la sociedad; estuvieron bajo el mando de Heriberto Lazcano Lazcano alias el Lazca o Z3 y Miguel Ángel Treviño, alias el Z40; después de la muerte de Lazca y la captura de Miguel Ángel, quedó al mando Omar Treviño el Z42 quien fue detenido en marzo de 2015, era el cártel más violento que existía en México, se encontraban asentados con mayor poderío en Tamaulipas, actuaban con extrema violencia contra enemigos o personas inocentes que nada tenían que ver con el negocio de las drogas. Entre esos actos atroces que se cometieron...

...fue cuando lanzaron granadas en el centro de Morelia durante los festejos por la Independencia de México en Michoacán. El atentado dejó ocho muertos y 132 heridos, más de 20 de gravedad. También incendiaron un casino en Monterrey y acribillaron a sus asistentes. La cifra total de muertos fue de 52 y algunos medios de comunicación lo calificaron como el peor ataque en la historia del México moderno. Asimismo, fueron los responsables de la muerte masiva de 72 inmigrantes en agosto de 2010 en San Fernando, Tamaulipas. Y en 2011, a raíz de una supuesta venganza por la filtración de información sensible a la Administración para el Control de Drogas (DEA), encabezaron una masacre en la comunidad de Allende, Coahuila.⁵⁸

Por lo tanto, la violencia de este grupo criminal se puede ver reflejadas en documentales que narran este tipo de hechos en diferentes plataformas digitales. Además, el cártel es distinguido por otros al ser uno de los más sanguinarios del

⁵⁸ Infobae, 25 de julio de 2021, La oscura década de los Zetas: auge y caída del cártel más despiadado de la historia, México, consultado el día 29 de agosto de 2021 en <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/07/25/la-oscura-decada-de-los-zetas-auge-y-caida-del-cartel-mas-despiadado-de-la-historia/>

país, pues al ser desertores de las fuerzas especiales del Ejército Mexicano tenían una enorme disciplina además de la brutalidad con la que cometían todos sus actos.

En este mismo contexto, se encuentra un grupo criminal que ha sido responsable de traficar drogas hacia Estados Unidos, el llamado cártel de Juárez, quien durante años ha tenido una rivalidad con el cártel de Sinaloa, lo que llevo en algún momento a Ciudad Juárez a convertirse en uno de los lugares más violentos del mundo.

Los orígenes del Cartel de Juárez datan de la década de 1980, cuando Ciudad Juárez estaba bajo el control de Rafael Aguilar Guajardo. Este trabajaba muy de cerca con el Cartel de Guadalajara, y luego de la captura de su líder, Miguel Ángel Félix Gallardo, recibió el control de Juárez. En circunstancias misteriosas, Aguilar Guajardo resultó asesinado en Cancún en 1993. Su lugarteniente Amado Carrillo Fuentes, alias “El Señor de los Cielos”, no demoró en asumir el control.⁵⁹

Igualmente, éste se desprendió del extinto cártel de Guadalajara y es uno de los más antiguos en el país; una vez al mando Amado Carrillo Fuentes tuvo un gran crecimiento pues reconstruyó y amplió la red del tráfico de drogas con el centro América y Sudamérica. Sin embargo, “El capo falleció el 4 de julio de 1997 en la capital mexicana tras una operación estética para modificar su rostro”⁶⁰, después de su muerte, quien tomó el mando del cártel fue su hermano Vicente Carrillo Fuentes, conocido como el Viceroy y quien se hizo cargo de la organización hasta el día de su detención el 9 de octubre de 2014.

En efecto, como suele suceder tras la detención de su líder otros toman el mando, en este caso Carlos Arturo Quintana Quintana alias 80 y Julio Cesar Olivas Torres alias el sexto, ambos detenidos en el año 2018 y quienes tenían el mando del grupo denominado los lince, que junto al grupo criminal el cóndor forma parte del Cártel de Juárez, éste último bajo el mando según autoridades de Juan Pablo Ledezma Rodríguez alias el JL. Desde sus inicios, se ha caracterizado por ser un

⁵⁹ Insight Crime, 5 de noviembre de 2010, Cartel de Juárez, México, consultado el día 4 de septiembre de 2021 en <https://es.insightcrime.org/noticias-crimen-organizado-mexico/cartel-de-juarez-perfil/>.

⁶⁰ Forbes Saff, 11 de febrero de 2021, Muere en accidente aéreo nieto de Amado Carrillo, ‘el señor de los cielos’, México, consultado el día 4 de septiembre de 2021 en <https://www.forbes.com.mx/noticias-muere-en-accidente-aereo-nieto-de-amado-carrillo-el-senor-de-los-cielos/>.

grupo criminal violento, que además realizan actividades distintas al narcotráfico y delitos que dañan a la sociedad, como el secuestro, la extorsión y la trata de personas.

Así pues, estos grupos criminales han trazado durante lo largo de los años la otra realidad que vive el país en la actualidad; también hay otros grupos criminales con un menor poderío que los anteriores, entre ellos se encuentran...

...El Cártel del Golfo —que durante mucho tiempo dominó la frontera chica— se ha fragmentado en diversas escisiones, lo que ha dado pie a una violencia inexplicable, téngase de ejemplo la masacre de 15 civiles, el pasado 19 de junio. Esta organización criminal, advierte el gabinete de seguridad, continúa traficando una variedad de drogas, y mantiene una disputa con el Cártel del Noreste y Los Zetas. Del cártel de los Beltrán Leyva se advierte un debilitamiento, pese a ello, sigue operando en Sinaloa, Sonora, Nayarit, Nuevo León, Estado de México, Morelos, Querétaro, Oaxaca y Chiapas. En lo que corresponde a los grupos de Michoacán, como los Caballeros Templarios y la Familias Michoacana, siguen activos en el estado del centro oeste, Guerrero y el Estado de México. Por su parte, el Cártel de Juárez mantiene el dominio de Chihuahua y su frontera con Estados Unidos; y el Cártel de los Arellano Félix tiene presencia en la frontera de Baja California, aunque en disputa con el Cártel de Sinaloa. La Unión Tepito y el Cártel de Tláhuac operan en el Valle de México; Guerreros Unidos y los Rojos están concentrados en Guerrero y Los Viagras en Michoacán. Finalmente señala al Cártel de Santa Rosa de Lima, que, hasta la detención de su fundador, José Antonio Yépez Ortiz, el Marro, en agosto de 2020, se había convertido en uno de los grupos más temidos y de rápido crecimiento en Guanajuato.⁶¹

Es así como, estos grupos criminales a pesar de ser pequeños generan en el país situaciones de violencia. El narcotráfico no va en declive por más esfuerzo que haga el gobierno de México por acabar con el problema, se han visto resultados a través de los medios de comunicación que no son como se esperan, trae consigo daños colaterales, pues quienes resultan afectados son la sociedad.

En este mismo contexto, al tratar de disminuir o terminar con estos grupos del crimen organizado hay personas afectadas que nada tienen nada que ver con el narcotráfico, pero aun así pagan las consecuencias, hay muertes de personas

⁶¹ Infobae, 3 de julio de 2021, Quién es quién en el mapa del narcotráfico en México: estos cárteles dominan en 2021, México, consultado el día 5 de septiembre en <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/07/03/quien-es-quien-en-el-mapa-del-narcotrafico-en-mexico-estos-carteles-dominan-en-2021/>.

inocentes por este tipo de actos que son llevados a cabo por el gobierno o los mismos grupos criminales, como ejemplo se puede considerar la guerra del narcotráfico vivida en el sexenio de Felipe Calderón, cuando...

... “en diciembre de 2006 lanzó una ofensiva contra el narcotráfico para combatir la violencia e inseguridad en México. La espiral de violencia en México que caracterizó al periodo de gobierno de Felipe Calderón se deriva principalmente de las luchas brutales entre los cárteles del narcotráfico por el control de la producción y las rutas del tráfico de drogas.”⁶²

Entonces, el narcotráfico no puede denominarse un problema contemporáneo, menos aún los grupos criminales, tratar de terminar con este tipo de problemáticas es una situación difícil de ver en un futuro; quizás un control sobre el mismo pueda tenerse; pues de no ser así la violencia y la delincuencia no va a tener un fin, además, si a ello se le suma la corrupción desde los altos mandos del gobierno y su relación con el narcotráfico, será imposible creer que esto tendría un fin.

Este breve análisis de los cárteles en México se da porque a través de esta información se desprende la narcocultura; la situación actual de como muchas personas pueden ser atraídas por estos grupos criminales, pues encuentran en ella una oportunidad de crecimiento, muchos de ellos iniciándose en el narcomenudeo sin importar las consecuencias.

3.1.2 Causas que conducen a las personas para adentrarse en el delito de narcotráfico.

Dentro de este mismo contexto, es de suma importancia analizar el crecimiento del personal de estos grupos criminales, pues la expansión territorial que llegan a tener depende de eso, pero ¿qué lleva a estas personas a querer formar parte del narcotráfico? Sin duda, aquellos con mayor vulnerabilidad a unirse hoy en día son los niños y los jóvenes, pues uno de los factores que implican son la

⁶² Rosen, Jonathan Daniel y Zepeda Martínez, Roberto, “*La guerra contra el narcotráfico en México: una guerra perdida*”, Reflexiones, San José, Costa Rica, 2015, volumen 94, número 1, mayo – julio 2014, p. 158.

familia, “por una profunda falta de amor, por abandono, por la asfixia de vivir en familias disfuncionales, por arrastrar un alma descoyuntada y sin afecto”.⁶³

Al respecto, con lo mencionado anteriormente se desprenden diferentes causas dentro del seno familiar, pues lleva a los jóvenes a adentrarse en el mundo del narcotráfico. A partir de esto, algunas de las causas es la composición y estructura de la familia, donde precisamente se establece que tanto papá y mamá son aquellos quienes de cierta manera son el reflejo de sus hijos, quienes tienden a comportarse como lo hacen sus padres; para Minuchin citado por Montalvo Jaime, Espinosa María y Pérez Angelica la estructura familiar la definen como “el conjunto invisible de demandas funcionales que organizan los modos en que interactúan los miembros de una familia”.⁶⁴

En tal sentido, se entiende que la situación de una familia disfuncional puede llegar a ocasionar la desestabilización dentro de la misma; además la ausencia de cualquiera de uno de los padres llega afectar de manera afectiva al joven, teniendo como principal reflejo al quien se encuentre a su cargo, pudiendo ser cualquier otro familiar; lo que conlleva a una probabilidad de adentrarse a un factor de riesgo, es decir, que los puede inducir a el consumo de alguna sustancia tóxica y como consecuencia incluso a formar parte de algún grupo criminal.

Por lo tanto, existe una indiferencia afectiva por parte de la misma familia, en este caso, señala González Juan que la “indiferencia afectiva es la ausencia de sentimiento, consiste en la distorsión de expresión de las emociones, También es llamada como aplanamiento afectivo, falta de emotividad o inhibición a los afectos”⁶⁵, es decir, existe una desatención de amor y protección hacia los hijos, sintiéndose desplazados dentro del seno familiar.

⁶³ Tezoco Tzanahua, Eliza Marbet, “Niños y adolescentes: el nuevo rostro del narcotráfico en México”, Revista RD, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2020, número 8, p. 39.

⁶⁴ Montalvo Reyna, Jaime, Espinosa Salcido, María rosario y Pérez Arredondo Angélica, “Análisis del ciclo vital de la estructura familiar y sus principales problemas en algunas familias mexicanas”, Alternativas en psicología, Facultad de Estudios Superiores Iztacala - UNAM, México, 2013, Tercera Época, año XVII, numero 28, febrero – julio 2013, p. 76.

⁶⁵ González Porras, Juan Fernando, La perfilación criminal, Técnica criminológica en el sistema penal acusatorio, México, Flores Editor, y distribuidor, 2012, p. 20.

Por consiguiente, Eliza Marbet señala que...

...la manera en que el narcotráfico se aprovecha de esta vulnerabilidad para manejar a niños y adolescentes a su antojo es el acercamiento simulado a través de la figura de un amigo o un protector, quien les brindará un lugar "importante" en la organización y sobre todo les asegurará una paga que, aunque sea mísera, será más de lo que obtienen en casa o con pequeños trabajos en la calle.⁶⁶

De esta manera, la familia desde cualquier ámbito negativo afectará sin duda a los jóvenes, pues buscarán en otras personas afecto o una relación donde se sientan cómodos y obtengan quizás una remuneración por realizar alguna de sus actividades. Asimismo, una de las situaciones que también conlleva a la misma consecuencia es incluso a la falta de disciplina en la familia. Para García Correa y García Martínez menciona que en la familia...

...la disciplina se elige como un recurso instrumental para conseguir determinados fines: socialización del hijo, autonomía, rendimiento, autocontrol, etc. En cualquier caso, se trata de un concepto controvertido en el que influyen dos formas de entenderlo: por un lado, la disciplina como correctora de conductas inadecuadas y, por otro, como una estrategia para desarrollar y controlar las conductas deseadas.⁶⁷

De acuerdo con lo que establecen los autores, la disciplina familiar se puede considerar un motivo para que los jóvenes se desprendan de su familia; pues al tener disciplina se crean normas y reglas dentro de la familia que mantienen bajo un control a los hijos estableciendo un orden, pero sobre todo una armonía en la familia; al no existir este tipo de disciplina, puede ser una causa para que los jóvenes se desprendan de la familia y busquen oportunidades de afectividad con otras personas.

En este mismo contexto, otra de las causas para formar parte de estos grupos criminales es la pobreza, un factor de incidencia para que las personas se integren al narcotráfico, pues a partir de dicha problemática las personas carecen de un ingreso económico; este tema va relacionado con la superación personal, buscando así un crecimiento económico para dejar atrás aquellas malas

⁶⁶ *Ibidem*, pp. 39 – 40.

⁶⁷ García Correa Antonio y García Martínez Vanessa, "La disciplina familiar", Revista de psicología, Universidad de Murcia, España, 2009, volumen 2, número 1, p. 474.

experiencias de su vida. Para Burgos Dávila, Moreno Candil y Váldez Bátiz, establecen que la “falta de oportunidades hacen que muchas personas busquen dinero fácil”.⁶⁸

En tal sentido, se entiende que formar parte de cualquier grupo criminal dedicado al narcotráfico será con el deseo de obtener dinero fácil, sin embargo, ¿realmente no tendrá una repercusión negativa?, al menos de lo que se puede ver en la cotidianidad con relación a estos temas, es que nada suele ser fácil, pues tienden a existir consecuencias como la adicción a las drogas, la cárcel o incluso la muerte.

Ahora bien, la pobreza está relacionada con la desigualdad social que existe en el país, tiene como consecuencia que en algunas ocasiones haya falta de empleo, generación de violencia y delincuencia en las calles. Por tal motivo, las personas buscan salir de ese problema para ingresar a otro, en este caso, el narcotráfico, este último con la intención tener un mejor futuro.

Con relación a esto, se pueden encontrar ejemplos de personas que lograron obtener riqueza o poderío dentro del narcotráfico, donde a causa de la pobreza o desigualdad social buscaron sobresalir, entre ellos se encuentra el del conocido narcotraficante colombiano Pablo Escobar, quien comenzó robando lapidas en las tumbas, borrándoles el nombre y posteriormente vendiéndolas; después se introdujo en el negocio del narcotráfico para pasar a ser un narcoterrorista en los años 80, además de ser un hombre con un poder económico incomparable en su época.

Por otro lado, se encuentra uno de los grandes capos que ha tenido el país, en este caso, Joaquín Guzmán Loera quien inicio vendiendo naranjas en su natal Badiraguato, Sinaloa, lo que paso posteriormente con su vida es de destacar pues la pobreza y la intención de superarse lo colocó entre las personas más ricas del mundo gracias al narcotráfico, apareciendo en la revista Forbes. Es importante

⁶⁸ Moreno Candil, David, Burgos Dávila, César Jesús y Váldez Bátiz, Jairo Eli, “*Daño social y cultura del narcotráfico en México: Estudio de representaciones sociales en Sinaloa y Michoacán*”, México, 2016, volumen 14, septiembre – noviembre 2016, p. 262.

destacar la vida de los grandes capos fueron al inicio de sus vidas fueron personas de escasos recursos, pues los llevo a tener una superación personal realizando actividades ilícitas. Asimismo, sucede con los jóvenes en la actualidad, donde en ocasiones su única opción es orillarse a cometer conductas antisociales.

Por otra parte, se encuentra un factor que con ayuda de algunos aspectos narco culturales influye en las personas para adentrarse en el narcotráfico, este es el reconocimiento social, donde las personas buscan ingresar con esa finalidad, la obtención de un estatus que los haga ver con poder dentro de la organización a la que pertenezcan; sin duda, es una situación algo compleja de ver, ya que no es fácil llegar a tener ese reconocimiento, pues aquellos que se inician regularmente lo hacen desde un puesto menor, teniendo una remuneración y a veces poder ante la sociedad.

En este mismo contexto, muchas de las personas que se unen al narcotráfico desconocen o ignoran las consecuencias de las actividades que realizan; Espinoza Diaz señala que...

...el joven sinaloense se enfrenta sin miedo a la muerte porque cree que al entrar al mundo del crimen organizado logrará alcanzar el reconocimiento social que interpreta en el ser narco. No obstante, dichas formas de ser dan un sentido no solo a la vida del joven, sino a cierta idiosincrasia sinaloense que se continúa repitiendo a sí misma utilizando a los jóvenes como medios.⁶⁹

Lo anteriormente expuesto, con relación a lo que establece el autor haciendo el análisis del joven de sinaloa, menciona que este busca lograr el reconocimiento social sin importar las consecuencias, además de querer ser parte de la idiosincrasia, pues se refiere al modo de vida que tienen los jóvenes al pertenecer a un ambiente social de ese tipo, que incluso como señala Requejo Ines

⁶⁹ Quintana Montes, Jorge Luis, *“Notas a la historia de la locura de Michel Foucault: el saber psiquiátrico y la historia negada”*, Revista de la Facultad de Filosofía y Letras, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2017, número 24, enero – junio de 2017, p. 45.

y Guaqueta Maria pueden verse “obligados a dejarse contaminar por el narcotráfico para su sostenimiento”.⁷⁰

En tal sentido, Almanza Ariagor citando a Silva Soussa señala que...

...en las comunidades existe un ethos local, que constituye un estilo de vida aprobado y una estructura de la realidad, que da sentido al mundo de los actores de dichos contextos. Debido a esto, a las actividades relacionadas con el narcotráfico se les puede dar más legitimación en donde la actuación de los actores locales se aleja de los parámetros institucionales establecidos por el Estado, por ejemplo, donde hay negocios ilícitos, se rechaza a la policía o la vida se rige con base en códigos de honor (que se manifiestan cuando no se delatan negocios ilícitos ni se recurre a los agentes del Estado para la resolución de conflictos). No obstante, en las ciudades donde opera el narcotráfico, si bien es posible que en ciertos espacios y grupos se pueda aceptar su presencia, también suele haber rechazo abierto o ambivalencia.⁷¹

En efecto, con lo señalado por el autor respecto al entorno social donde se encuentra esta problemática, habrá opiniones diferentes, aquellos que creen que es una manera de vivir y aceptan el problema, por otro lado, quienes rechazan ese tipo de vida, sin embargo, tienen que adaptarse a vivir con el problema.

Con lo mencionado anteriormente, resalta la importancia de querer sobresalir económicamente, porque existe pobreza o no hay un oportunidades de trabajo, sin embargo, lo dicho por el autor se puede determinar que una causa más es el entorno social donde se encuentran las personas, porque si la vida diaria de la mayoría de los habitantes es sembrar, traficar sustancias ilícitas o ser sicarios para una organización criminal, sin duda su único camino será lo mismo, una vida involucrada en el narcotráfico.

Mientras tanto, otra causa que ha destacado en los últimos días va de la mano también con cuestiones narco culturales, estos son los medios de comunicación, entre los que destaca las redes sociales; no precisamente la

⁷⁰ Requejo, Ines Elvira y Guaqueta, María Paula, *“La metamorfosis política del narcotráfico y las autodefensas/paramilitarismo”*, Perspectivas Internacionales, Cali, 2007, volumen 3, número 2, octubre – diciembre 2007, p.85.

⁷¹ Almanza Avendaño, Ariagor Manuel, *et al.*, “Representaciones sociales acerca del narcotráfico en adolescentes de Tamaulipas”, *Región y sociedad*, año XXX, núm. 72, septiembre 2016 – abril 2017, p. 7.

información que brindan a la sociedad, sino que a través de las redes sociales se pueden reclutar a los jóvenes, buscando aprovecharse de la vulnerabilidad de estas personas.

El Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG) difunde a través de Facebook contenido para reclutar y entrenar a jóvenes, así como para pagar a presuntos criminales, aun cuando viola las normas de conducta de la red social, de acuerdo con una investigación de The Wall Street Journal. Una revisión de documentos realizada por el diario estadounidense revela que empleados de la red social han notificado de esta situación y otras actividades ilícitas que suceden particularmente en países en desarrollo, y han señalado que la respuesta de la empresa no es la adecuada o es nula. Según el medio, un expolicía contratado por Facebook detectó que el CJNG, a través de esa red e Instagram, reclutaban criminales. Identificaron a personas clave, rastrearon los pagos que hicieron y descubrieron cómo estaban reclutando a adolescentes pobres para que asistieran a los campos de entrenamiento. Los mensajes de Facebook mostraban a los reclutadores advirtiendo a los posibles jóvenes contratados sobre ser golpeados seriamente o asesinados por el cartel si intentan abandonar el campo de entrenamiento”, escribió el ex policia.⁷²

Ahora bien, acorde a lo que esta nota periodística, el reclutamiento en redes sociales hoy en día también puede ser una causa más para atraer a jóvenes a sus filas, estas organizaciones criminales se aprovechen de la vulnerabilidad, la necesidad económica e incluso la situación emocional para que los jóvenes se induzcan al narcotráfico.

En definitiva, las personas adultas como los menores de edad buscan una relación con el narcotráfico, o bien, el narcotráfico se aprovecha de la vulnerabilidad de las personas para reclutarlos, sin embargo, es necesario realizar un estudio a fondo acerca de las causas y sobre todo un análisis particular donde exista este tipo de problemáticas, pues tan solo en nuestro país existe una multiculturalidad que, sin duda, es imposible de comprender lo que sucede con cada persona y saber realmente el motivo que lo lleva a unirse al narcotráfico.

⁷² Animal Político, 17 de septiembre de 2021, CJNG usa Facebook para reclutar y entrenar a jóvenes, reporta The Wall Street Journal, México, consultado el día 18 de septiembre de 2021 en <https://www.animalpolitico.com/2021/09/cgnj-usa-facebook-reclutar-jovenes/>.

3.2 Narcocultura en el país

A continuación, en este apartado se pretende analizar la narcocultura como un problema o causa social que orilla a los jóvenes a querer ser parte de grupos delictivos dedicados al narcotráfico; por lo que es necesario realizar un recorrido en el pasado y saber a partir de cuando se origina esta subcultura. En tal sentido, la narcocultura es conocida así por ser un tipo de cultura influenciada por el narcotráfico en la sociedad, desde sus inicios en los años de 1960 donde países como México, Colombia y Estados Unidos se veían involucrados por tener actividades vinculadas con el cultivo de drogas, la distribución y el consumo de está.

A partir de estos años se inicia en el país con situaciones de narcotráfico, sin embargo, durante los años de 1970 – 1980 apareció la producción de cocaína, cabe recalcar que el narcotráfico inicia con la prohibición de estas sustancias, por lo tanto, es importante aclarar que estas sustancias han estado presentes a lo largo de nuestra historia. Para el autor Gallino Luciano citado por Sánchez Godoy, establece que...

...“la narcocultura se construye, en un inicio, en el municipio de Badiraguato, en la sierra de Sinaloa, y es justo ahí donde ha logrado cohesionar una identidad muy particular; su génesis se remonta a la década de 1940, pero es hasta entrada la de los setenta cuando se puede considerar como una institución imaginaria consolidada; es una manifestación eminentemente rural, que a pesar de que muta de manera constante, conserva sus raíces campiranas y es una visión del mundo que contiene todos los componentes simbólicos que definen a una cultura: valores, sistema de creencias, normas, definiciones, usos y costumbres, y demás formas tangibles e intangibles de significación”.⁷³

Ahora bien, lo dicho por este autor se puede determinar que, en México, específicamente en el estado de Sinaloa, a pesar de que desde los años 60 y 70 inicio como actos relacionados con el narcotráfico, no se establecía como tal un concepto de narcocultura, esto se da a partir de los diferentes actos que se cometían con relación al consumo o la venta de las drogas, misma que afecta a la clase pobre y rica desde el ámbito económico, social y personal,

⁷³ Sánchez Godoy, Jorge Alan, *Op.Cit.*, p. 79.

Ahora bien, es necesario definir el concepto de narcocultura, pues puede considerarse como sinónimo de contracultura, esto de acuerdo a Rafael Dezcallar, quien indica que “aparece sobre todo como una protesta de individuos que ven su capacidad de decisión individual amenazada por el sistema social en el que viven”⁷⁴, por lo tanto, con lo señalado por el autor existe una cierta relación con la narcocultura porque va encaminada a pensar de una manera distinta, no contra de la cultura dominantes, pero si crea sus propias características.

En este mismo contexto, Oriol Romaní y Mauricio Sepúlveda refieren a la contracultura como “aquellas expresiones culturales que de algún modo se enfrentan, explícita o implícitamente a las corrientes culturales hegemónicas”⁷⁵, entonces, estas nuevas expresiones van en contra de la cultura natural de una sociedad, pues tienen nuevas maneras de pensar y de actuar, lo que sin duda es ir en contra de una cultura que a hegemonizado quizás durante un largo tiempo. Por otra parte, Arce Tania citando a Clark...

...indica que el término contracultura no sólo debe entenderse como el ir en contra de la cultura parental, tanto ideológica y culturalmente, sino también como una manera suave de atacar a las instituciones que representan el sistema dominante y reproductor como son la familia, la escuela, los medios y el matrimonio.⁷⁶

En tal sentido, la definición de contracultura tiene cierta relación a lo que menciona Rafael Dezcallar cuando se entiende que va en contra precisamente de una ideología y cultura actual, por tanto, es la que predomina en un cierto grupo social, además de que esta definición destaca la importancia de atacar a la familia y la escuela, unas de las instituciones que dentro de la sociedad tienen como función principal formar a las personas e integrarlas a la comunidad.

⁷⁴ Dezcallar, Rafael, “Contracultura y tradición cultural”, Revista de estudios políticos, España, 1984, Número 37, p. 215.

⁷⁵ Romaní, Oriol y Sepúlveda, Mauricio, “Estilos juveniles, contracultura y política”, *On-Line de la Universidad Bolivariana*, Universidad de los lagos Santiago, Chile, 2005, volumen 4, número 11, p. 0.

⁷⁶ Arce Cortés, Tania, “Subcultura, contracultura, tribus urbanas y culturas juveniles: ¿homogenización o diferenciación?”, *Argentina de Sociología*, Buenos Aires, Argentina, volumen 6, número 11, noviembre - diciembre 2008, p. 263.

Con seguimiento a este análisis, es momento de definir y analizar el concepto de narcocultura, por lo que Mondaca citada por América Becerra señala que es...

... un proceso cultural que incorpora una amplia simbología, un conjunto de visiones del mundo bajo ciertas reglas y normas de comportamiento, en tanto son valores entendidos que envuelven esta actividad y es compartida por amplios sectores de la sociedad, más allá de que estén o no involucrados en el negocio del tráfico de drogas ilegales.⁷⁷

Entonces, de acuerdo con esta definición el autor destaca la importancia de las simbologías que distinguen a este grupo de personas, por tener una idea y rasgos característicos que han obtenido durante cierto tiempo; tomando en cuenta lo dicho en los primeros párrafos con relación a los antecedentes de la narcocultura es como se va adquiriendo ciertas características relacionadas al narcotráfico que las personas consideran los hacen diferente de los demás.

A partir de lo señalado por Mondaca se entiende que todo está relacionado a valores, pero son valores relacionados a las actividades ilícitas; al referirse a simbología es hacer mención de violencia, lenguaje, música, religión e inclusive series que tratan sobre este tipo actividades, mismas que se estará explicando cada una de ellas más adelante. Por otra parte, Valenzuela citado también por América Becerra señala que...

“más allá de las expresiones objetivadas, la narcocultura debe entenderse como procesos y dispositivos que participan en la construcción de sentido y significado del mundo, de vida y de muerte, a partir de procesos intersubjetivos, y ejerce un poder de fascinación en las sociedades que no deriva de los cantos populares en sí, sino de las expectativas de vida que genera.”⁷⁸

Por ello, Valenzuela establece también que todo se da mediante un proceso donde participa un grupo de personas en el que supuestamente buscan un significado de vida, en el que comparten conocimientos las personas que

⁷⁷ Becerra Romero, América Tonantzin, “Investigación documental sobre la narcocultura como objeto de estudio en México”, Culturales, México, 2018, volumen 6, p. 7.

⁷⁸ Becerra Romero, América Tonantzin, “Narcocultura y construcción de sentidos de vida y muerte en jóvenes de Nayarit”, Estudios sobre las Culturas Contemporáneas, Colima, México, 2020, volumen XXV, número 50, enero – junio 2020, p. 160.

pertenecen a ese grupo social, algo muy interesante es la fascinación, está atracción que existe por representar este tipo de actos mediante las expectativas que ellos mismos generan.

Ahora bien, lo dicho por estos autores, vinculado a lo que se establece la definición de contracultura y al de subcultura visto en el primer capítulo se puede determinar que de ambas pueden formar parte del concepto de narcocultura; considerando que estas actividades son ilícitas y están encaminadas al narcotráfico; además tiene su propia ideología, nace como una nueva ideología que se representa a través de símbolos y que pertenecen a él quienes se sientan identificados, o bien, unirse a ellos por alguna necesidad.

De esta manera, la narcocultura en la actualidad es un fenómeno social en el que las personas se ven involucradas de manera indirecta, no porque realmente tengan un interés personal de querer ser parte de este, sino porque viven rodeados de las consecuencias que genera esta situación. La narcocultura desde un ámbito jurídico se puede contemplar como apología, pues existe la interrogante de que aquellas características y actitudes que se toman en torno a esta situación se puede defender por ser también considerado quizás un tipo de ideología, ¿pero realmente la narcocultura incita a cometer actos ilícitos? A través de los siguientes puntos y con lo estudiado durante el desarrollo de esta investigación se tratará de dar una respuesta a esta pregunta.

Vinculado a esto, la apología del delito referente al narcotráfico quizás se presente de una manera indirecta, pues las características que se estarán analizando más adelante influyen en el pensamiento y desarrollo de las personas. Asimismo, existen personas que ya forman parte de estos grupos que incluso pueden incitar a otros para formar parte de la narcocultura, para así integrar a jóvenes al mundo narcotráfico.

Al respecto, lo considerado como apología del delito puede estar en una situación de controversia, ya que puede haber personas que se sientan parte del narcotráfico con el solo hecho de identificarse con alguna de las características, lo

que trae consigo como consecuencia el etiquetamiento social, pues la sociedad llega a excluir a este tipo de personas por compartir un gusto diferente e incluso pensar que tiene relación directa con grupos del crimen organizado.

De tal manera que, la apología se puede dar por los diferentes factores que caracterizan a la narcocultura, entre los que se encuentran los medios de comunicación, la religión, la música, la violencia y el lenguaje, pues todas estas afectan de alguna manera a la desestabilización social, por lo que a continuación se estarán analizando.

3.2.1 La narcocultura en los medios de comunicación

Siguiendo el concepto de narcocultura, una de las características referente a la misma son los medios de comunicación, aquellos encargados de transmitir información de manera simultánea a la audiencia, se realiza a través medios electrónicos, impresos, digitales o incluso pueden ser medios públicos, en este caso, toda esta información relacionada con temas del narcotráfico.

Asimismo, es importante destacar que el narcotráfico junto con el crimen organizado ha causado una repercusión dentro de la sociedad, pues a causa de los medios de comunicación quienes son los que emiten la vida de lujos con la que se manejan los grupos criminales y las diferentes características que los distinguen, hacen verlo como un modo de vida con muchas excentricidades.

También, referente a esta característica de la narcocultura se pueden encontrar en las transmisiones de los medios de comunicación desde la vida biográfica de algún líder del narcotráfico hasta narco series presuntamente basadas en hechos reales. De esta manera, este estilo de vida que refleja este tipo de contenido hace ver que los narcotraficantes cuentan con un sin fin de recursos obteniéndolos en la actualidad de manera fácil su beneficio.

Así pues, la narcocultura en el aspecto de difusión, relacionándolo con conceptos vistos con anterioridad: cultura, subcultura y contracultura, puede establecerse que son un reflejo del consumo multicultural que existe y que es

promovida por las diferentes industrias de la comunicación; entre ellas la televisión, la radio, periódicos, correo electrónico, cine, redes sociales, etcétera, pues la información transmitida termina siendo adquirida por las personas de manera subconsciente, lo que puede establecerse que al adquirirlas van formando parte de su desarrollo intelectual.

De esta manera, la industria encargada de promover este tipo de contenido se ha visto beneficiada por los resultados que obtiene, pues la rentabilidad económica que genera es muy elevada, no dejan de existir consumidores para este tipo de contenidos, ya sean estas novelas, series o películas que narren hechos reales o ficticios sobre el narcotráfico; por lo que se crea vínculos del narcotráfico con la sociedad de manera indirecta, pues se les hace saber cómo es la vida dentro de este mundo criminal.

Además, las historias que se cuentan dentro de estos contenidos suelen ser con la intención de idolatrar a este tipo de personajes, pues a través de series, películas e incluso documentales hacen ver que lo malo a veces resulta ser bueno, dicho de otro modo, existen personas que aceptan el tipo de actos porque han sido los narcotraficantes quienes se han solidarizado con ellos; por otro lado, los afectados, quienes no aceptan ni toleran ninguna actitud de estas personas.

Para ejemplificar, se encuentra el caso de Pablo Escobar un narcotraficante colombiano, quien a través de series, películas y documentales muestran los hechos relacionados a lo acontecido en los años 80 y 90, donde hacen énfasis del terror que llegó a ocasionar asesinando jueces, ministro de justicia, periodistas, un coronel del ejército, un procurador, un candidato a la presidencia de Colombia, policías e incluso civiles, tuvo incontables maneras de aplicar sus modus operandi, pero sin duda, lo más aterrador fueron los coches bombas.

Por lo tanto, es necesario recalcar que Colombia es más conocido precisamente por Pablo Escobar; este narcotraficante además de cometer actos atroces también tuvo actos de nobleza, pues ayudó a la comunidad que vivía en los tugurios, construyendo lo que se conoce hoy como el barrio Pablo Escobar, dando

casas para la gente más necesitada y que habitaba en los basureros, con la finalidad de tener votos para formar parte del congreso, pues uno sueño era convertirse en presidente de su país.

De este modo, las series acerca de los narcotraficantes buscan mostrar también la parte humana de estas personas, por lo que los consumidores de este tipo de contenido se familiarizan con los hechos, pues son situaciones que se relacionan con la realidad actual. Así como la serie de Pablo Escobar existen infinidades de contenidos como narco novelas, documentales donde narran situaciones similares, entre las que destaca Narcos México, el Chapo, Somos, la Reina del Sur, el Señor de los Cielos, Fariña, Sobreviviendo a Pablo Escobar, alias JJ, el Capo de Corleone, etcétera. Ainhoa Vásquez, citando a Fuenzalida, Corro y Mujica señalan que este tipo de obras son...

... la lucha entre el bien y el mal -la dialéctica civilización v/s barbarie- por lo que ha sido desde entonces el eje melodramático por excelencia en este tipo de realizaciones. Una matriz tomada de las telenovelas más clásicas que constituye una disputa constante entre la razón y la pasión; entre la razón y el impulso; entre la razón y la emoción, guiando el actuar de los personajes divididos, a la vez, entre policías y criminales, héroes y villanos.⁷⁹

Entonces, se puede determinar que estas obras buscan proyectar lo que ocurre realmente en la vida cotidiana de las personas que son parte del crimen organizado, los peligros que corren, los lujos que pueden tener, sin embargo, a pesar de las consecuencias logran con este tipo de contenido proporcionar o incitar a que las personas formen parte de un estilo de vida, aunque realmente no sean parte del narcotráfico.

Por este motivo, aquello que se transmite a través de los medios de comunicación regularmente va influir en las personas, ¿pero realmente afecta para que realicen actos relacionados al narcotráfico?, sería una situación difícil de comprender, pues son infinidades de personas quienes consumen este tipo de

⁷⁹ Vásquez Mejías, Ainhoa, "Cuando los héroes fracasan. De la teleserie policial a las narcoserries", Punto Cero, Universidad Católica Boliviana San Pablo, Bolivia, Año 20, número 31, 2015, p. 100.

contenidos y no resultan ser parte del narcotráfico, muchas la pueden consumir por mera distracción, otras relacionando los hechos con su vida diaria y quizás una mínima parte llegue afectarlos para incitarlos a formar parte del narcotráfico.

Por eso, como dice Delgadillo Arnoldo...

...es importante reconocer que los contenidos difundidos a través de los medios de comunicación —la televisión en este caso— influyen de manera decisiva en las audiencias, pues propician la repetición de prácticas culturales, tanto positivas como negativas. Con este ensayo se puede identificar a la televisión como repetidora y maximizadora de expresiones del narcotráfico, en su capital simbólico y económico, teniendo especial impacto en jóvenes y personas en condiciones de vulnerabilidad social.⁸⁰

De acuerdo con el autor, es de suma importancia cuidar y ser precavidos con lo que transmiten los medios de comunicación, sin embargo, a pesar de esto no existe realmente un criterio para poner un alto la difusión de este tipo de programas. Esto se debe a que existen infinidad de plataformas que contienen este tipo de contenidos, que con el simple hecho de pagar una suscripción se tiene acceso; pero también se transmiten a través de televisión abierta y algo muy importante a destacar es que a través de diferentes páginas de internet se pueden visualizar de manera gratuita.

Derivado de lo anterior, se encuentra en la legislación mexicana el artículo 226 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, donde establece en la tercera fracción que se tiene que evitar contenidos que estimulen o hagan apología a la violencia, sin embargo, ¿realmente incitan a la violencia? Quizás aquí entra en discusión esta interrogante, ya que entonces sería necesario cancelar todo lo que se transmite a través de los medios de comunicación, algo imposible considerando que en la actualidad a través de cualquier medio de puede obtener.

Debido a esto, es necesario aprender a vivir con todo el contenido que transmiten los medios de comunicación, pues forman ya, parte de la vida diaria de

⁸⁰ Delgadillo, Arnoldo, *“Televisión y narcocultura. Cuando los narcos se ponen de moda”*, Academia, Universidad de Colima, México, 2017, p. 94

todas las personas, además de que debe existir de manera personal una limitación para su consumo, porque no solo es la influencia del contenido en las personas, sino lo que afecta de manera negativa al desarrollo cognitivo de los jóvenes, sobre todo en cuestiones de atención y falta de un aprovechamiento académico.

3.2.2 La religión dentro de la narcocultura.

Por otra parte, una característica más de la narcocultura es la religión, esa devoción que muestra hacia una persona o un santo, son esas formas de empoderamiento espiritual que utilizan los sicarios, los traficantes, los líderes de los carteles o toda aquella persona que tenga que ver con el narcotráfico para sentirse protegidos pidiendo por su destino dentro del negocio de las drogas.

Así pues, es necesario resaltar que al venerar este tipo de personajes solo dejan en claro que este sentimiento espiritual tiende a mostrar la vulnerabilidad y miedo de las consecuencias que dejan al pertenecer o realizar alguna actividad relacionada con el narcotráfico, pues cada persona es devota de algún santo en particular; como ejemplo se encuentra el santo niño de atocha venerado por aquel narcotraficante colombiano Pablo Escobar.

Asimismo, otro ejemplo es el hijo de Joaquín Guzmán Loera, Ovidio Guzmán Salazar quién el 17 de octubre de 2019 fue capturado por un operativo llevado a cabo por la Guardia Nacional y la Sedena, sin embargo, por situaciones de seguridad según el presidente de la república Andrés Manuel López Obrador fue liberado ese mismo día, lo curioso es que en su cuello colgaba un escapulario precisamente con la imagen del santo niño de atocha, donde se puede percibir que quizás sea uno de los santos que él venera.

Por otra parte, José Carlos establece que también “se presentan devociones populares relacionadas con el mundo del crimen en México, en particular la Santa Muerte, Angelito Negro y San Nazario. Allí, en los altares y

catedrales de los narcocultos, los traficantes aparecen como seres vulnerables, en búsqueda de protección”⁸¹.

Dicho lo anterior, este autor determina que la veneración no importa hacia a que tipo de santo sea, solo se pide por su integridad dentro del negocio de las drogas; además señala la importancia de que su veneración conlleva a que surjan leyendas sobre altares, capillas o lugares de culto para que comprendan la vulnerabilidad que existe entre los individuos y el crimen. En tal sentido, el mismo autor establece que “la intervención de la Santa Muerte, Angelito Negro o San Nazario dota a los devotos de una protección espiritual que les otorga cierto poder y capacidad para cometer crímenes y obtener impunidad”⁸².

Vinculado a esto, otro ejemplo es aquella que muchas personas conocen y han escuchado, en este caso, la de Jesús Malverde, un bandido bondadoso y santo venerado por muchos narcotraficantes en el estado de Sinaloa; Carolina da Cunha menciona que “la devoción hacia él traspasó fronteras tanto geográficas como sociales. Sin embargo, fue entre sus pares, bandidos como él, que se borró la tenue línea que separaba la caridad de la corrupción, lo que acercó su veneración al peligroso universo del narcotráfico”⁸³, por ello los traficantes piden a este santo su protección, pero sobre todo que sus cargamentos de drogas lleguen a su destino sin inconvenientes.

Como se puede inferir, el ámbito religioso es clave para comprender íntimamente la cultura que distingue al narco, pues es una de las características que hace diferente a este grupo social; como indican los diferentes autores existe esa devoción al poder del mal y el poder del bien, cada uno de los miembros del narcotráfico se va a orillar a ese poder religioso que lo haga sentir seguro. México es uno de los países donde se lograr encontrar infinidad de veneraciones a santos o vírgenes, algo que lo distingue de otros países.

⁸¹ G. Aguiar, José Carlos, “¿A quién le piden los narcos? Emancipación y justicia en la narcocultura en México”, Encartes, México, vol. 2, núm. 4, septiembre 2019 – marzo 2020, p. 112.

⁸² *Ibidem* p. 138

⁸³ Da Cunha Rocha, Carolina, “Bendito tú eres entre todos los bandidos: el culto transfronterizo a Jesús Malverde (siglos XIX-XXI)”, Frontera norte, México, vol. 31, noviembre 2017 – mayo 2018, p. 2.

3.2.3 Narcocorridos

Con seguimiento a esta actividad, otra característica de la narcocultura son los narcocorridos, denominados así por la interpretación que tienen, haciendo alusión a hechos que se viven dentro del mundo del narcotráfico. Este tipo de música donde se narran sucesos históricos, se pueden encontrar también lo que se conoce como corridos de antaño, que mencionan a diferentes personajes, por ejemplo: Pancho Villa, quien tiene corridos donde mencionan lo hecho por él durante la Revolución Mexicana luchando en contra del poder de Porfirio Díaz, la letra de estas canciones destaca una breve historia de aquello que hizo durante ese tiempo y que nada tiene que ver con el narcotráfico.

Por ello, es importante destacar que la música ha estado presente durante mucho tiempo, los corridos son un género de música que han impactado en la cultura mexicana. En este tenor José Manuel Valenzuela señala que...

...los corridos ofrecen una rica información sobre el narcomundo y las múltiples articulaciones que desde él se construyen con otros ámbitos de la sociedad. Los narcocorridos participan en la elaboración de crónicas sociales, ofreciendo diversas perspectivas, muchas veces críticas a las versiones oficiales. También denuncian las complicidades institucionales y la participación de diversas figuras, de los ámbitos legitimados, que ayudan, protegen o sirven a los grandes narcotraficantes⁸⁴,

En tal sentido, los narcocorridos son situaciones que cualquier persona en la actualidad a pesar de no agradarle el tipo de música sabe que existe; respecto a lo que señala este autor es bien sabido que toda aquella letra que contiene las canciones tiende a mostrar situaciones de droga, narcotráfico y crimen organizado, algo distinto a lo que se conoce como corridos.

Al respecto, en la actualidad los narcocorridos son letras que hacen alusión a quienes son o fueron líderes del narcotráfico, dentro de los que destacan Rafael Caro Quintero, Miguel Ángel Félix Gallardo, Joaquín Guzmán Loera (el Chapo), Nemesio Oseguera Cervantes (el Mencho), Ismael Zambada García (el

⁸⁴ Valenzuela Arce, José Manuel, Jefe de jefes corridos y narcocultura en México, 3ª. ed., Tijuana, El Colegio de la Frontera Norte, A. C., 2010, p. 105.

Mayo), Juan José Esparragoza Moreno (el Azul) Iván Archivaldo Guzmán Salazar entre otros.

Asimismo, no solo a los líderes del narcotráfico se les componen corridos, pues hay letras que hacen mención también a los jefes de sicarios; algunos de los personajes que interpretan este tipo de música son Gerardo Ortiz, Lenin Ramírez, Roberto Tapia, Larry Hernández, entre otros. En ellas se pueden escuchar historias breves de lo realizado en el mundo del narcotráfico e incluso los lujos que pueden llegar a tener por formar parte de este tipo de organizaciones.

Igualmente, otro tipo de música que se puede incluir dentro de este género son el denominado Movimiento Alterado, donde Juan Rogelio Ramírez señala que...

...en 2008 surge en Sinaloa lo que se autodenominó el Movimiento Alterado. El movimiento alterado aceleró la marcha sobre la línea violenta que llevaban los corridos pesados, dando pie a los llamados “corridos enfermos”. Sus mensajes tomaron tonos intimidatorios y concretos, así como sus descripciones hicieron alusión al placer de matar, cercenar y torturar.”⁸⁵,

En tal sentido, este tipo de música que también forma parte de la narcocultura son corridos donde este autor señala que incluso se pueden considerar enfermos, pues hacen alusión a matar y torturar, este tipo de letra es muy explícito, sin embargo, realmente es lo que sucede en el mundo del narcotráfico cuando hay enfrentamientos; alguno de estos personajes que cantan este tipo de canciones son el Komander, los Buitres de Culiacán, Buknas de Culiacán, Buchones de Culiacán, entre otros.

En la actualidad, este tipo de música denominada movimiento alterado a pesar de su prohibición aún se puede encontrar en plataformas como *You Tube*, por lo que cualquier persona que desee escuchar este contenido puede acceder en cualquier momento. Sin duda, los narcocorridos no dejarán de existir, pues se

⁸⁵ Ramírez Paredes, Juan Rogelio, “Huellas musicales de la violencia: el movimiento alterado en México”, Sociológica, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2012, año 27, número 77, septiembre – diciembre 2012, p. 204.

entiende que reflejan historias o sucesos dentro del mundo del narcotráfico y son situaciones que vive el país, aunque las letras de estas canciones en la actualidad no denotan una expresión de actos violentos como sucedía en el año 2008.

Aunado a esto, volviendo a la apología del delito, se puede entender que este tipo de música son un reflejo más de lo ocurrido en el país, por lo que en ningún momento hace incitación a cometer actos violentos, simplemente funciona como un medio más donde la gente se entera de la realidad vivida por el narcotráfico; estas interpretaciones pueden considerarse apología a la violencia y al crimen, sin embargo, a pesar de la prohibición que establece la ley, las plataformas musicales no dejan de ofrecerlas.

Para terminar con este punto, algo curioso y cierto es lo que señala el grupo los tigres del norte en su canción el jefe de jefes, donde al inicio de la letra hacen mención de “A mí me gustan los corridos porque son los hechos reales de nuestro pueblo, a mí también me gustan porque en ellos se cantan la pura verdad”, esto referente a los corridos que ellos interpretan; pero sin duda, refiriéndose a los narcocorridos siendo un género musical, puede considerarse que es aceptado por algunas personas, además que describe lo que sucede respecto a temas relacionados a carteles, narcotráfico, corrupción o drogas y aunque a muchos no les agrada siguen siendo parte de la narcocultura que existe en el país.

3.2.4 Narcoviolencia

A continuación, la violencia como parte de las características de la narcocultura, es denominada narcoviolencia por ser parte de temas relacionados con el narcotráfico; este tipo de hechos hacen referencia a la desestabilización social que existe en el país a causa de la guerra contra el narcotráfico, sin embargo, la violencia también se ha generado debido a que no existe un solo grupo del crimen organizado, sino varios buscando el control de las drogas y sus indiferencias generan como resultado una confrontación entre ellos.

Además, podría determinarse que el gobierno en la necesidad de terminar con el narcotráfico también genera violencia, dado que los grupos del crimen

organizado oponen resistencia cuando se les enfrenta. No obstante, dichas confrontaciones, ya sea entre los mismos carteles del narcotráfico o del gobierno contra ellos, traen como consecuencia personas afectadas que nada tienen que ver con el crimen organizado, tendiendo como resultado pérdidas humanas.

Como ejemplo se puede tomar la guerra del narcotráfico vivida en el sexenio de Felipe Calderón, cuando...

...en diciembre de 2006 lanzó una ofensiva contra el narcotráfico para combatir la violencia e inseguridad en México. La espiral de violencia en México que caracterizó al periodo de gobierno de Felipe Calderón se deriva principalmente de las luchas brutales entre los cárteles del narcotráfico por el control de la producción y las rutas del tráfico de drogas.⁸⁶

Esta lucha generada contra los carteles se convirtió para el presidente Felipe Calderón como el principal objetivo, sin embargo, trajo como consecuencia que durante ese período el gobierno tuviese un alto índice de muertes, en este caso, gente involucrada con el crimen organizado, decesos de policías, soldados e incluso civiles, además considerar aquellas desapariciones forzadas y los secuestros.

Lo anteriormente expuesto, la guerra entre carteles y el gobierno durante ese sexenio hizo ver la corrupción y lazos que existía entre carteles del narcotráfico con el gobierno, pues tomando como ejemplo al presidente Felipe Calderón, al finalizar su mandato aparecieron mantas haciendo alusión de la relación que tenía el gobierno con otros carteles, mismas que eran "firmadas por el grupo criminal Los Caballeros Templarios, fueron colocadas en al menos tres estados del país: Guanajuato, Michoacán y Guerrero donde indicaban que su intención tal vez era buena, pero no era la forma."⁸⁷

⁸⁶ Rosen, Jonathan Daniel y Zepeda Martínez, Roberto, *Op. Cit.*, p. 158.

⁸⁷ Redacción AN, 14 de noviembre de 2012, "Aparecen 'narcomantas' con mensajes de despedida a FCH", México, consultado el día 10 de octubre de 2021 en <https://aristeguinoticias.com/1411/mexico/aparecen-narcomantas-con-mensajes-de-despedida-a-fch/>.

De esta manera, hacían ver al gobierno y al presidente que a pesar de su guerra contra el narcotráfico para disminuir con el índice delictivo culminó perjudicando a terceros, teniendo como consecuencia víctimas inocentes y causando dolor a muchas familias, sin embargo, la narcoviencia es parte también de la vida diaria de muchas comunidades, por lo que, aunque sea difícil de entender las personas aprenden a vivir con ese problema.

Posiblemente la necesidad del gobierno por luchar contra la violencia y las drogas en México posiblemente ha fracasado, pues a pesar de los intentos de mantener un control en la sociedad han traído como consecuencia la desconfianza por parte de las personas, sobre todo con relación a las instituciones de seguridad, pues la corrupción en los altos mandos del gobierno trae como resultado un reproche de las personas hacia el gobierno.

Debido a esto, es importante señalar que, para disminuir no solo la narcoviencia en el país, sino todo aquello que genera violencia en general, más que seguir generando políticas que implementen nuevas sanciones contra actos ilícitos o aumento de penas, es necesario buscar realmente la causa donde se genera el problema, en este caso, se puede empezar en trabajar la orientación de buenas conductas desde el hogar, pues la familia es la institución donde todo ser humano comienza con su desarrollo con relación a su comportamiento.

3.2.5 Narcolenguaje

Por otro lado, se encuentra el lenguaje utilizado por las personas que pertenecen al mundo del narcotráfico, una característica más de la narcocultura en México, para Pozzo María y Soloviev Konstantin definen el lenguaje como “cualquier código semiótico estructurado (un conjunto de signos, símbolos y señales) que posee un contexto de uso y ciertos principios combinatorios formales”⁸⁸; relacionando esta definición con el mundo del narcotráfico, se encaminan

⁸⁸ Pozzo, María Isabel y Soloviev, Konstantin, “*Culturas y lenguas: la impronta cultural en la interpretación lingüística*”, Tiempo de Educar, Universidad Autónoma del Estado de México, 2011, volumen 12, número 24, julio – diciembre 2011, p. 176.

precisamente a códigos e incluso sobrenombres o apodos que se les dan a ciertas personas por alguna característica o cualidad que lo distingue dentro del grupo criminal, creando así este tipo de signos y señales.

Ahora bien, Moreno, Burgos y Valdez señalan que...

...el léxico hablado por las personas que se dedican al narcotráfico se percibe principalmente como una variedad jergal dentro del habla coloquial de México, en el imaginario colectivo, incluso se ha vinculado el habla del narco con la variedad dialectal del estado de Sinaloa. Hablar como sinaloense se convirtió en emblema y en un elemento identitario de lo narco.⁸⁹

Lo anteriormente expuesto por los autores establece que el léxico utilizado en el estado de Sinaloa tiene una gran influencia en otras partes del país, precisamente porque al ser utilizada por las personas tienden a sentirse parte del mundo narcotráfico; dicho lenguaje puede relacionarse con los puntos vistos con anterioridad, como lo son las series, películas, narconovelas e incluso los narcocorridos, pues caracterizan la forma de expresarse de ciertos grupos criminales, ya que cada grupo tiene sus propios códigos, signos y símbolos.

De este modo, el narcolenguaje se puede determinar que no solo se da a través de la forma de hablar o comunicarse con los integrantes de un grupo criminal, también abarca diferentes aspectos sociales que pueden demostrarse en la forma de expresarse ante la sociedad, entre los que se encuentra el discurso a través de las notas de prensa ofrecida por los diferentes medios de comunicación, ya sea por la captura de algún jefe de sicarios, líder de algún cartel del narcotráfico o incluso cuando es la detención de narcomenudistas.

No obstante, estas notas periodísticas difundidas por cualquier medio de comunicación dependerán de la importancia que se les dé, pues se llega a ver incluso que algunas de ellas son transmitidas demasiadas veces, quizás por una cuestión más política que por el hecho de ser una noticia importante; caso contrario,

⁸⁹ Saldívar Arreola, Rafael y Rodríguez Sánchez, Ignacio, *“Análisis del léxico en diferentes registros textuales en la construcción del imaginario social del narcotráfico en México”*, Literatura y Lingüística, México, 2018, número 37, marzo 2018, p. 384.

existe información difundida a través de redes sociales que en los medios de comunicación comunes no se transmiten.

Por otra parte, también puede adherirse la literatura, que son aquellos blogs donde expresan situaciones relacionadas al mundo del narcotráfico, información y videos que suelen ser muy sensibles y quizás por dicho motivo no se puedan transmitir en televisión abierta, sin embargo, aquí entra la interrogante de ¿Por qué las narcoseries si muestran escenas sensibles? quizás porque suelen ser escenas melodramáticas, aunque en la actualidad suelen suscitarse los mismos hechos e incluso con más gravedad; como ejemplo, hay blogs donde se puede encontrar información que no suele transmitirse en medios de comunicación.

En ese mismo contexto, es importante contemplar el discurso oficial, que hace referencia a los discursos políticos con relación a temas del narcotráfico, que de manera indirecta interviene para que la sociedad conozca del tema o que por lo menos tenga noción de lo que sucede a su alrededor; tomando como ejemplo al presidente Felipe Calderón fue “quien tomó la llamada guerra contra las drogas como su estandarte, estableciéndolo como su prioridad en las decisiones políticas”⁹⁰, esto durante su sexenio, por lo que se puede contemplar el discurso oficial como una manera más de expresar la narcocultura, una realidad que toda la sociedad tiende a enterarse por cualquier medio de comunicación que existe.

Entonces, el léxico utilizado desde los diferentes ámbitos del mundo del narcotráfico afecta también a las personas que no tienen relación directa con el tema, pues existen palabras que solo son utilizadas por miembros de los carteles, sin embargo, los niños a pesar de su temprana edad conocen el significado; es preocupante esta situación ya que a dicha edad deberían de tener conocimientos acerca de contenidos que traigan consigo actitudes positivas evitando así una probable desviación de conducta.

⁹⁰ *Ibidem*, p. 386.

3.3 Situación actual de los jóvenes con relación al delito de narcomenudeo en la Ciudad de México.

Por último, es importante conocer la situación actual del narcomenudeo en el país, dado que esta conlleva a adentrarse al mundo del narcotráfico. En este caso, el delito de narcomenudeo afecta principalmente a los jóvenes, pues son las personas más vulnerables tanto para comprar o vender drogas y cometer este tipo de actos ilegales; lo que a raíz de estas situaciones se vuelven narcomenudistas. De acuerdo con Zamudio Carlos, quien a través de un estudio de campo en la ciudad de México indica la importancia que tiene la participación de los jóvenes en el comercio ilegal de las drogas, pues señala que...

...durante los primeros encuentros es cuando los narcomenudistas señalan a sus clientes las acciones que deben tomar para encubrir el comercio, aunque también hay dealers que dan por hecho que el cliente sabe cómo actuar y, en caso de que el nuevo cliente realice acciones no toleradas, hacen responsable de ello a quien los haya presentado.⁹¹

En tal sentido el autor en el estudio de caso que realiza en la ciudad de México de algunos narcomenudistas destaca la importancia no solo del joven que comercializa las drogas, sino del papel fundamental que llegan a tener los clientes, puesto que son ellos quienes deben de encubrir el comercio, dado que ponen en riesgo el comercio y como consecuencia no tendría a su distribuidor de drogas. Además, un punto importante que señala dicho autor es que...

... el mayor riesgo para este tipo de dealers es transportar la droga hasta el lugar donde la comercian. Los jóvenes que participan en esta modalidad de venta pueden ser emprendedores que aprovechan su red de pares usuarios para iniciar su negocio, sin embargo, estos dealers suelen ser detectados por los grupos dedicados al narcomenudeo después de un tiempo y, a partir de ello, cooptados o eliminados de la competencia.⁹²

En este caso, es de suma importancia destacar el peligro que corren los jóvenes narcomenudistas al movilizar ellos mismos su droga, dado que pueden ser detectados ya sea por los policías e incluso por organizaciones criminales contrarias

⁹¹ Zamudio Angles, Carlos Alberto, " Jóvenes en el narcomenudeo: el caso de la Ciudad de México", Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana, Ecuador, núm. 13, 2013, marzo – mayo 2013, pp. 113 – 114.

⁹² *Ibidem*, p. 118.

y de esta manera ser reclutados para formar parte de su grupo criminal adentrándose así al mundo del narcotráfico.

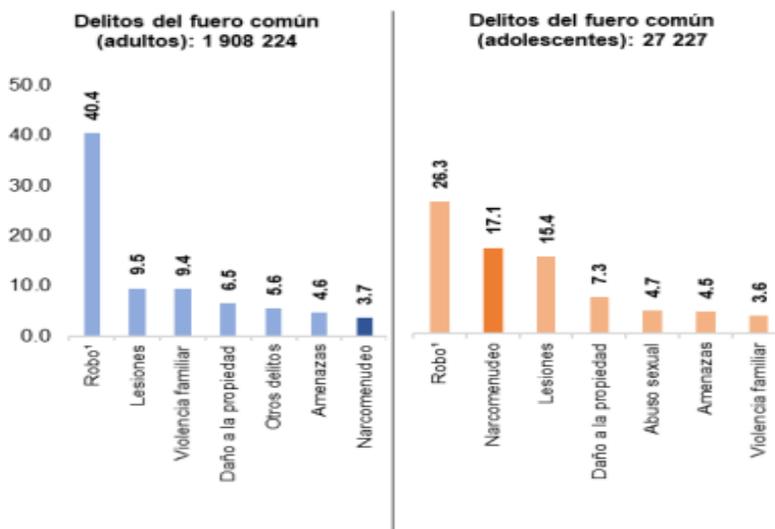
Por consiguiente, la relación de la narcocultura con el narcomenudeo se puede dar desde el primer contacto con las drogas, de manera que no solo se relacionan con el mundo del narcotráfico por el propio gusto de la persona, sino que incluso en algunas situaciones pueden ser obligados por grupos criminales para delinquir.

Ahora bien, dicho delito ha venido al alza no solo en la Ciudad de México sino a nivel nacional, pero lo más destacable es el cómo afecta a los jóvenes, tal como lo indican las estadísticas a propósito del día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico de drogas, publicado en el comunicado de prensa núm. 282/20 el 24 de junio de 2020 a través del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Lo establecido en este comunicado señala que, a nivel nacional, la tasa de delitos de narcomenudeo y delitos contra la salud registrados en averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas en 2018 fue de 83.9 delitos por cada cien mil personas de 12 años y más. El delito de narcomenudeo fue el segundo delito registrado por el que más adolescentes fueron imputados en 2018, por detrás del delito de robo. De los imputados por el delito de narcomenudeo en 2018, 80.3% de los adolescentes y 41.6% de los adultos fueron imputados por la tenencia de cannabis. Más de la mitad de ellos fueron imputados por la tenencia de entre 5 y 100 gramos de marihuana.

A continuación, se puede visualizar en la gráfica las carpetas de investigación iniciadas durante el año 2018 con relación a algunos delitos.

Gráfica 1. Porcentaje de delitos del fuero común registrados en averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas durante el año 2018.



Fuente: INEGI, Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2019.

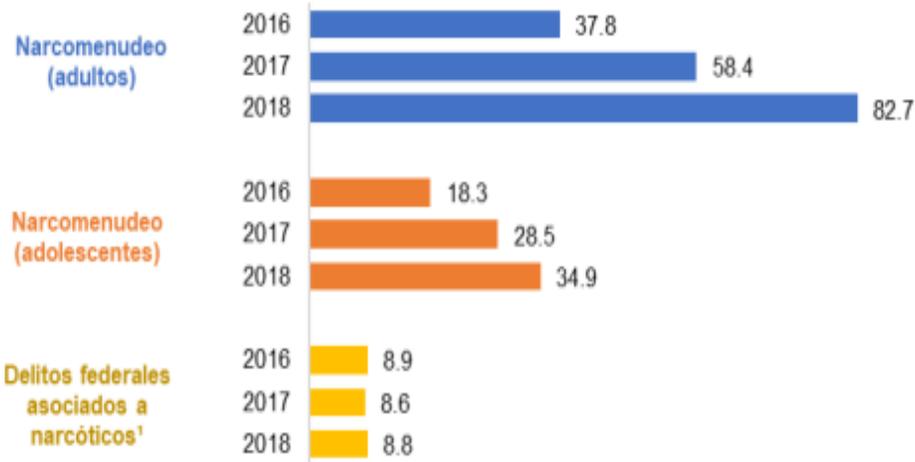
Por medio del censo realizado por parte de la procuración de justicia estatal se puede visualizar que, en el 2018, se registraron 1,935,451 delitos del fuero común en averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas que corresponden a los adultos, de los cuales 3.9% correspondieron a delitos de narcomenudeo. En cuanto a los jóvenes de los 27,227 delitos del fuero común cometidos el 17.1% corresponde al delito de narcomenudeo tan solo por detrás del delito de robo.

A través de este gráfico se puede detectar que la diferencia que existió en ese año de adultos a jóvenes que cometieron el delito de narcomenudeo fue abismal, pues se logra visualizar que el narcomenudeo en los jóvenes es una situación en el país, por tanto, es una problemática que el gobierno debe tratar de solventar. Esta situación, no solo conlleva un delito como ya se comentó anteriormente, pues va de la mano con otros delitos.

A continuación, en la siguiente gráfica se puede detectar el crecimiento de 2016 al 2018 por la incidencia de delitos asociados a narcóticos por cada cien mil

habitantes de 12 años y más de 2016 a 2018, se puede notar que existe un crecimiento por cada año tanto en delitos cometidos por adultos y jóvenes.

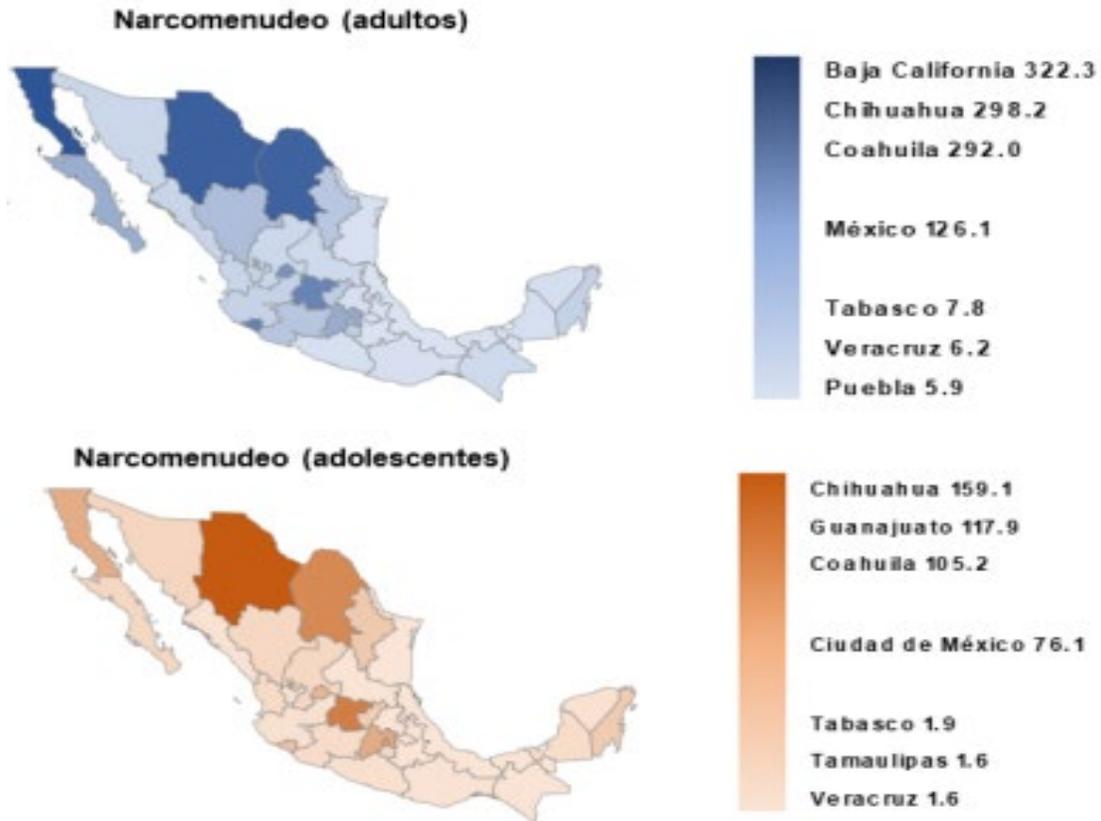
Grafica 2. Tasa de incidencia de delitos asociados a narcóticos por cada cien mil habitantes de 12 años y más 2016 a 2018.



Fuente: INEGI Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, 2017 – 2019.

Ahora bien, las gráficas revisadas anteriormente establecen lo que ha sucedido en años pasados respecto del delito de narcomenudeo, haciendo una distinción entre adultos y jóvenes de manera general en el país. En la siguiente gráfica se puede visualizar que los estados de Chihuahua, Guanajuato, Coahuila seguido de la Ciudad de México se detecta que en el 2018 fueron los estados con mayor tasa de delitos con relación al narcomenudeo registrados en averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas en ese año, también se puede visualizar que tanto para jóvenes y adultos en ese año ocupó el cuarto lugar la ciudad de México.

Grafica 3. Tasa de incidencia de delitos asociados a narcóticos, por entidad federativa y tipo de delito 2018.



Fuente: INEGI, Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, 2019.
 CONAPO, Proyecciones de la población a mitad de año 1950 - 2050.

Ahora bien, actualmente a través de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto, la fiscalía de investigación del delito de narcomenudeo menciona que se iniciaron 400 investigaciones de diciembre de 2015 a agosto de 2021 en cuando a las carpetas de investigación relacionadas a los menores de edad por cometer el delito de narcomenudeo⁹³.

Asimismo, la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México por lo que hace al tratamiento para adolescentes establecen que los menores que han ingresado a los centros especializados para adolescentes en la

⁹³ Ver Anexo 1.

Ciudad de México por cometer el delito de narcomenudeo abarcando del año 2015 hasta agosto de 2021⁹⁴ es de:

AÑOS	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Contra la salud	19	33	31	46	48	45	28

Además, la información proporcionada por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México indica que los menores de edad que han ingresado a la prisión de adultos para concluir la pena que se le impuso en relación por cometer el delito de narcomenudeo⁹⁵ es de:

AÑO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Núm. de ingresos	03	04	02	02	08	02	02	23

En conclusión, el narcomenudeo actualmente en el país es una situación que afecta a jóvenes más vulnerables, esto provoca que el delito vaya al alza, específicamente en la Ciudad de México; con la información proporcionada por distintas dependencias, además del gráfico que se muestra por parte de INEGI de los años 2016 a 2018, no se ha visto una disminución, al contrario, ha venido el crecimiento de este delito, por lo que es preocupante.

Ahora bien, es de suma importancia resaltar que tanto la narcocultura como otras causas conllevan a que el delito de narcomenudeo sea una problemática que se debe controlar, tratando así de evitar a que sigan sumándose jóvenes; por ello, es que el siguiente capítulo se analizará y realizará una comparación de políticas públicas que están destinadas a combatir el narcomenudeo en los jóvenes desde el último trienio del ex presidente Enrique Peña Nieto y el primer trienio del presidente Andrés Manuel López Obrador.

⁹⁴ Ver Anexo 2.

⁹⁵ Ver Anexo 3.

CAPÍTULO IV. PREVENCIÓN DEL DELITO DE NARCOMENUDEO DESDE ÁMBITO EDUCATIVO.

4.1 Importancia de la educación en la CDMX

A continuación, en el presente capítulo se pretende demostrar la importancia que tiene la educación como principal herramienta para combatir aquellas conductas antisociales que llevan no solo a jóvenes, sino a cualquier persona a formar parte de grupos criminales, en específico, acciones relacionadas al tema de drogas, como lo es el narcomenudeo.

Por ello, es necesario resaltar la Ley General de Educación con relación al artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; dicho artículo es parte fundamental porque de ahí parte el derecho de recibir educación para los mexicanos y las mexicanas, así como tener las mismas oportunidades de ingresar a las instituciones educativas, públicas o privadas, cualquiera que sea la elección de los padres de los niños. Por lo mismo, existe la obligación por parte del gobierno de ofrecer los servicios educativos a la población para que cursen los niveles educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Ahora bien, de la Ley General de Educación se desprende de este artículo y tiene como objetivo regular la educación que imparten los estados, la Ciudad de México; los municipios, los organismos descentralizados y particulares con autorización o reconocimiento de validez para ofrecer estudios, dicha autorización estará sujeta a lo que decida el Estado. Además de recalcar las oportunidades que tienen todos los mexicanos para el acceso al sistema educativo ofrecido por el país.

En este mismo sentido, es necesario conocer el concepto de educación para comprender el panorama acerca de su importancia dentro del entorno social; un autor que define este concepto es Durkheim, que citado por Mendiola Escobedo y Pérez García señala que...

...la educación es la acción ejercida por las generaciones adultas sobre aquellas que no han alcanzado todavía el grado de madurez necesario para la vida social. Tiene por objeto el suscitar y desarrollar en el niño un

cierto número de estados físicos, intelectuales y morales que exigen de él tanto la sociedad política en su conjunto como el medio ambiente específico al que está especialmente destinado.⁹⁶

Dicho de otro modo, lo que establece Durkheim como educación es una situación que ha perdurado en el transcurso de los años, pues la educación se puede encontrar desde el origen de la formación de las sociedades primitivas, que compartían conocimientos e ideas de una persona a otra y les funcionaba para su sobrevivencia.

Además, Durkheim establece que la educación es un pilar importante dentro de la población para que exista el desarrollo tanto intelectual como moral para los niños, quienes son aquellas personas que se encuentren en la etapa de aprender y adquirir conocimientos. Puede considerarse que, a partir de lo establecido por Durkheim, relacionado a lo acontecido en la actualidad, es importante la educación para evitar actitudes que conlleven a cometer cualquier acto ilícito que tenga consecuencias.

Ahora bien, partiendo de la relación que tiene la definición de Durkheim con la evolución del hombre es destacable considerar que los actos ilícitos se han cometido desde tiempos atrás. Por ello, la educación no solo se trata de compartir ideas y conocimientos, sino que prevenga la comisión de actos ilícitos, aquellos actos que para la sociedad desestabilizan el orden social, de esta manera, es de suma importancia transmitir con los niños valores que moralmente los harán ver ante la sociedad como personas de bien.

Por otra parte, señala Touriñán José partiendo desde un punto de vista objetivo que...

... la educación es valor, porque la finalidad es un valor que se elige. Como valor, el objetivo fundamental de la educación, como tarea, es el desarrollo de destrezas, hábitos, actitudes y conocimientos que capacitan a las personas para elegir, comprometerse, decidir, realizar y relacionarse con los valores, porque de lo que se trata en la tarea es de

⁹⁶ Mendiola Escobedo, Débora y Pérez García, Arturo Rafael, *“La idea de la Educación de Durkheim con motivo del ciento cincuenta aniversario de su nacimiento”*, Revista del Centro de Investigación, Universidad de la Salle, Ciudad de México, vol. 8, núm. 29, enero – junio 2008, p. 117.

construir experiencia axiológica. Desde esa misma perspectiva, el objetivo fundamental de la educación, como resultado, es la adquisición en el proceso educativo de un conjunto de conductas que capacitan al educando para elegir, comprometerse, decidir y realizar su proyecto personal de vida, utilizando la experiencia axiológica para dar respuesta, de acuerdo con las oportunidades, a las exigencias que se plantean en cada situación.⁹⁷

Por lo tanto, determinar un juicio valorativo entre las decisiones que toman los jóvenes dependerá de la educación recibida por parte de sus padres o aquel quién se encuentre bajo su cuidado, pues será el primer contacto que tienen realmente con el mundo, pues son ellos quienes tienen la tarea principal de inculcar los valores fundamentales, la determinación de decidir, además de la importancia de ir construyendo una experiencia educativa que tenga como objetivo comprometerse a tomar decisiones.

En efecto, considerando el concepto de educación establecido por Durkheim y aunado a lo señalado por Touriñán, esta actividad viene desde el hogar y es de suma importancia, pues se complementará con la educación ofrecida por el gobierno a través de los diferentes niveles de las instituciones educativas, sin embargo, la educación familiar a temprana edad es considerada principal dado que es el contacto con el aprendizaje de valores para acercarse a la sociedad.

Al respecto, la educación es fundamental desde la familia, puesto que los niños durante la etapa del crecimiento van practicando y obteniendo los valores por parte de sus padres o la persona quien esté a cargo en ese momento de él. La familia es pieza fundamental para su educación; ya que puede señalarse que la escuela es la encargada de formar a las personas y no de educarlas como tal.

Además, la escuela es aquella que complementa la educación recibida por la familia, misma que se da a través de las instituciones educativas y sus diferentes niveles de educación; en la actualidad existe el reto por una situación ajena a la realidad, que ha llevado a niños y jóvenes a tomar sus clases a través de diferentes

⁹⁷ Touriñán López, José Manuel, Concepto de educación y conocimiento de la educación, Colombia, Redipe, 2018, p. 16.

plataformas digitales, una situación que puede considerarse como un acercamiento entre padres e hijos para la formación integral y académica de los mismos.

Resulta interesante, dado que la pandemia ha llevado a los padres a darse cuenta y tomarse el tiempo de revisar el comportamiento de sus hijos en clases, visualizan el desempeño de sus actividades, notan el tiempo de aprendizaje en la escuela. Ahora bien, ¿realmente esta situación lleva a los niños tener una mejor formación? Es una realidad que dependerá de cada núcleo familiar, pues existen familias con escasos recursos, donde ambos padres, o la persona quien este a cargo del menor debe solventar los gastos familiares, y en este caso, el joven tendrá que realizar sus actividades académicas solo sin la supervisión de su tutor.

También, dentro de este contexto, hay familias que se les dificulta encontrar un equipo de cómputo, una Tablet o incluso un celular para poder tomar sus clases, aunado a esta problemática, existen comunidades rurales en el país que no tienen siquiera acceso a internet o señal de celular; estas situaciones son obstáculos que junto con la pandemia difieren en la educación de los jóvenes.

Por tal motivo, no habría una opción educativa para poder combatir el incremento en la comisión de los delitos si persisten estos problemas, más aún el reclutamiento de niños y jóvenes para que realicen actividades relacionadas al delito de narcomenudeo; hemos visto en el capítulo tres la importancia que tiene la familia para el desarrollo de los niños, además de la educación que apoya a tener una mejor relación con la sociedad.

En este mismo contexto, Martha Geoconda citando a Maestre señala que “la familia debe tener una actitud activa y participativa, más allá de los aportes puntuales de información sobre los hijos (tutoriales, asambleas), en la medida que lo requieran los maestros; esto es, trabajar conjuntamente en la orientación de la persona en orden de un proyecto común de educación”⁹⁸. Por ello, es de suma

⁹⁸ Geoconda Martínez, Martha, *et al.*, “La educación desde el hogar. Un reto para los padres”, Revista Científica Dominio de las ciencias, vol. 7, núm 1, enero – marzo 2021, p. 629.

importancia considerar que la relación entre familia y maestros debe de ser con el propósito de formar a las personas.

Sin embargo, las diferencias en la familia como en las escuelas van a existir, pues depende de los modelos familiares, la participación de los padres, el rol que toman para educar a sus hijos y el interés que muestran para dedicarle tiempo a la educación de sus hijos. En este caso, Domínguez Martínez señala que...

...las familias y las escuelas se organizan por reglas, estas pueden ser rígidas o flexibles. Los niños suelen interiorizar las reglas del hogar y las contrastan con las del entorno y especialmente las de la escuela, donde pasan parte importante de su vida y si estas reglas propuestas por las familias y la escuela son muy diferentes en el niño/a puede producirse un conflicto personal y el chico/a puede sentirse perdido. Y por todo ello la familia debe elegir la escuela donde sus reglas sean las más acorde con las de ellos/ellas.⁹⁹

Debido a esto, existe un conflicto tanto en la educación como la formación de los jóvenes, dado que la escasez de recursos, la falta de interés e incluso la diferencia de ideas que existe en la cada familia, o las reglas establecidas en la escuela y en la familia les complica aprender para tener una buena formación. En la actualidad existe innumerables obstáculos que no permiten que la educación sea accesible a todos.

Si bien es cierto, tener una educación dentro de las instituciones educativas no es suficiente, pues es de suma importancia considerar también a la familia para buscar el bien común, con el propósito de que los profesores y el tutor a cargo del joven formen una sociedad inculcada en valores. En ese mismo contexto, Mendive citado por Pinto señala que...

...la familia tiene una posición respecto a la educación y por medio de su dinámica interna opta por lo que cree más conveniente para su hijo. A través de la familia, el menor no solo recibe la herencia genética sino la cultural que los padres transmiten a sus hijos, también la fe, ideologías, tradiciones, costumbres, afinidades, aversiones, etc., lo que permitirá al

⁹⁹ Domínguez Martínez, Sofía, *“La educación, cosa de dos: La escuela y la familia”*, Revista digital para profesionales de la enseñanza, Federación de enseñanza de CC. OO. de Andalucía, núm. 8, mayo 2010, p. 7.

menor integrarse paulatinamente a la sociedad y comenzará a manifestar su comportamiento.¹⁰⁰

Ahora bien, como señala este autor, es importante la transmisión cultural que reciben los niños, pues no solo escuela y la familia son vitales para el aprendizaje, también se encuentra aquellas ideologías, tradiciones, costumbres, etc., que intervienen desde el ámbito social.

A partir de esto, ¿qué tan importante es la educación en el día a día de los jóvenes? Sin duda, desde la infancia es indispensable tener una buena educación, porque a través de los años las personas seguirán adquiriendo conocimientos, sobre todo aquellos que los hagan construir una mejor sociedad, teniendo valores equitativos para el bien común de las personas.

Adentrándose en la Ciudad de México se encuentra la Autoridad Educativa Federal, que “es la dependencia responsable de atender los servicios de educación inicial niños y niñas de 0 a 3 años; preescolar 3 a 6 años; primaria 6 a 12 años y secundaria 12 a 15 años”¹⁰¹; es la encargada de ofrecer servicios educativos especiales, apoyando a adultos, la formación inicial y continua a profesores.

Esta autoridad busca que todas las escuelas en la Ciudad de México funcionen de manera regular, para que cumplan con el calendario escolar comunicado por la SEP, además de que las jornadas laborales sean destinadas de manera óptima para el aprendizaje donde se ofrezca una buena calidad en la educación, con la finalidad de proporcionarle competencias básicas a los niños y jóvenes para seguir adquiriendo conocimientos al largo de su vida.

De tal manera que obtendrán herramientas para su comunicación, obtención de conocimientos, como los son el pensamiento matemático, el conocimiento del mundo social y natural de cómo vivimos, las bases para la

¹⁰⁰ Pinto Archundia, Rodolfo, “La importancia de promover los valores del hogar hacia las escuelas primarias”, Ra Ximhai, Universidad Autónoma Indígena de México, vol. 12, núm. 3, enero – junio 2016, pp. 275.

¹⁰¹ Gobierno de México, consultado el día 4 de febrero de 2022 en <https://www.gob.mx/aefcm/que-hacemos#:~:text=La%20Autoridad%20Educativa%20Federal%20en,secundaria%2012%20a%2015%20a%C3%B1os.>

convivencia, conocer acerca de la responsabilidad de sus derechos y obligaciones, formando así futuros ciudadanos de la Ciudad de México.

Es por tal motivo que la educación ayudará a los jóvenes a encontrarse con un mundo donde puedan interactuar, desarrollarse tanto personalmente como profesionalmente, evitando la precariedad y buscando oportunidades de trabajo que no los orille a relacionarse con actividades ilícitas como lo es el narcomenudeo.

Entonces la educación tanto en casa como en las instituciones educativas es fundamental para combatir la delincuencia, por ello, es el principal punto dentro de este capítulo, retomar aquellas políticas públicas que se han implementado y que realmente han funcionado, mejorar aquellas que se encuentran en función o simplemente seguir trabajando si se está teniendo buenos resultados.

4.2 Análisis del Plan Nacional de Desarrollo con relación a la implementación de programas para jóvenes durante el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto y el gobierno actual del presidente Andrés Manuel López obrador.

Antes de abordar las políticas públicas que se implementan en la Ciudad de México, es importante partir de lo general, esto es, mencionar el Plan Nacional de Desarrollo, aquel documento en el que el Gobierno de México menciona cuáles serán sus objetivos y estrategias que priorizará durante su sexenio, el cual se realizará mediante consultas públicas.

Dicho documento surge por primera vez con el Plan Sexenal elaborado por el general Lázaro Cárdenas como plataforma de su campaña electoral como orientación general de su gobierno una vez iniciado su mandato. A partir de esto, se volvería obligatorio para cada administración entrante, con la finalidad de demostrar coherencia y tener una continuidad a la administración pública federal, el plan es realizado por el presidente de la república junto con su equipo de trabajo.

Con el plan nacional de desarrollo se busca tener un mayor control de trabajo con todos los servidores públicos, el cual tendrá como vigencia el sexenio al

que le corresponde al presidente en turno. Ahora bien, en este apartado se estará abordando el Plan Nacional de Desarrollo (PND) del ex Presidente Enrique Peña Nieto y el actual presidente Andrés Manuel López Obrador con la finalidad de revisar aquellos puntos que tengan relación con la prevención del delito en los jóvenes.

En primer lugar, se tiene el Plan Nacional de Desarrollo implementado por el expresidente Enrique Peña Nieto que correspondió del 2013 al 2018, en el que incluyó también una encuesta ciudadana a través de un sitio de internet, además de recibir propuestas de políticas públicas por parte de la ciudadanía, esto mediante foros nacionales, especiales, estatales, paneles de discusión y mesas sectoriales, mismos en el que participaron personas interesadas y grupos para proponer propuestas.

Es necesario destacar que el plan se organiza mediante cinco metas nacionales, con la finalidad de tener un México a su máximo potencial. Dentro de estas metas se encontraban las de I. México en Paz, II. México Incluyente, III. México con educación de calidad, IV. México Próspero y V. México con responsabilidad Global, además de incluir tres estrategias principales, las cuales son: Democratizar la productividad, Gobierno cercano y moderno y perspectiva de género.

A continuación, dentro del PND en la sección de México en Paz se encontraba el punto relacionado a Seguridad Pública, que mencionaba el reclutamiento de personas de bajo recursos en grupos delictivos que mediante las encuestas implementadas por el gobierno para realizar el PND los participantes en la consulta ciudadana consideraron que la medida más efectiva para prevenir la delincuencia era ampliar las oportunidades de estudio y empleo de la juventud y otros grupos vulnerables.

Dicho lo anterior, dentro del mismo apartado, pero en la sección de un México Incluyente hace énfasis a la temprana prevención de la violencia, por lo que era necesario iniciarla en favor de los niños, niñas y adolescentes para que puedan tener un goce efectivo de sus derechos, evitando así, formas de violencia contra la

infancia. Otro punto para destacar dentro del mismo apartado es aquella problemática que se tiene acerca de la confianza de las corporaciones policiales, por lo que con el plan se buscaron nuevas estrategias.

Asimismo, indicaba lo fundamental que era combatir el creciente número de jóvenes que no estudiaban y no trabajaban a través de la generación de políticas públicas con finalidad de mejorar sus vidas y oportunidades. Igualmente, establece que la existencia de una población joven sin esperanza ni futuro es el camino más seguro para la reproducción intergeneracional de la pobreza y augura un escenario de mayor inseguridad y falta de cohesión social.

Es así como, aquellos jóvenes con un futuro incierto se vuelven más vulnerables para cometer alguna actividad ilícita, por lo que a partir del PND se pudo encontrar el interés por combatir este tipo de situaciones. El PND se da a partir del censo de Población y Vivienda del 2010, pues específicamente mencionaba que hay 6.1 millones de niñas, niños y adolescentes que están fuera de la escuela.

Otro punto dentro de la misma sección es el que se proponía para que el país pueda transitar hacia una sociedad que sea equitativa e incluyente, mismo que se daría a partir de la generación de esquemas de desarrollo comunitario, donde existía un mayor grado de participación social. Por otra parte, dentro de la sección III referente a México con educación de calidad resalta la importancia de planear políticas públicas durante dicho sexenio para que a través de estos pueda haber una transformación para una mejor sociedad.

De igual manera, dentro de este PND el presidente destacó la importancia de tener un país donde la educación sea fundamental para tener una mejor calidad en las personas y poder potencializar las capacidades y habilidades integrales de cada uno, como son el desarrollo intelectual, afectivo, artístico, deportivo con la finalidad de inculcarle valores.

Cabe resaltar que dentro del PND se hizo hincapié a que el futuro del país dependía de lo que se hiciera con la educación de la niñez y la juventud. También

es importante una sociedad con riqueza de conocimiento, teniendo niños y jóvenes aprovechando su capacidad intelectual. Lo que se planteaba en este documento era tener un México con Educación de calidad donde se proponía políticas que garantice el derecho a la educación a todos, exista la oportunidad de fortalecer la articulación entre los niveles educativos y tener como resultado un capital humano de calidad, donde se indique la innovación nacional.

Por otro lado, el documento señala lo destacable que es la juventud para poder tener oportunidades en el ambiente laboral donde establecía que no sólo se debe buscar oportunidades de trabajo, sino que se pueden inventar dependiendo las circunstancias de los mercados laborales; a lo que establece la relación que existe entre la educación, la investigación y el sector productivo. En el mismo contexto, para que haya un México con educación de calidad no puede llevarse a cabo si no hay cultura y deporte, por eso la relación que debe haber para aumentar el potencial intelectual lo mayor posible.

De igual manera, un punto importante que se llevó a cabo durante dicho sexenio fue el tránsito hacia un sistema de profesionalización de la carrera del docente, esto es, la evaluación del docente, donde no solo beneficiaría a los maestros sino también a los alumnos, obteniendo así una mejor formación y actualización en conocimientos, también traen como resultado que los padres de familia tengan una mayor confianza en la tarea decisiva de los docentes. Retomando la consulta ciudadana en que se basó para la realización del PND un 60% indicó que con este tipo de políticas se alcanzaría una mejor calidad de educación.

Si bien es cierto, el PND establecía una realidad preocupante por aquellos jóvenes que no estudiaban ni trabajaban, pues conllevaba un alto costo económico, social y humano, pues se desaprovecha el recurso del que goza el país. Además, para complementar el desarrollo dentro de la educación era importante la relación en materia del deporte para desarrollar talentos deportivos donde los jóvenes promuevan una cultura de salud. Desde el punto de vista de la salud era

determinante hacer deporte, pues complementaba a que los jóvenes se mantuviesen ocupados en actividades positivas.

Retomando la educación de calidad en el país propuesta en el PND del expresidente Enrique Peña Nieto indicaba que se realizaría con ayuda de la reforma educativa donde los alumnos adquirirían conocimientos y tuvieran una excelente educación por parte de los maestros. Dicho instrumento de evaluación serviría para aumentar la calidad de la enseñanza, el cual estaba a cargo con plena autonomía del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en México.

Dentro de este marco, planteaba la importancia para que todas las regiones de la población tuviesen acceso a la educación, con la intención de ampliar las oportunidades, para lo que se requería aumentar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja y vulnerabilidad, con la finalidad de crear algunos servicios educativos que apoyarían su crecimiento, que se ampliarán los existentes y aprovechar con los que ya se contaban.

Sobre el asunto del deporte como una manera incluyente para fomentar en los jóvenes una cultura de salud en instalaciones adecuadas, se requería ayuda de personal capacitado; se procuraba por aquellos niños y jóvenes que contarán con cualidades o talentos específicos para tener un entrenamiento especializado, donde existiera un sistema de competencia adecuado y la obtención de algún estímulo.

Lo expuesto del PND, en la sección VI referente a objetivos, estrategias y líneas de acción; en el apartado de México Incluyente, menciona como objetivo garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, teniendo como estrategia fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, donde destacaba la línea de acción propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, además de que no abandonen sus estudios por falta de recursos.

En este sentido, el PND buscaba combatir la delincuencia temprana o la desviación de conducta de los jóvenes y niños a partir de la educación de calidad, por ello la importancia de que no abandonen sus estudios, además de fomentar el acceso efectivo de las familias, pues parte de aquellas que se encuentran en extrema pobreza, buscando hacer efectivo sus derechos sociales, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes.

Vinculado a esta sección, se encontraba la estrategia de articular políticas que atendieran de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población, en las que tenía como líneas de acción promover el desarrollo integral de los niños, implementando acciones en materia de salud, alimentación y educación en los tres órdenes de gobierno; buscaba también el desarrollo personal y profesional de los jóvenes en el país para que puedan lograr sus expectativas laborales, sociales y culturales.

Con relación al mismo documento, otra estrategia para combatir la lucha contra la delincuencia era disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro; también se requirió ampliar la operación de sistemas de apoyo tutorial, con el fin de reducir la deserción de estudiantes, favorecer a la conclusión de sus estudios de manera oportuna. Se establecieron programas para el apoyo a estudios donde se presentaron carencias académicas para fortalecer el desarrollo de hábitos de estudios entre los estudiantes.

Por otra parte, se encontraba la estrategia de ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situaciones de desventaja o vulnerabilidad, donde se tenía como líneas de acción la creación nacional de becas para jóvenes provenientes de familias de bajos recursos, además, a partir de estos apoyos se pretendió aumentar la proporción de jóvenes en situación de desventaja que transitan de la secundaria a la educación media superior y de ésta a nivel superior, también promovió que en las escuelas tengan un ambiente seguro para el estudio en todo el país.

En este mismo sentido, se encontraba el objetivo de ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos, el cual se llevó a cabo mediante la estrategia de situar a la cultura entre los servicios básicos brindados a la población como forma de favorecer la cohesión social, mismos que dentro de las líneas de acción estaba organizar un programa nacional de grupos artísticos comunitarios para la inclusión de niños y jóvenes.

De esta manera, en torno a los objetivos para cumplir lo establecido en el PND, existe el sistema de planeación democrática que tiene como función guiar a las entidades de la Administración Pública Federal, para coordinar que se logre las metas nacionales señaladas, por ello, los programas que destacan de esa administración con relación al tema de prevención del delito en los jóvenes son: el Programa Sectorial de Educación y el Programa Nacional de Juventud.

Mientras tanto, en el sexenio del actual presidente Andrés Manuel López Obrador dentro de su PND, lo encaminado a la prevención del delito en los jóvenes, tiene como prioridad apartar de las conductas antisociales y realizar una incorporación de los mismos hacia el estudio y el trabajo, para que se tenga una estrategia donde se pueda percibir a final de su sexenio la disminución del delito contra el narcotráfico y el combate contra las drogas, mismo que también tendrá como operación central la prevención y el tratamiento de las adicciones.

Ahora bien, una Estrategia Nacional de Seguridad Pública que fue aprobada por el Senado de la República y uno de los objetivos establecidos fue el de garantizar el empleo, educación, salud y bienestar; de esta manera, se busca prevenir el delito, teniendo en cuenta que se dará cumplimiento de los derechos de todos los jóvenes teniendo el acceso a la educación.

Lo anteriormente expuesto, se pretende llevar a cabo a través de diferentes programas, los cuales servirán para el desarrollo de los jóvenes, también de aquellos que requieran un apoyo económicamente. Entre estos programas, se encuentra Jóvenes Construyendo el Futuro, una opción que está encaminada a

jóvenes entre 18 y 29 años que no estudian y no trabajan, con la finalidad de incrementar sus posibilidades de adscripción laboral.

Dicho programa tiene como objetivo el desarrollo tanto laboral como económico de los jóvenes; tiene una capacitación hasta por un año, además de que cuentan con un apoyo mensual de \$5,258.13, seguro médico contra enfermedades, maternidad en caso de las mujeres y riesgos de trabajo. Este programa tiene como principal propósito prevenir el delito en cualquiera de sus ámbitos, dado que al tener un apoyo económico y un proyecto de negocio podría determinarse que no tendría un joven la necesidad de orillarse a cometer un acto ilícito.

Dentro del mismo apartado del PND menciona el programa de becas “Benito Juárez”, tiene como propósito contribuir a que los jóvenes que se encuentren cursando el bachillerato en cualquier escuela pública en modalidad escolarizada o mixta, tenga un apoyo económico para continuar y concluir sus estudios. A través del Portal del Gobierno de México señala que dicho programa tiene como prioridad a quienes estudien en escuelas ubicadas en localidades de escasos recursos, tanto económicos como materiales.

Por lo tanto, es entendible que la situación económica en lugares rurales es prioridad, pero debe entenderse que en cualquier escuela del país es necesario el apoyo siempre que sea con la finalidad de ayudar para el desarrollo de los jóvenes en las escuelas, dado que la intención del gobierno es que los jóvenes no se sientan orillados a cometer actos delictivos, sin embargo, nada asegura que así sea. El apoyo otorgado por el gobierno tiene como principal objetivo que los jóvenes concluyan sus estudios y que, no se desvíen a cometer conductas antisociales o delictivas.

Además, se encuentra el programa “Jóvenes escribiendo el futuro”, que está encaminado a aquellos jóvenes que se encuentren inscritos en algún centro de educación media superior en modalidad escolarizada y que los mismos tengan menos de 29 años, adicional que no reciban alguna otra beca por parte del gobierno

federal, además de vivir en situación de pobreza. Dicho apoyo consta de una beca bimestral de \$4,800.00 durante el ciclo escolar correspondiente.

Asimismo, otro programa implementado por el gobierno federal son las Universidades del Bienestar, que tiene como propósito que todos aquellos jóvenes que hayan concluido con el bachillerato tengan oportunidad de continuar con sus estudios. También está destinado a adultos que no han tenido la oportunidad de ingresar a las universidades, con ello el gobierno busca apoyar a los jóvenes a desarrollarse profesionalmente teniendo una oportunidad de empleo cuando culmine.

Por otra parte, el gobierno federal a través del PND tiene como propósito hacer una realidad el lema “Primero los pobres” que significa empezar el combate a la pobreza y marginación por los sectores más indefensos de la población, anteriormente se mencionó que los grupos criminales aprovechan este tipo de falencias en la sociedad para reclutar a jóvenes, por lo que puede considerarse una manera eficaz de combatir el delito, sobre todo a temprana edad.

Si bien es cierto, la educación en el país es importante no solo para la prevención de los delitos, sino para la preparación de todas las personas, sin embargo, también el gobierno federal tiene como objetivo impulsar el deporte, pues de dicha manera apoyaría jóvenes a atletas tanto en escuelas como en cualquier deporte público, por lo que se busca mejorar la calidad de vida de los mexicanos, además de prevenir delitos manteniendo a los jóvenes con actividades deportivas, también existirá un país con mejor convivencia social y sano.

De lo expuesto, es visible determinar que tanto el PND del expresidente Enrique Peña Nieto como el del actual presidente Andrés Manuel López Obrador tiene la similitud que para prevenir el delito debe ser desde el ámbito educativo institucional, con programas que tienen que ser destinados para combatir la pobreza como principal objetivo, teniendo así los jóvenes una ayuda para que culminen sus estudios para un mejor futuro.

Al mismo tiempo, los jóvenes que no estudian tendrán un apoyo adicional por parte del gobierno federal, en el que, sin duda, debería ser de utilidad para que no se desvíen a cometer conductas antisociales, en este caso, orillarse a cometer delitos relacionados al narcomenudeo. Además, en ambos planes contemplan la importancia que tiene la educación es las instituciones educativas para combatir la delincuencia.

Quizá una situación que es importante resaltar, sea la reforma educativa que propuso el expresidente Enrique Peña Nieto y que el presidente Andrés Manuel López Obrador modificó, porque hace mención al tipo de educación que tendrán los niños y jóvenes para su formación personal como profesional, además de tener como objetivo tener una exigencia social para fortalecer la educación pública, laica y gratuita.

Por otra parte, se encuentra el tema del deporte, donde ambos planes contemplan la importancia de apoyar a aquellas personas con destacadas participaciones en actividades deportivas, además del interés de inculcar desde niño los valores deportivos, que tiene como principal objetivo ayudar a evitar desviarse a cometer conductas ilícitas.

En síntesis, en la comparación de ambos planes se puede afirmar que la educación institucional es de suma importancia en los niños y jóvenes para la prevención del delito, además de que la implementación de programas coincide en algunos puntos, sin embargo, en la del actual presidente con la creación de universidades busca motivar a los jóvenes a continuar sus estudios universitarios.

Todos estos programas son implementados con la intención de ayudar a niños y jóvenes, sin embargo, cada programa debe tener seguimiento para lograr el objetivo propuesto, también tiene que existir dentro del PND un apartado que mencione la importancia de la educación en la familia hacia a los niños, para que no solo se brinde apoyo económico, si no, quizás por parte del gobierno ofrecer una escuela para padres con el objetivo de coadyuvar.

4.2.1 Políticas públicas implementadas en la CDMX para prevenir el delito de narcomenudeo en los jóvenes durante el mandato de Miguel Ángel Mancera.

Partiendo de la revisión del PND, es importante resaltar que dichos programas que se implementan u objetivos que se pretenden realizar durante el mandato de un gobierno son de manera general para el país. En este caso, cada entidad federativa tiene sus propios programas y políticas públicas para prevenir el delito a temprana edad, las cuales son efectuadas a través de diferentes instituciones; además de contar con programas para tratar a los jóvenes con problemas de adicción.

En la Ciudad de México durante el mandato del Dr. Miguel Ángel Mancera se establecieron distintas políticas públicas encaminadas a la prevención del delito para los jóvenes. En este sentido, Díaz Mario, citando a Alvarado señala que...

...la policía no aumentó su pie de fuerza; no obstante, se crearon más estaciones policiales y se continuó y fortaleció el despliegue tecnológico de la administración previa, además de construirse estaciones de la SSP bajo puentes vehiculares de la ciudad. Adicionalmente, y no está de más señalarlo, durante su gestión ocurrieron incidentes que mostraron de manera recurrente un hecho negado: la presencia del crimen organizado en la CDMX.¹⁰²

A partir de lo señalado por este autor, se entiende que durante el mandato del Dr. Mancera se previno el delito a partir de la creación de estaciones policiales, sin embargo, a pesar de dicho esfuerzo el mismo autor hace hincapié de los grupos criminales que se encontraban establecidos en la CDMX. Es importante destacar que la acción tomada sobre la protección hacia los jóvenes durante este Gobierno tuvo un momento histórico, dado que el 13 de agosto de 2015 se promulgo la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.

Partiendo de lo anterior, la ley tiene como propósito que todos los jóvenes disfruten de sus derechos y libertades fundamentales, además de no tolerar la

¹⁰² Díaz Román, Mario Pavel, "Prevención del delito y despliegue territorial de la policía en la Ciudad de México. Evidencia a debate", Revista Criminalidad, Bogotá, Colombia, 2021, Volumen 63, Número 2, Mayo – Agosto 2021, p.72.

discriminación o estigmatización por pertenecer a algún grupo étnico, su nacionalidad, lengua, sexo, género, edad o discapacidad. Con base a esto, el gobierno de la CDMX creó la Política Pública Juventudes 13 – 16 Ciudad de México, donde contemplaba los programas que generarían bienestar en la sociedad, desde el ámbito deportivo, cultural y buscar la prevención de delitos.

Dentro de este documento, se localiza un resumen de lo que comprendió el avance de los programas implementados del año 2013 al 2016, entre los que se encuentran la Agenda Pública de Juventudes, Plataforma de las Juventudes, Programa Institucional para el Desarrollo Integral de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México 2013 – 2018, Premio de la Juventud, Enfoque Institucional de DDHH de las personas Jóvenes, Consulta de Tendencias Juveniles, entre otras más.

Estas políticas públicas en su mayoría fueron ejecutadas a través del INJUVE, donde se tenía como propósito formar un instituto abierto, complejo e ideológicamente diverso; dentro de estos programas se tenían contemplados el cuestionamiento hacia los jóvenes de cómo se sentían para invitarlos a formar parte de los programas y atender sus inquietudes relacionadas a la prevención de conductas de riesgo.

4.2.2 Programas implementados en la CDMX para prevenir el delito de narcomenudeo en los jóvenes en el mandato de Claudia Sheinbaum.

Actualmente, en la Ciudad de México los programas que se implementan para la prevención del delito trabajan para mantener a la ciudad de manera segura donde no exista la comisión de conductas antisociales por parte de los jóvenes. Una de las instituciones que tiene el objetivo de promover el respeto de los derechos de los jóvenes mediante programas sociales, es el Instituto de la Juventud (INJUVE), además previene las conductas ilícitas orientadas al delito de narcomenudeo.

Por este motivo, la actual jefa de Gobierno Claudia Sheinbaum Pardo a través del programa de gobierno 2019 – 2024, hace hincapié de la importancia que tiene el retomar programas a la juventud, pues menciona que son un grupo

numeroso de la población, el cual ha sido ignorado parcialmente o simplemente están relegados en la implementación de las políticas públicas.

Uno de los objetivos que señala dentro del programa de gobierno es el interés de continuar con los pendientes que se tienen referente a la educación, situación laboral, vivienda y respeto a la dignidad de las personas. Además, de resaltar la criminalización de los jóvenes, ya que continúa siendo un elemento constante del sistema de seguridad y justicia. Dentro de dicho documento contempla los ejes del programa de gobierno enfocados en Igualdad y Derechos, Ciudad sustentable, Más y mejor movilidad, Ciudad de México, Capital cultural de América, Cero agresión y más seguridad y Ciencia, innovación y transparencia.

Ahora bien, el INJUVE con base a los Ejes del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, se desprende el programa Social Núcleos Urbanos de Bienestar Emocional (NUBE) que va encaminado a atender situaciones de riesgo o vulnerabilidad, entre los que se encuentra la depresión, ansiedad, hábitos alimenticios, adicciones y salud. Este programa tiene además el objetivo de prevenir la violencia, desarrollar conductas en los jóvenes relacionados a temas de prevención del delito y fomentar la cultura.

Está dirigido a jóvenes residentes de la Ciudad de México que tienen entre 12 y 29 años, se encuentran ubicados estos núcleos en las alcaldías Venustiano Carranza, Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Tlalpan y Milpa Alta. De esta manera, el gobierno de la Ciudad de México no solo busca prevenir los actos antisociales a una edad temprana, sino tratar la situación emocional de cada joven.

Para este año 2022 el INJUVE ha implementado otro programa, el cual está bajo su responsabilidad y lleva el nombre de los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2022. Sin embargo, inició operaciones desde febrero de 2019, brinda apoyo económico mensual a los jóvenes, además de tener modificaciones desde su creación en el diseño, mismo que está bajo la coordinación de vinculación y planeación de programas a la juventud, por conducto de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas. Es importante señalar que dicho

programa cuenta con convenios y la colaboración con diferentes instituciones, entre las que destaca la Fiscalía General de Justicia, Tribunal Superior de Justicia, Secretaría Ciudadana, Secretaría de Salud, entre otros.

Sin duda, en la Ciudad de México los jóvenes enfrentan problemas que inciden en su desarrollo integral, debido a que enfrentan situaciones de riesgo por los altos índices de violencia, delincuencia y adicciones, lo cual genera una problemática dentro de la sociedad.

Asimismo, el INJUVE tiene articulado otro programa que es el Memorial *New's Divine 2022*, que es un programa en el que los jóvenes realizan actividades enfocadas al desarrollo integral de las personas, tiene como objetivo general capacitar, apertura de talleres, cursos en materia de prevención de adicciones y delito, fomentar la cultura ciudadana, de paz, de no violencia, prevención de conductas de riesgo, entre otros. De esta manera, se busca que a través de estos talleres se promueva la inclusión y reinserción social para que los jóvenes construyan un proceso que favorezca a la pertenencia de identidad de sus colonias.

Igualmente se cuenta con una Brigada Política de Drogas, que, a través de información adquirida por medio de una solicitud de transparencia al INJUVE, establece que tiene la finalidad de informar y empoderar a las personas jóvenes en cuanto a sus derechos y la situación actual entorno a la política de drogas a fin de que se conviertan en replicadores de información y busca informar a las personas jóvenes en distintos ámbitos y contextos buscando lograr una reflexión radical alrededor de cómo se construye el estigma y en qué consiste la discriminación hacia las personas que usan drogas y las sustancias en sí. Las actividades que se realizan son los foros de información sobre el uso de sustancias nocivas para la salud, en secundarias y primarias, museos y capacitación en sensibilización en problemáticas de drogas en jóvenes.

4.3 Estrategias para la prevención de delito de narcomenudeo.

Partiendo de la revisión de estos programas dirigidos a los jóvenes, es importante considerar que tienen como finalidad implementarse para apoyar el

desarrollo integral y educativo, además que a partir del mismo se desea prevenir el delito a una edad temprana. Dichas políticas públicas tienen la intención de promover la participación de los jóvenes para disminuir la discriminación tratando de lograr una inclusión e igualdad afectiva de oportunidades, promoviendo el derecho y la paz de la libre violencia para posibilitar el pleno desarrollo de su proyecto de vida, también de promover entornos adecuados y habitables para su desarrollo integral.

En este sentido, a pesar del esfuerzo por prevenir el delito con programas implementados por el gobierno de la CDMX no se ha visto una disminución como tal, al contrario, el narcomenudeo ha venido en aumento, pues desde el año 2016 conforme a lo que se comparte a través de información de transparencia otorgado por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México ha tenido un incremento en los jóvenes.

A partir de esta situación, se puede aseverar que las políticas públicas implementadas por el gobierno de la CDMX no han sido suficientes para disminuir el delito de narcomenudeo, lo que lleva a proponer algunas estrategias adicionales a estos programas para el manejo actual del gobierno de la CDMX.

4.3.1 Valores en la familia

En primer lugar, la prevención del delito a través programas encaminadas a reducir el riesgo y desestabilización de la sociedad, se crean con intención de que haya participación de las familias, donde a través de las políticas de gobierno involucran actividades deportivas, culturales y espacios para que tanto niños como jóvenes sean parte de una cohesión social.

Ahora bien, se puede mencionar que el gobierno de la Ciudad de México tiene la responsabilidad a través de este tipo de programas apoyar a la comunidad en general pero también a las familias, también tienen que contar con distintos instrumentos que sirvan para fortalecer una familia con valores y respeto teniendo en cuenta los derechos de los niños.

Sin embargo, los programas revisados en ningún momento hacen hincapié de la importancia de prevenir el delito desde la educación de los niños y jóvenes en la familia, donde se encuentra el principal motor para la educación, que son los papás, por lo que no hay una política pública o programas que refuercen el apoyo a los padres para la formación de sus hijos. En este caso, en lo que respecta al Gobierno en la Ciudad de México se puede encontrar el programa Hogares de Corazón a través del Desarrollo Integral de las Familias (DIF), el cual busca la protección de los niños, además de cuidar y atender a niños, niñas y adolescentes para que cuenten con el derecho a una familia.

En este sentido, este programa solo busca que los niños y jóvenes tengan el derecho a pertenecer a una familia, no busca el apoyo para los padres tengan el interés o se concienticen con la importancia de la educación a partir del núcleo familiar. De esta manera se encuentra el Manual por una crianza respetuosa de niñas y niños que en el año 2017 apoyado por el Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017 representa una herramienta de apoyo para mejorar el aprovechamiento de los programas y servicios que brinda el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX) en el marco de derechos humanos.

Por ello es necesario mencionar que dicho proyecto dirigido a la familia tenía como enfoque que a partir de una metodología de círculos de crianza abarcaban temas de respeto a niñas y niños menores de ocho años, donde se tenía como un objetivo la resolución no violenta de conflictos, un ejercicio de parentalidad positiva, lactancia materna como derecho humano y estrategias para fomentar el apego seguro.

¿Pero qué tan importante es que existan instituciones por parte del gobierno para guiar a las familias educar a sus hijos? A lo largo de esta investigación, se puede indicar que aquellos programas deben de servir para complementar a la educación de los hijos en la familia, donde sean los tutores quienes tengan la decisión de transmitir los valores a sus hijos, además de la educación que les darán.

Este tipo de estrategia, donde el entorno familiar sea quien eduque a los hijos y que las escuelas complementen con su formación es una de las estrategias más interesantes que se pueden llevar a cabo; con ayuda por parte del gobierno de la CDMX implementando a través de radio o televisión pequeñas platicas que destaquen la importancia que tiene el educar a los hijos para que no se desvíen a cometer actos ilícitos.

Otro de los puntos importantes es que a través de las instituciones como el DIF y el INJUVE se realice la invitación a los padres de familia para que tomen platicas relacionadas a la importancia de concientizar a los hijos a no cometer conductas delictivas, señalando las consecuencias que pueden llegar a existir; se debe de entender que lo que se desea llevar a cabo no es una obligación de cómo educar a los hijos, sino que sea un apoyo para lograrlo.

Además, tiene que entenderse que no se contará con el 100% de las familias, sin embargo, también sería conveniente buscar otras alternativas para llegar a ellos, podría ser el caso de contar con personal que acudan a los domicilios o incluso en comunidades con una reunión vecinal para dar una plática donde indiquen la importancia de los valores en la familia; dicha platica no debe tener un lapso de tiempo mayor a 30 minutos, dado que se debe ser comprensible por el tiempo de los padres e incluso se entiende que al ser de un lapso mayor deja de ser interesante para las personas.

Por último, tendría gran relevancia que todos los docentes de educación preescolar compartan de manera obligatoria con los padres de cada uno de los alumnos el “Libro para las Familias”, el cual está destinado para dicho nivel educativo, mismo que lo facilita la Secretaría de Educación Pública (SEP) con la finalidad de brindar una educación que garantice el aprendizaje de los niños. Dicho libro se puede encontrar en línea de manera gratuita a través de internet, por lo que no existe ningún problema en adquirirlo.

En el momento en que se inicie con la lectura de este libro podrá entenderse por parte de los padres la importancia de educar a los hijos a temprana edad,

además que los docentes compartirán la misma información por lo que se tendrá una mejor relación entre padres y docentes que ayudará a orientar para la formación y educación de los niños a temprana edad.

De esta manera, a través de la educación conjunta podrá construirse una sociedad con niños, niñas y adolescentes donde pueda existir una disminución en los actos contrarios a la norma cometidos por jóvenes gracias a una mejor formación desde el hogar. Por otra parte, una manera de promover la importancia de la educación en la familia es a través de anuncios o carteles que pueden concientizar a los padres para la educación y formación de sus hijos, esto en estaciones del metro de la CDMX e incluso en paradas de camiones y Metrobús.

Se propone las estrategias de esta manera, entendiendo que en el país se vive una situación de pobreza, o donde ambos padres tienen que trabajar para solventar los gastos en la familia y existe una desatención en los hijos, por lo tanto, el poco tiempo que puedan convivir con ellos sea de una manera eficiente, donde puedan orientarlos con valores que los lleve a su educación y formación profesional.

Sin duda, con estas estrategias y la ayuda de los docentes de los diferentes niveles educativos en conjunto con los padres de familia o tutor del menor y a pesar de lo que se enfrenta en todo el mundo actualmente con la pandemia, se puede tener la oportunidad de lograr una Ciudad de México diferente, donde exista una sociedad con bajo índice delictivo, pero lo más importante; que padres o tutor del menor, junto con los docentes tengan un nivel de cultura distinto, donde su interés sea educar y formar a los menores con una visión distinta hacia su futuro.

4.3.2 Prevención de delitos en las Instituciones educativas.

Vinculado a lo anterior, la relación que deben tener las instituciones educativas en sus diferentes niveles (preescolar, primaria, secundaria, bachillerato) con la formación de los niños dependerá de que exista un solo programa implementado para la impartición de educación en todas las escuelas de la Ciudad de México, donde tenga como principal función coadyuvar con la disminución de conductas antisociales cometidos por los jóvenes.

Una primera estrategia que se propone es que en las instituciones educativas para la disminución de actos ilícitos cometidos por niños, niñas y jóvenes relacionadas al tema de narcomenudeo sea fortalecer dentro de las instituciones educativas la materia de Formación Cívica y Ética que explica la importancia de los valores, porque a través de ello se buscará prevenir esos actos ilícitos, explicando las consecuencias de cómo afectaría su integridad emocional, física y psicológica.

Asimismo, será necesario que los docentes impartan pláticas a los niños, niñas y jóvenes de los diferentes niveles educativos sobre información relacionada a su autocuidado, fomentando además una cultura en la prevención de drogas, donde la finalidad sea explicarle las situaciones que riesgo que esto conllevan.

Por otra parte, debe de existir dentro de las escuelas seguridad y revisión para que ningún alumno ingrese con sustancias ilícitas ya sea para consumir o vender dentro de la institución, o cualquier objeto que pueda dañar su integridad, por lo que quizás sea necesario reactivar el programa “Mochila Segura” por parte de las escuelas de todos los niveles educativos donde participe toda la Ciudad de México, ya que desde el año 2019 dejó de implementarse por considerarse una acción inconstitucional.

Ahora bien, si esta situación persiste porque la CNDH considera que se violenta contra los derechos humanos a la educación, intimidación y la participación, así como al principio del interés superior de la niñez; entonces será necesario que se realice la recomendación por parte de las instituciones educativas que sean los mismos padres quienes realicen la revisión de mochilas desde el hogar, tratando así de coadyuvar a la integridad y desarrollo de sus hijos.

Es de suma importancia realizar eventos tanto culturales como deportivos donde convivan diferentes instituciones del mismo nivel educativo, con la finalidad de enriquecer la convivencia entre alumnos de una manera sana, que dichos eventos no solo realicen a nivel estatal, si no, incluso a nivel federal, buscando oportunidades de desarrollo integral, profesional e incluso buscar nuevos talentos dentro de las mismas instituciones, tratar de incentivarlos a que el deporte y la cultura son otros caminos que los conducirán un mejor futuro.

En efecto, la importancia de las instituciones educativas siempre será indispensable para poder llevar a cabo una educación de calidad, porque son los docentes son quienes tienen la función principal de proporcionar la educación a los niños, niñas y jóvenes para lograr una prevención del delito, por eso será necesario implementar pláticas para los maestros de los diferentes niveles de educación acerca de las repercusiones en el consumo de las drogas, buscando así, que sean ellos quienes transmitan a los niños, niñas y jóvenes, padres y directivos de las escuelas las situaciones de riesgo que estas actividades conllevan.

De esta manera, a través de estas estrategias en las instituciones educativas con apoyo del gobierno de la ciudad de México y los padres de familia se pretende lograr una disminución en la comisión de delito de narcomenudeo, tratando también de disminuir su consumo a temprana edad. Es importante ayudar a niños, niñas y jóvenes en situaciones de vulnerabilidad para lograr un mejor desarrollo integral, teniendo así una mejor formación y educación de calidad que los lleve a tener un futuro mejor.

4.3.3 Pláticas impartidas por la FGJ de la CDMX que concienticen a los jóvenes sobre las sustancias ilícitas.

A largo de la investigación, con las estrategias propuestas anteriormente desde el ámbito escolar y familiar, la situación que vive el país en la actualidad con la pandemia y el aumento en el delito cometido por los jóvenes es necesario siempre contar con el apoyo por parte del gobierno para tratar de solventar problemas que afecten la estabilidad en la sociedad.

En este caso, la situación de los delitos contra la salud que van encaminados no solo al narcomenudeo, sino aquellos que tienen relación con los narcóticos y el crimen organizado, el país ha buscado a través del gobierno combatir para su disminución y eliminación, sin embargo, se ha visto que a lo largo de la investigación no se ha tenido el resultado esperado, pues se puede ver reflejado en el aumento de la comisión de los delitos.

Es necesario combatir la delincuencia a temprana edad es uno de los propósitos de esta investigación, por lo que es necesario realizarlo a través de diferentes estrategias, pues las consecuencias de no hacerlo en el caso del narcomenudeo, desprenderá a que se comentan otros tipos de delitos, o que mediante el consumo de estas sustancias genere el desprendimiento de otros delitos, lo que a lo largo del tiempo puede causar una desestabilización social.

Por lo tanto, como estrategia se debe impartir pláticas que concienticen a los jóvenes por parte de la Fiscalía General de Justicia en la Ciudad de México a través de las instituciones educativas, donde se abran pequeños espacios para impartir talleres, cursos y realizar diferentes actividades recreativas. De la misma manera, será necesario que a través de esta institución se haga hincapié de las razones por la que deben de alejarse de las drogas en cualquiera de sus ámbitos.

Como seguimiento a esta actividad, será necesario que personal de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud coadyuve con la información a transmitir para la prevención de delito de narcomenudeo, pues son ellos quienes conocen la situación específica de las personas involucradas en este tipo de actos; además de ser necesario ejemplificar con casos reales explicando las consecuencias que han tenido tanto los jóvenes o cualquier persona involucrada con esta actividad ilícita.

Mediante estas estrategias a través de los distintos enfoques y con el propósito obtener una solución positiva para la disminución del delito de narcomenudeo se ha tratado de proponer desde una perspectiva sociocultural, dado que a través de la investigación se pudo revisar que las causas principales que lleva a los jóvenes a cometer este tipo de actos ilícitos es la pobreza y el ámbito familiar.

Finalmente, bajo el contexto de la investigación y las estrategias propuestas desde el hogar con la familia, las instituciones educativas y por parte del Gobierno de la Ciudad de México se pretende lograr:

- Disminuir los índices delictivos a partir de las estrategias que se desarrollaran con base en la importancia de la educación en el hogar, partiendo desde los valores que son inculcados por parte de los padres.
- Brindar el apoyo y protección a la integridad de las niñas, niños y adolescentes por parte del DIF, en caso de se encuentren desamparados por los padres y estén involucrados en situaciones de drogas.
- Seguir impartiendo la materia de Formación Cívica y Ética en los niveles correspondientes haciendo hincapié de la importancia de los valores para evitar cometer actos ilícitos, en este caso, relacionados al narcomenudeo.
- Fomentar el deporte en todos los niveles educativos como actividades recreativas en los niños, niñas y jóvenes.
- Invitar a los padres de los niños, niñas y jóvenes de los diferentes niveles educativos a la revisión de mochilas antes de acudir a la escuela para evitar llevar cualquier objeto que pueda dañar su integridad de su hijo, así como el de sus compañeros.
- Lograr una relación entre las instituciones educativas y la FGJCDMX para impartir platicas de prevención de delito en todos los sentidos, y no solo lo relacionado con el narcomenudeo.

A lo largo de este último capítulo se ha hecho contraste de las causas por la que los niños, niñas y jóvenes se han relacionado al delito de narcomenudeo o drogas en lo general; a través de las diferentes estrategias se espera lograr realmente un resultado favorable donde lo importante sea trabajar en coordinación con las instituciones educativas, los padres y el gobierno de la Ciudad de México para desarrollar actividades recreativas e incluyentes enfocadas en el deporte y la cultura para tener el objetivo de disminuir el índice delictivo en relación al narcomenudeo.

CONCLUSIONES

Partiendo desde el planteamiento de la problemática que consiste en revisar si la narcocultura actualmente en el país es uno de los factores importantes que favorecen en la incursión de los jóvenes en el delito de narcomenudeo en la Ciudad de México, se comprueba la hipótesis de la investigación, toda vez que se puede establecer que una mayor educación para los jóvenes aminoraría la influencia de la narcocultura en nuestro país, lo que redundaría en la disminución del delito de narcomenudeo; de ello se derivan las conclusiones siguientes:

Se analizó a partir de la teoría subcultural y de oportunidades diferenciales el surgimiento de la narcocultura en el país, porque a través de estas teorías encaminadas a una estratificación social y oportunidades sociales consideran que los jóvenes se unen a una subcultura por su situación social, por ello, tiene relación con el tema de narcocultura, dado que pudo observarse que a pesar de que las ideas y actividades de esta subcultura son realizados con fines criminales tienen como objetivo un enriquecimiento ilícito, además de gozar con un poder sobre cierta parte de la población y que una de las principales causas que conlleva a unirse a estos grupos es la pobreza.

La narcocultura con relación a la teoría de Gabriel Tarde referente a la imitación de actitudes o comportamientos, se da a través de la relación interpersonal que puede existir entre las personas o grupos de algunas comunidades; actualmente, se ve reflejado con aquellos jóvenes que no tienen otra opción que seguir con las mismas conductas, dado que, el entorno social en el que se encuentran está rodeado solo de violencia, narcotráfico con lo que no tienen opción de considerar alguna otra.

La situación actual de la narcocultura con relación a lo que señala Sutherland resalta que no solo los jóvenes se unen a este tipo de subcultura, pues personas con un poder económico alto que son parte de un estatus social superior también pueden relacionarse, además se entiende que estas personas gozan de un poder que incluso en ocasiones tienden a ser intocables por la propia ley; de tal

manera que estos personajes se unen a esta subcultura abusando del poder para beneficio propio y del grupo criminal con el que colaboren.

Existen infinidad de subculturas con distintos propósitos, entre los que se encuentran los grupos criminales y dentro de estos se puede detectar los dedicados al tráfico de estupefacientes, por lo tanto, en la Ciudad de México se determinó que jóvenes de entre 12 y 18 años que realizan actividades de narcomenudeo son considerados también una subcultura configurada, con el propósito de cometer conductas antisociales y que los factores o causas que los orilla a pertenecer dependerá de la situación de cada uno de ellos.

Una de las mayores causas para que los jóvenes se incursionen en el narcomenudeo es la pobreza, aunado a la incitación de formar parte de estos grupos mediante toda la información difundida acerca de la narcocultura. En la Ciudad de México al ser una de las ciudades más habitadas y concurridas en el país existe un mayor riesgo para que los jóvenes puedan formar parte de estos grupos.

Se revisó la normatividad federal y local relacionada con los delitos contra la salud, los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de donde se desprenden las leyes secundarias que regulan el delito de narcomenudeo, mismos que tienen relación con la seguridad nacional y la justicia dirigida a los jóvenes, además de cómo debe de aplicarse la ley específicamente cuando comenten una conducta antisocial.

Fue indispensable precisar quién o quiénes tienen la función de investigar el delito y cómo debe conducirse el proceso al momento de la detención cuando se trate de menores. En lo que concierne a la legislación internacional se revisó la Convención sobre los Derechos del niño, así como los tratados de fiscalización internacional de las drogas, donde el primero de manera general establece cómo deben de ser tratados los jóvenes ofreciendo por parte del gobierno de la Ciudad de México las oportunidades necesarias; referente a los tratados de fiscalización se pudo determinar que contienen el listado de estupefacientes que son sujetos a una fiscalización internacional.

Además, al revisar la reforma a la Ley General de la Salud del 20 de agosto de 2009 fue necesario realizar un muestreo, que a través del análisis correspondiente permite conocer la relación que tiene con la comisión del delito de narcomenudeo cometido por los jóvenes. Igualmente, se examinó el Código Penal Federal donde establece los artículos que sancionan dichas conductas, así como la conexión que tiene con la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, donde establece las sanciones correspondientes dependiendo de la edad de los niños y jóvenes.

La legislación establecida actualmente considera para el delito de narcomenudeo, que las medidas y acciones son suficientes para mantener el orden social respecto a estas actividades antisociales cometidas por los jóvenes; sin embargo, debe considerarse que, aunque exista un aumento o endurecimiento en las sanciones y/o penas esto no será suficiente para la eliminación de conductas ilícitas, por lo que se puede entender que a partir de las reformas realizadas, existe el interés por parte del gobierno mexicano de disminuir el índice de delitos.

En lo relativo a la narcocultura como principal influencia, no sólo para los jóvenes, sino igualmente para niños y personas adultas, influye actualmente a partir de sus distintas características, además de conocer cuál es el presente de esta temática relacionada al delito de narcomenudeo en nuestros días. La situación del narcotráfico actualmente origina que los pequeños grupos dedicados al narcomenudeo se encuentren repartidos en los grupos criminales a lo largo del país influyendo así en los jóvenes.

Por eso, a partir de las características de la narcocultura y considerando lo señalado por Cohen con relación a las subculturas, es más que necesario establecer como resultado de la investigación que estos grupos se forman con el propósito de realizar actividades encaminadas al narcotráfico y como consecuencia a la incitación de que los jóvenes den el primer paso a unirse a estos grupos criminales a través del delito de narcomenudeo.

Además, la narcocultura actualmente en la Ciudad de México trae como consecuencia no sólo la comisión del delito de narcomenudeo, sino otros delitos; lo que sin duda, combatirlo se antoja imposible, por lo que es necesario desde una edad temprana hacerlo saber a niños, niñas y jóvenes que la narcocultura es una subcultura más del país, que aunque las actitudes e información de este tema son incorrectas y pueden incitar a conductos antisociales, se debe concientizar a los jóvenes para aprender a convivir con estos hechos.

A través del desarrollo de la investigación se pudo establecer las principales causas de la incursión de los jóvenes en el delito de narcomenudeo, se revisaron las políticas públicas para determinar cómo han coadyuvado para prevenir dicho delito, además de proponer algunas que podrían servir para tener un mayor control en el aumento de actos antisociales cometidos por los jóvenes.

Es por ello por lo que al revisar el Plan Nacional de Desarrollo del expresidente Enrique Peña Nieto y el del actual presidente Andrés Manuel López Obrador se pudo determinar que, a través de la implementación de los programas públicos tienen en común que su principal propósito es la lucha contra la delincuencia mediante programas económicos con becas educativas, la invitación a participar en actividades deportivas y culturales.

Los programas y políticas públicas que se desarrollan actualmente en la Ciudad de México bajo el mandato de la Jefa de Gobierno Claudia Sheinbaum, sugiere aplicar y complementar mediante distintas estrategias la prevención del delito donde se ven involucrados los jóvenes, mismos que se implementan través del Instituto de la Juventud y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias de la Ciudad de México. De esta manera, es de suma importancia concretar que para lograr que los niños, niñas y jóvenes no sean inducidos a actividades ilícitas es necesario hacer difusión sobre la importancia de la educación en la familia y la que se imparten en las instituciones educativas, apoyándose con pláticas que puedan concientizar por parte del Gobierno de la Ciudad de México a través de las autoridades relacionadas a la prevención del delito, coadyuvando así a disminuir la incidencia delictiva.

Por último, se pudo advertir que es necesario reforzar la educación en la familia implementando en todas las escuelas de la Ciudad de México el facilitar al tutor el “Libro para las familias” ofrecido por la Secretaría de Educación Pública y disponible a través de Internet, para que se pueda prevenir el delito a temprana edad, logrando de esta manera recuperar la educación familiar donde los padres sean la pieza principal para que los niños, niñas y jóvenes no comentan actos antisociales, otorgando esta responsabilidad al tutor responsable del menor a conducirse en la sociedad con conductas positivas, además de tener ayuda para su formación por parte de las instituciones educativas y el Gobierno de la Ciudad de México a través de los diferentes programas que implementen.

BIBLIOGRAFÍA

González Porras, Juan Fernando, La perfilación criminal, Técnica criminológica en el sistema penal acusatorio, México, Flores Editor, y distribuidor, 2012, p. 246.

González Vidaurri, Alicia y Sánchez Sandoval, Augusto, Criminología, Porrúa, 2019, p. 235.

Guerrero Arias, Patricio, La cultura: estrategias conceptuales para entender la identidad, la diversidad, la alteridad y la diferencia, Ecuador, Abya-Yala, 2002, p. 127.

Hebdige, Dick, Subcultura el significado del estilo, trad. de Carles Roche, Barcelona, Paidós Ibérica, S. A., 2004, p. 264.

K. Cohen, Albert, Delinquent boys The culture of the gang, Chicago, Free press, 1955. p 202.

Rafael Navarro, Guillermo, Criminología y sociedad, Buenos aires, Palabra gráfica, 1979, p. 216.

Touriñán López, José Manuel, Concepto de educación y conocimiento de la educación, Colombia, Redipe, 2018, p. 207.

Valdés Castellano, Guillermo, Historia del narcotráfico en México, México, Penguin Random House Grupo Editorial, 2013, p. 326.

Valenzuela Arce, José Manuel, Jefe de jefes corridos y narcocultura en México, 3ª. ed., Tijuana, El Colegio de la Frontera Norte, A. C., 2010, p. 270.

HEMEROGRAFÍA

Almanza Avendaño, Ariagor Manuel, *et al.*, “Representaciones sociales acerca del narcotráfico en adolescentes de Tamaulipas”, Región y sociedad, año XXX, núm. 72, septiembre 2016 – abril 2017, pp. 1 – 25.

Arce Cortés, Tania, “*Subcultura, contracultura, tribus urbanas y culturas juveniles: ¿homogenización o diferenciación?*”, *Revista Argentina de Sociología*, Argentina, 2008, volumen 6, número 11, noviembre – diciembre 2008. pp. 257 – 271.

Baca Zapata, Graciela, “*Aproximación a la narcocultura como referente de la construcción identitaria de jóvenes en México*”, *El cotidiano*, México, 2017, número 206, noviembre – diciembre de 2017, pp. 59 – 67.

Becerra Romero, América Tonantzin, “*Investigación documental sobre la narcocultura como objeto de estudio en México*”, *Culturales*, México, 2018, volumen 6, pp. 1 – 36.

Becerra Romero, América Tonantzin, “*Narcocultura y construcción de sentidos de vida y muerte en jóvenes de Nayarit*”, *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, Colima, 2020, Volumen XXV, número 50, enero – junio de 2020, pp. 157 – 179.

Cadena Montenegro, José Luis, “*Geopolítica del narcotráfico. México y Colombia: la equivocación en el empleo de las fuerzas militares*”, *Universidad Santo Tomás*, Colombia, 2010, número 51-11, abril 2010, pp. 45 – 58.

Cortés Vargas, Yofre Luis y Parra Cely Rodolfo, “*Narcomenudeo: un neologismo para describir la venta de estupefacientes*”, *Criminalidad*, 2011, Volumen 53, número 2, julio -diciembre de 2011, pp. 37 – 71.

Da Cunha Rocha, Carolina, “*Bendito tú eres entre todos los bandidos: el culto transfronterizo a Jesús Malverde (siglos XIX-XXI)*”, *Frontera norte*, México, vol. 31, noviembre 2017 – mayo 2018, pp. 1 – 21.

Delgadillo, Arnoldo, “*Televisión y narcocultura. Cuando los narcos se ponen de moda*”, *Academia*, Universidad de Colima, México, 2017, pp. 87 – 97.

Dezcallar, Rafael, “*Contracultura y tradición cultural*”, *Revista de estudios políticos*, España, 1984, Número 37, pp. 209 – 237.

Díaz Román, Mario Pavel, “Prevención del delito y despliegue territorial de la policía en la Ciudad de México. Evidencia a debate”, *Revista Criminalidad*, Bogotá, Colombia, 2021, Volumen 63, Número 2, Mayo – Agosto 2021, pp. 67 – 82.

Domínguez Martínez, Sofía, “*La educación, cosa de dos: La escuela y la familia*”, *Revista digital para profesionales de la enseñanza*, Federación de enseñanza de CC. OO. de Andalucía, núm. 8, mayo 2010, pp. 1 – 15.

Fernández Velázquez, Juan Antonio, “*Breve historia social del narcotráfico en sinaloa*”, *Revista Digital Universitaria*, México, 2010, volumen 11, Número 8, agosto 2010, pp. 1-xx – 13-xx.

G. Aguiar, José Carlos, “*¿A quién le piden los narcos? Emancipación y justicia en la narcocultura en México*”, *Encartes*, México, vol. 2, núm. 4, septiembre 2019 – marzo 2020, pp. 109 – 144.

García Correa Antonio y García Martínez Vanessa, “*La disciplina familiar*”, *Revista de psicología*, Universidad de Murcia, España, 2009, volumen 2, número 1, pp. 473 – 484.

Geoconda Martínez, Martha, *et al.*, “*La educación desde el hogar. Un reto para los padres*”, *Revista Científica Dominio de las ciencias*, vol. 7, núm 1, enero – marzo 2021, pp. 612 – 622.

Guemureman, Silvia, “*Ni banda ni pandillas: la miopía de las teorías de las subculturas para explicar la violencia juvenil*”, *Temas sociológicos*, Argentina, 2006, número 11. pp.153 – 172.

Mendiola Escobedo, Débora y Pérez García, Arturo Rafael, “*La idea de la Educación de Durkheim con motivo del ciento cincuenta aniversario de su nacimiento*”, *Revista del Centro de Investigación*, Universidad de la Salle, Ciudad de México, vol. 8, núm. 29, enero – junio 2008, pp. 109 -120.

Montalvo Reyna, Jaime, espinosa Salcido, María rosario y Pérez Arredondo Angélica, “*Análisis del ciclo vital de la estructura familiar y sus principales problemas*”

en algunas familias mexicanas”, Alternativas en psicología, Facultad de Estudios Superiores Iztacala - UNAM, México, 2013, Tercera Época, año XVII, número 28, febrero – julio 2013, pp. 73 – 91.

Moreno Candil, David, Burgos Dávila, César Jesús y Váldez Bátiz, Jairo Eli, *“Daño social y cultura del narcotráfico en México: Estudio de representaciones sociales en Sinaloa y Michoacán”*, México, 2016, volumen 14, septiembre – noviembre 2016, pp. 249 - 269.

Ochoa Elizondo, Marisol, *“Del crimen organizado al crimen desordenado: una apuesta por la observación conceptual y contextual”*, Desacatos, Ciudad de México, 2017, mayo – agosto 2017, pp. 92 – 105.

Pinto Archundia, Rodolfo, *“La importancia de promover los valores del hogar hacia las escuelas primarias”*, Ra Ximhai, Universidad Autónoma Indígena de México, vol. 12, núm. 3, enero – junio 2016, pp. 271 – 283.

Pozzo, María Isabel y Soloviev, Konstantin, *“Culturas y lenguas: la impronta cultural en la interpretación lingüística”*, Tiempo de Educar, Universidad Autónoma del Estado de México, 2011, volumen 12, número 24, julio – diciembre 2011, pp. 171 – 205.

Quintana Montes, Jorge Luis, *“Notas a la historia de la locura de Michel Foucault: el saber psiquiátrico y la historia negada”*, Revista de la Facultad de Filosofía y Letras, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2017, número 24, enero – junio de 2017, pp. 41 – 49.

Ramírez Paredes, Juan Rogelio, *“Huellas musicales de la violencia: el movimiento alterado en México”*, Sociológica, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2012, año 27, número 77, septiembre – diciembre 2012, pp. 181 – 234.

Requejo, Ines Elvira y Guaqueta, María Paula, *“La metamorfosis política del narcotráfico y las autodefensas/paramilitarismo”*, Perspectivas Internacionales, Cali, 2007, volumen 3, número 2, octubre – diciembre 2007, pp. 74 – 92.

Rodrigues, Thiago y Caiuby Labate Beatriz, *“México y el narcoanálisis: una genealogía de las políticas de drogas en los gobiernos Calderón y Peña Nieto”*, Colombia Internacional, Colombia, 2019, agosto 2018 – junio 2019, pp. 39 – 65.

Romaní, Oriol y Sepúlveda, Mauricio, *“Estilos juveniles, contracultura y política”*, *On-Line de la Universidad Bolivariana*, Universidad de los Lagos Santiago, Chile, 2005, volumen 4, número 11, p. 0.

Rosen, Jonathan Daniel y Zepeda Martínez, Roberto, *“La guerra contra el narcotráfico en México: una guerra perdida”*, Reflexiones, San José, Costa Rica, 2015, volumen 94, número 1, mayo – julio 2014, pp. 153 – 168.

Saborío, Sebastián, *“Narcomenudeo y control territorial en América Latina”*, Latinoamericana de Estudios de Seguridad No. 25, 2020, Ecuador, diciembre 2019 – mayo 2020, pp. 71 – 86.

Saldívar Arreola, Rafael y Rodríguez Sánchez, Ignacio, *“Análisis del léxico en diferentes registros textuales en la construcción del imaginario social del narcotráfico en México”*, Literatura y Lingüística, México, 2018, número 37, marzo 2018, pp. 381 – 400.

Sánchez Godoy, Jorge Alan, *“Procesos de institucionalización de la narcocultura en Sinaloa”*, Diario Frontera Norte, Tijuana, México, 2009, volumen 21, número 41, febrero – agosto 2008, pp. 77 – 103.

Taguena Belmonte, Juan Antonio, *“El concepto de juventud”*, Revista Mexicana de Sociología 71, México, UNAM – Instituto de Investigaciones Sociales, 2009, número 1, enero – marzo de 2009, pp. 159 – 190.

Tezoco Tzanahua, Eliza Marbet, *“Niños y adolescentes: el nuevo rostro del narcotráfico en México”*, Revista RD, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2020, número 8, pp. 36 – 49.

Vásquez Mejías, Ainhoa, *“Cuando los héroes fracasan. De la teleserie policial a las narcoseries”*, Punto Cero, Universidad Católica Boliviana San Pablo, Bolivia, Año 20, número 31, 2015, pp. 99 – 110.

Villa Sepúlveda, María Eugenia, *“Del concepto de juventud al de juventudes y al de lo juvenil”*, Educación y pedagogía, Universidad de Antioquia, Medellín, vol. 23, núm. 60, mayo – agosto 2011, pp. 147 – 157.

Zamudio Angles, Carlos Alberto, *“Jóvenes en el narcomenudeo: el caso de la Ciudad de México”*, Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana, Ecuador, núm. 13, 2013, marzo – mayo 2013, pp. 111 – 123.

CIBERGRAFÍA

Animal Político, 17 de septiembre de 2021, CJNG usa Facebook para reclutar y entrenar a jóvenes, reporta The Waxll Street Journal, México, consultado el día 18 de septiembre de 2021 en <https://www.animalpolitico.com/2021/09/cgnj-usa-facebook-reclutar-jovenes/>.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, consultado el día 7 marzo 2021, https://www.unicef.org/spanish/adolescence/index_bigpicture.html.

El informador, 31 de julio de 2010, La historia del narcotráfico en Guadalajara, Jalisco, México, consultado el día 03 de septiembre de 2021 en <https://www.informador.mx/Jalisco/La-historia-del-narcotrafico-en-Guadalajara-20100731-0159.html>

Forbes Saff, 11 de febrero de 2021, Muere en accidente aéreo nieto de Amado Carrillo, ‘el señor de los cielos’, México, consultado el día 4 de septiembre de 2021 en <https://www.forbes.com.mx/noticias-muere-en-accidente-aereo-nieto-de-amado-carrillo-el-senor-de-los-cielos/>.

García Tinoco, Miguel, 26 de junio de 2020, ¿Cómo surgió el Cártel Jalisco Nueva Generación? Esta es la historia, México, consultado el día 29 de agosto de 2021 en

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/como-surgio-el-cartel-jalisco-nueva-generacion-esta-es-la-historia/1390606>.

Gobierno de México, consultado el día 4 de febrero de 2022 en <https://www.gob.mx/aefcm/que-hacemos#:~:text=La%20Autoridad%20Educativa%20Federal%20en,secundaria%2012%20a%2015%20a%C3%B1os>.

Infobae, 19 de octubre de 2020, El día que el CJNG derribó un helicóptero del Ejército con un lanzacohetes ruso y acabó con la vida de nueve efectivos, México, consultado el día 3 de septiembre de 2021 en <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/10/19/el-dia-que-el-cjng-derribo-un-helicoptero-del-ejercito-con-un-lanzacohetes-ruso-y-acabo-con-la-vida-de-nueve-efectivos/>.

Infobae, 25 de julio de 2021, La oscura década de los Zetas: auge y caída del cártel más despiadado de la historia, México, consultado el día 29 de agosto de 2021 en <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/07/25/la-oscura-decada-de-los-zetas-auge-y-caida-del-cartel-mas-despiadado-de-la-historia/>

Infobae, 3 de julio de 2021, Quién es quién en el mapa del narcotráfico en México: estos cárteles dominan en 2021, México, consultado el día 5 de septiembre en <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/07/03/quien-es-quien-en-el-mapa-del-narcotrafico-en-mexico-estos-carteles-dominan-en-2021/>.

Insight Crime, 5 de noviembre de 2010, Cartel de Juárez, México, consultado el día 4 de septiembre de 2021 en <https://es.insightcrime.org/noticias-crimen-organizado-mexico/cartel-de-juarez-perfil/>.

Instituto Mexicano de la Juventud, consultado el día 8 marzo de 2021, <https://www.gob.mx/imjuve/articulos/que-es-ser-joven>

Jorge Marco, 07 de diciembre de 2019, Cocaína, opio y morfina: cómo se usaron las drogas en las grandes guerras del siglo XX, BBC News Mundo, consultado el día 20 de agosto de 2021 en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-50687669>

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, consultado el día 14 julio 2021 en <https://www.incb.org/incb/es/precursors/1988-convention.html>.

Najar, Alberto, 11 de junio de 2016, La violenta vida de “El Güero” Palma, el narcotraficante liberado en EE. UU. por buena conducta, BBC Mundo, México consultado el día 3 de septiembre de 2021 en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-36500353>.

Nájjar, Alberto, 7 de agosto de 2014, El misterio de El Azul, un capo discreto, México, consultado el 3 de septiembre de 2021 en <https://www.animalpolitico.com/2014/08/el-misterio-de-el-azul-un-capo-discreto/>.

Organización Mundial de la Salud, consultado el día 6 marzo 2021, <https://www.gob.mx/salud/articulos/que-es-la-adolescencia>

Pérez Salazar, Juan Carlos, 18 de mayo de 2014, ¿Qué pasó con los Zetas, el cartel más temido de México?, consultado el día 29 de agosto de 2021 en https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/05/140518_mexico_cartel_zetas_que_paso_jcps.

Real academia española, consultado el día 15 de noviembre de 2020 en <https://dle.rae.es/cultura>.

Redacción AN, 14 de noviembre de 2012, “Aparecen 'narcomantas' con mensajes de despedida a FCH”, México, consultado el día 10 de octubre de 2021 en <https://aristequinoticias.com/1411/mexico/aparecen-narcomantas-con-mensajes-de-despedida-a-fch/>.

LEGISGRAFÍA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México.

Convención sobre los Derechos del niño, 2006, Madrid.

Ley General de la Salud, México.

Código Penal Federal, México.

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, 2016, México.

Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018.

Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.

ANEXOS

Anexo 1



COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DE DELITOS DE ALTO IMPACTO
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO
DE NARCOMENUDEO



Ciudad de México, 06 de octubre de 2021

MTRA. MIRIAM DE LOS ÁNGELES SAUCEDO MARTÍNEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 131 fracción XXIII del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 6, 10, 34 fracción VII y 48 fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, 1 y 55 fracción XVIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la propia Institución, así como el Acuerdo Institucional FGJCDMX/18/2020, emitido por la titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. En atención a su oficio **FGJCDMX/110/6315/21-09**, en el que adjunta copia simple del formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **092453821000041**, a través del cual el peticionario **Noé Sánchez Reyes** solicita información que pudiera detentar esta Fiscalía de Investigación del delito de Narcomenudeo y que se detalla en el párrafo siguiente:

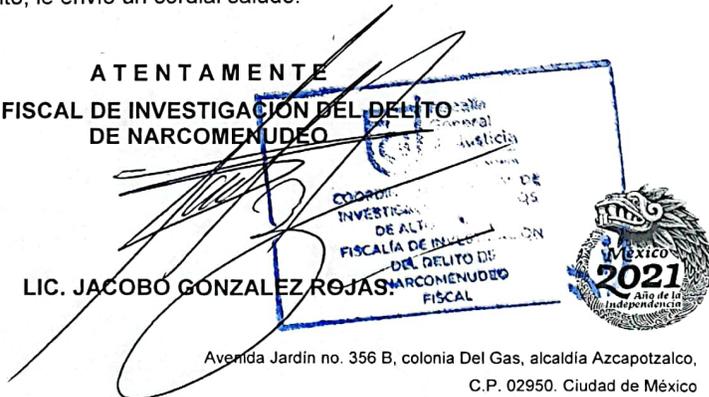
“...Respecto a la Fiscalía General de Justicia de la CDMX, solicito información acerca de las carpetas de investigación relacionado al delito de narcomenudeo en donde hayan sido involucrado los menores de edad de diciembre de 2015 a agosto de 2021...” (sic)

Por lo anterior hago de su conocimiento que en esta Fiscalía de Investigación del Delito de narcomenudeo se iniciaron 400 investigaciones del periodo solicitado en las cuales se encuentran relacionados menores de edad.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL FISCAL DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO
DE NARCOMENUDEO

LIC. JACOBO GONZALEZ ROJAS



Avenida Jardín no. 356 B, colonia Del Gas, alcaldía Azcapotzalco,
C.P. 02950. Ciudad de México

Anexo 2



Gobierno de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES
CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES



México Tenochtitlan
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2021
OFICIO: SG/SSP/DGAEA/CEIPA/D/3805/09-2021
ASUNTO: INFOMEX 090162921000063

C. ARMANDO MATA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN
ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES
PRESENTE

2018
Mata 0001828

Por este conducto, y en relación al oficio SG/SSP/DGAEA/0788/2021, recibido en este Centro el día de la fecha, suscrito por el C. Armando Mata García, Director General de Atención Especializada para Adolescentes, por el cual hace de conocimiento el oficio número SG/SSP/DEAJDH/OT/0941/2021, de fecha 21 de septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado Héctor Armando Ornelas Páramo, Enlace de la Oficina de Transparencia en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, mediante el cual remite la solicitud de acceso a la información pública número 090162921000063, misma que consistente:

"(...) En cuanto a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México requiero información relacionada a la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México referente a la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes ya que necesito saber cuántos menores de edad han ingresado a los centros especializados para adolescentes aquí en la Ciudad de México por cometer el delito de narcomenudeo del año 2015 hasta agosto de 2021. Además de cuantos menores de edad han ingresado a la prisión de adultos por cometer el mismo delito a causa de seguir cumpliendo con la medida que le impusieron..." (Sic)

Derivado de lo anterior, y con la finalidad de atender en tiempo y forma lo solicitado, remito la información correspondiente a los ingresos desglosados de acuerdo a los años solicitados.

Años	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Contra la salud	19	33	31	46	48	45	28
Total	19	33	31	46	48	45	28

Respecto, a la pregunta *Además de cuantos menores de edad han ingresado a la prisión de adultos por cometer el mismo delito a causa de seguir cumpliendo con la medida que le impusieron*, tengo a bien informarle que de conformidad a lo establecido en el artículo 18 párrafo 4, no se tuvo ningún ingreso.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECCIÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE
INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES

Firma en ausencia de conformidad con el artículo 1 párrafo segundo, 3 fracción I y II, 19 fracción V y 41 de Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

ÁNGELA MATIAS OLVERA
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECEPCIÓN
DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO
PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES

Peten s/n. esquina Obrero Mundial, colonia Narvarte
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México
T. 5555 19 0311

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS/QUINTANA ROO

Anexo 3



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA
ADOLESCENTES
CENTRO ESPECIALIZADO PARA MUJERES ADOLESCENTES



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2021

OFICIO: SG/SsSP/DGAEA/CEMA/D/317/2021

ASUNTO: Se rinde informe

ARMANDO MATA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E

Por medio del presente y en atención con su oficio numero **SG/SSP/DGAEA/0789/2021**, en el cual cita el **SG/SSP/DEAJDH/OT/0941/2021**, signado por el Lic. Héctor Ornelas Paramo, Enlace de la Oficina de transparencia en la Subsecretaría del Sistema Penitenciario en el cual hace referencia al oficio **SG/UT/2425/2021**, suscrito por el Lic. Juan Carlos Mendoza Martínez, Subdirector de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobierno de esta Entidad Federativa, en el cual remite la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **090162921000063**, presentado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, solicitando lo siguiente:

"(...) En cuanto a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México requiero información relacionada a la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México referente a la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, ya que necesito saber cuántos menores de edad han ingresado a los centros especializados para adolescentes aquí en la Ciudad de México por cometer el delito de narcomenudeo del año 2015 hasta agosto de 2021. Además de cuantos menores de edad han ingresado a la prisión de adultos por cometer el mismo delito a causa de seguir cumpliendo con la medida que le impusieron..." (Sic)

Por lo anterior, tengo a bien informarle lo siguiente:

AÑO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
NÚM. DE INGRESOS	03	04	02	02	08	02	02	23

Por lo que hace a la solicitud de *"Además de cuantos menores de edad han ingresado a la prisión de adultos por cometer el mismo delito a causa de seguir cumpliendo con la medida que le impusieron"*, le informo que conforme con los artículos 6 párrafo segundo y 47 párrafo segundo de la Ley Nacional del Sistema Integral del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, no se traslada a las personas adolescentes o adultas jóvenes a algún Centro de Reclusión para adultos al cumplir la mayoría de edad, sin embargo se les ubica áreas distintas de la población menor de edad.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DEL CENTRO ESPECIALIZADO
PARA MUJERES ADOLESCENTES

MAESTRA EMILIA FLORES MELO



CEMA/DIR/EFM/ZPCN

Periférico Sur 4866 Col. Guadalupe,
CP14388 Alcaldía Tlalpan
Tel. 2652 2668 y 2652 2871

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA.

"La información incluido en el presente documento podrá contener información de carácter reservado o de reservado y/o confidencial y como tal no puede ser transmitida a las autoridades correspondientes, servidores públicos en uso de sus atribuciones, por lo que la violación o la divulgación a ésta, a persona o autoridad ajena, acarrea la infracción a las responsabilidades de los servidores públicos previstas en los artículos 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal."